

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

N° 9

10 DE JULIO 2019

**“177° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

9ª REUNIÓN – 9ª SESIÓN DE TABLAS

“CRÉDITO B.I.D. RUTA PROVINCIAL N°82”

AUTORIDADES:

DR. NÉSTOR PARÉS	(Presidente)
CRISTINA PEREZ	(Vicepresidente 1°)
HÉCTOR O.PARISI	(Vicepresidente 2°)
EDUARDO MARTINEZ	(Vicepresidente 3°)
ALVARO MARTINEZ	(Vicepresidente 4°)

SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY	(Legislativa)
SR. SERGIO PINTO	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Partido Justicialista

(UC) Unidad Ciudadana

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(EP) Evá Perón

(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores

(PRO) Propuesta Republicana

(UP) Unión Popular

(JDP) Juan Domingo Perón

DIPUTADOS PRESENTES:

ALBARRACIN, Jorge (CM)

ANDIA FAGES, Ana Maria. (CM)

APARICIO, Marcelo Gabriel (UC)

ARRIAGA, Maricel Vivian (CM)

BASSIN, Claudia Elizabeth (CM)

BIANCHINELLI, Carlos (JDP)

BIFFI, Cesar (CM)

CAIRO, Pablo Javier (PI)

CAMPOS, Emiliano (CM)

CASADO, Hebe Silvina (PRO)

COFANO, Francisco (PJ)

ESCUDERO, María (PTS-FIT)

FERNANDEZ, Marcela (CM)

GALVAN, Patricia (PJ)

GUERRA, Josefina (CM)

ILARDO SURIANI, Lucas (UC)

JAIME, Analía (CM)

LÓPEZ, Jorge (CM)

MAJSTRUK, Gustavo (PJ)

MANSUR, Ricardo (CM)

MARTINEZ, Alvaro (PRO)

MARTINEZ, Eduardo (PI)

MOLINA, Ernesto Javier (PJ)

NIVEN, Marcos (PD)

PAPONET, Maria Liliana (PJ)

PARÉS, Néstor (CM)

PARISI, Héctor (UC)

PEREYRA, Guillermo (FR)

PÉREZ, María (PJ)

PERVIÚ, Helio Matias (UC)

RODRIGEZ, Graciela (CM)

RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)

RUEDA, Daniel (PJ)

RUIZ, Gustavo Andres (CM)

RUIZ, Lidia (PJ)

RUIZ, Stella Maris (CM)

SALOMON, Ingrid Tamara (CM)

SANZ, María José (CM)

SEGOVIA, Claudia (PJ)

SOSA, Jorge Osvaldo (CM)

STOCCO, Silvana Ines (PJ)

TANÚS, Jorge (UC)

TORRES, Oscar Mauricio (UP)

VADILLO, Mario Nicolás (PI)

AUSENTES CON LICENCIA:

DÍAZ, Mario (EP)

PAGÉS, Norma (CM)

PRIORE, Pablo (PRO)

SOSA, Carlos Mario (PJ)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas Nacional y Provincial por las diputadas Lidia Ruiz y Stella Maris Ruiz Pág. 6

II – Asuntos Entrados. Pág. 6

1 – Acta. Pág. 6

2 – Pedidos de Licencias. Pág. 6

3 – Resoluciones de Presidencia Pág. 7

4 - Comunicaciones Oficiales Pág. 7

5 – Despachos de Comisión Pág. 9

6 - Comunicaciones Particulares Pág. 10

H. Senado:

7 - Expte. 76380 del 1-7-19 (H.S. 72810 –Pte. Prov.- 25-6-19) – Incorporando el artículo 9 quáter a la Ley 9131 –Amparo de Urgimiento-. Pág. 10

8 - Expte. 76381 del 1-7-19 (H.S. 71097 –Costarelli, Teves- 25-6-19) – Afectando al dominio público provincial, a todos los lagos no navegables que en los términos del artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, resulten del dominio privado de la Provincia. Pág. 10

Proyectos Presentados:

9 - Expte. 76349 del 25-6-19 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Sanz y Ruiz S. y del Diputado Sosa J., adhiriendo a la Ley Nacional 27505 –Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional Pág. 11

10 - Expte. 76357 del 25-6-19 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Arriaga, modificando el artículo 2 de la Ley Nº 8.810 -Transfiriendo a la Municipalidad de General Alvear un inmueble de propiedad de la Provincia, para ser destinado al Parque Forestal, Deportivo y de Recreación en ese Departamento. Pág. 11

11 - Expte. 76364 del 26-6-19 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Casado y del diputado Priore, creando el Programa de Capacitación en Derechos de las Personas con Discapacidad para Personal de la Administración Pública Provincial Pág. 12

12 - Expte. 76365 del 26-6-19 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Casado y del diputado Priore, estableciendo el fomento y promoción de la

práctica organizada, aficionada o profesional, de deportes extremos. Pág. 13

13 - Expte. 76367 del 27-6-19 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Majstruk, Mansur, Rueda, Niven y Vadillo y de las diputadas Galván, Segovia y Pérez C., modificando el artículo 1 de la Ley 7799 - Estableciendo nuevo Régimen de Carrera para los Licenciados en Enfermería, que presten funciones en la Administración Pública. Pág. 16

14 - Expte. 76369 del 27-6-19 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, modificando el artículo 2 y eliminando los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10 y 22 de la Ley 7377 –Asignaciones familiares del personal de la Administración Pública Provincial. Pág. 17

15 - Expte. 76370 del 28-6-19 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Martínez E., creando el Curso Pre-Matrimonial sobre Violencia de Género para las personas que contraigan matrimonio o unión convivencial en la Provincia. Pág. 18

16 - Expte. 76376 del 1-7-19 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Cofano, creando el “Medio Boleto para Personal Doméstico” de la Provincia. Pág. 19

17 - Expte. 76382 del 1-7-19 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Sanz, estableciendo que todo producto de elaboración, producción y/o fabricación mendocina deberá llevar impreso en forma legible un Sello Negro, especificando que ese producto es alto en contenido de sodio y/o azúcares y/o grasas saturadas y/o grasas trans y/o calorías garantizando así el derecho a las personas a contar con información oportuna, de componentes que puedan resultar perjudiciales para su salud o calidad futura de vida. Pág. 20

18 - Expte. 76398 del 2-7-19 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, modificando el artículo 1 y derogando el artículo 3 de la Ley 8727 - Ordenamiento en la estructura salarial del Estado Provincial. Pág. 22

19 - Expte. 76399 del 2-7-19 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Mansur, creando en el ámbito de la Legislatura Provincial la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Leyes 4035 y 4036 –Preservación de los Recursos Hídricos de la Provincia. Pág. 23

20 - Expte. 76403 del 2-7-19 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Sanz, estableciendo que en toda documentación oficial expedida por las distintas áreas que componen el sector público, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, se incluya la leyenda “2020 Año Conmemoración 25º Aniversario de la

Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer Plataforma de Beijing". Pág. 25

21 - Expte. 76404 del 3-7-19 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Sanz, incorporando el artículo 34 bis a la Ley 2636 – Regulando el Ejercicio de las Profesiones Sanitarias-. Pág. 26

22 - Expte. 76405 del 3-7-19 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Martínez E., creando en el ámbito de la Dirección General de Escuelas un jardín maternal en el Distrito Los Árboles, Departamento de Rivadavia. Pág. 27

23 - Expte. 76409 del 4-7-19 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Pagés y Ruiz S., modificando los artículos 7 inciso a), 9 incisos e) y f), 10 incisos d) y l), 11 y 30 inciso e) y derogando los artículos 6º, 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ley 6836 – Estableciendo el ejercicio de la Profesión de Enfermería en la Provincia. Pág. 28

24 - Expte. 76411 del 4-7-19 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Martínez A., creando la Dirección de Control de Violencia Institucional en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Provincia. Pág. 29

25 - Expte. 76412 del 4-7-19 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Martínez A., estableciendo la concientización y promoviendo la designación del Conductor Designado en la Provincia de Mendoza. Pág. 30

26 - Expte. 76413 del 4-7-19 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados López, Parés y Biffi, proyecto mejora Corredor de la Ruta Provincial N° 82. Pág. 32

27 - Expte. 76361 del 26-6-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Segovia, invitando al Director General de Escuelas a una reunión de la Comisión de Cultura y Educación, a fin de que informe en relación al cierre del nivel inicial de la Escuela N° 4-254 S/N de la Localidad de San Miguel, Departamento Lavalle. Pág. 34

28 - Expte. 76363 del 26-6-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Mansur, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos a la posibilidad de aplicación de la Ley Nacional N° 27.442 –Defensa de la Competencia-, en el mercado de vinos y uvas local. Pág. 34

29 - Expte. 76368 del 27-6-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Casado, declarando de interés de la H. Cámara la realización del Foro Valos: "Objetivos de Desarrollo Sustentable para Mendoza. De la Agenda Global al Impacto Local", organizado por la Organización no-gubernamental "Valos", a realizarse el día 3 de julio

de 2019 en el Hotel Sheraton de la Ciudad de Mendoza. Pág. 36

30 - Expte. 76371 del 28-6-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salomón, declarando de interés de la H. Cámara las actividades del elenco teatral "Amorarte", en virtud del proyecto "yo creo un mundo mejor", destinado a niños y niñas que cursan en instituciones primarias de todo el país. Pág. 37

31 - Expte. 76372 del 28-6-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Aparicio y Perviú, solicitando al Director de la Obra Social de Empleados Públicos informe sobre puntos referidos a beneficiarios con discapacidad. Pág. 37

32 - Expte. 76373 del 28-6-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Aparicio, Perviú e Ilardo, solicitando a la Dirección de Defensa al Consumidor informe sobre puntos referidos a la Ley Provincial 5547 y la Ley Nacional 24240. Pág. 38

33 - Expte. 76374 del 28-6-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Aparicio, Perviú e Ilardo, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social informe sobre puntos referidos a métodos de calefacción y programas de ayuda a sectores de bajos recursos. Pág. 39

34 - Expte. 76375 del 28-6-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Aparicio, Perviú e Ilardo, solicitando al Ministerio de Seguridad informe sobre puntos referidos a los incendios producidos en viviendas familiares. Pág. 40

35 - Expte. 76377 del 1-7-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Cofano, solicitando al Ministerio de Hacienda y Finanzas, informe sobre puntos vinculados a proveedores del Estado Provincial. Pág. 41

36 - Expte. 76378 del 1-7-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Fernández, declarando de interés de la H. Cámara la labor educativa y de investigación que realiza el Observatorio de Niñez, Adolescentes y Familia. Pág. 41

37 - Expte. 76379 del 1-7-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Fernández, declarando de interés de la H. Cámara la realización del "1º Encuentro Nacional de Instituciones de Responsabilidad Penal Juvenil", a desarrollarse los días 29 y 30 de agosto de 2019 en

el Centro de Congresos y Exposiciones "Governador Emilio Civit" de la Ciudad de Mendoza. Pág. 42

38 - Expte. 76383 del 1-7-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Majstruk, solicitando al Departamento General de Irrigación, informe sobre deudas por canon de agua que poseen los regantes de cada uno de los departamentos de la Provincia de Mendoza. Pág. 43

39 - Expte. 76384 del 1-7-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salomón, declarando de interés de la H. Cámara el programa "Aprendiendo a Debatir por los objetivos de Desarrollo Sostenible", organizado por la Cámara Junior Internacional. Pág. 43

40 - Expte. 76385 del 1-7-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Pérez C., solicitando al Poder Ejecutivo, informe si el Hospital Alfredo Perrupato ubicado en el Departamento San Martín posee lavandería propia en funcionamiento. Pág. 44

41 - Expte. 76387 del 1-7-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Pérez C., declarando de interés de la H. Cámara las actividades a desarrollar durante las Jornadas de Capacitación Folklorica "Bailando Mi País", a celebrarse entre el 23 y el 28 de julio de 2019 en el Centro de Congresos y Exposiciones "Francisco" y la Casa de la Cultura "Auditorio Carina Giampietri", del Departamento General San Martín. Pág. 44

42 - Expte. 76388 del 1-7-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Pérez C., declarando de interés de la H. Cámara la conmemoración del 60º Aniversario de la Escuela Técnica N° 4-120 "José de San Martín", ubicada en el Departamento General San Martín. Pág. 46

43 - Expte. 76390 del 2-7-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Aparicio, Perviú, Ilardo y Parisi, declarando de interés de la H. Cámara el trabajo realizado por la Cooperativa "La Terre", en la administración y producción de la fábrica recuperada ex industrias Matas. Pág. 47

44 - Expte. 76391 del 2-7-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Perviú, Tanús, Parisi, Ilardo y Aparicio solicitando a la Dirección General de Escuelas informe sobre diversos puntos referidos a lo sucedido en la comunidad educativa de Uspallata. Pág. 48

45 - Expte. 76392 del 2-7-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Perviú, Tanús, Parisi, Ilardo y Aparicio solicitando al Poder Ejecutivo, informe sobre la situación del Programa

Médicos Comunitarios o Programa de Equipos Comunitarios. Pág. 49

46 - Expte. 76394 del 2-7-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Galván y Stocco y del Diputado Sosa C., solicitando a la Dirección General de Escuelas informe respecto de la situación de intoxicación de la comunidad escolar de las Escuelas de Uspallata y Alta Montaña: Manuel Turata, Combate de Potrerillos (primaria) y Nuestra Señora de las Nieves (secundaria). Pág. 50

47 - Expte. 76395 del 2-7-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Galván solicitando a la Dirección General de Escuelas informe sobre diversos puntos referidos a la presencia del payaso Ronald Mc Donald en las escuelas. Pág. 50

48 - Expte. 76396 del 2-7-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Stocco y Segovia, solicitando a Fiscalía de Estado, a la Suprema Corte de Justicia y al Poder Ejecutivo Provincial informe en relación a la situación del futuro Proyecto Habitacional denominado "Brisas del Sauce", Departamento Guaymallén. Pág. 51

49 - Expte. 76400 del 2-7-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz instituyendo la expresión "2020 Año Conmemoración 25º aniversario de la cuarta conferencia mundial sobre la mujer plataforma de Beijing" en el pie de página de la papelería oficial de la H. Cámara. Pág. 52

50 - Expte. 76407 del 4-7-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Ilardo, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos vinculados al uso del helicóptero oficial Halcón III, el día 3 de julio de 2019. Pág. 53

51 - Expte. 76410 del 4-7-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Rodríguez C. y Andía, declarando de interés de la H. Cámara la semana Mundial de la Lactancia Materna. Pág. 54

52 - Expte. 76352 del 25-6-19 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Martínez E., expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incluyese en el presupuesto año 2020, un servicio de apoyo para el Servicio Coordinado de Emergencia, incorporando motos ambulancias, médicos o enfermeros con especialidad en emergencias. Pág. 55

53 - Expte. 76359 del 26-6-19 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Vadillo, expresando el deseo que el Ministerio de Seguridad, ordenase la rescisión del contrato de concesión del

servicio de Verificación Técnica Vehicular con el centro de retirados de la policía de Mendoza (C.E.R.P.O.L.) y llame a licitación pública. Pág. 55

54 - Expte. 76360 del 26-6-19 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando el deseo que el H. Congreso de la Nación, ratificase el Convenio N° 190 sobre la violencia y el acoso, sancionado por la Organización Internacional del Trabajo el 21 de junio de 2019. Pág. 57

55 - Expte. 76366 del 26-6-19 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Casado y del Diputado Priore, expresando el deseo que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), realizase las gestiones a fin de que se pueda obtener la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos (R.N.E) y en el Registro Nacional de Productos Alimenticios (R.N.P.A.) en el Departamento de San Rafael. Pág. 58

56 - Expte. 76393 del 2-7-19 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Molina, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés Provincial, la iniciativa del Proyecto de Ley de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Argentina. Pág. 59

57 - Expte. 76397 del 2-7-19 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Vadillo, expresando el deseo que el Departamento General de Irrigación dictase las normas correspondientes para establecer un mecanismo de reajuste equiparable al tope máximo fijado por la Ley 8727, para todos los empleados y funcionarios que perciben ingresos superiores a los del Gobernador de la Provincia. Pág. 60

58 - Expte. 76401 del 2-7-19 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando el deseo que el Poder Judicial en toda documentación oficial establezca la leyenda “2020 Año Conmemoración 25º aniversario de la cuarta conferencia mundial sobre la mujer plataforma de Beijing” Pág. 61

59 - Expte. 76406 del 3-7-19 – Proyecto de declaración de la Diputada Casado, expresando el deseo que la Dirección General de Escuela implemente la compra de insumos para los comedores de las escuelas técnicas que elaboran sus propios productos alimentarios. Pág. 62

III – Orden del Día Pág. 63

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág. 65

1 - Expte 76413 Proyecto mejora Corredor de la Ruta Provincial N° 82 Pág. 65

2 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 73

V – Apéndice

A – Sanciones Pág. 75

B – Resoluciones Pág. 76

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

-En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a 10 de julio de 2019, siendo la hora 11.46 dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) - Con quórum reglamentario daremos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto invito a las diputadas Lidia Ruiz y Stella Maris Ruiz, a cumplir con el cometido, y a los demás diputados y público a ponerse de pie; haciendo la aclaración que dado el duelo nacional, por la muerte del ex Presidente Fernando de la Rúa, corresponde que las mismas sean izadas a media asta.

- Así se hace. (Aplausos)

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTAS

SR. PRESIDENTE (Parés) - A continuación corresponde considerar las Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

ACTA N° 9 de la Octava Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 179º Período Legislativo Anual de fecha 26/6/2019.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración.

- Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N° 2)

2

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Parés) – Licencias.

- Por Secretaría se leerán las licencias.

SR. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

- De la diputada Pagés, para ausentarse del país del día 8 al 17 de julio del corriente año.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Casado.

SRA. CASADO (PRO) - Señor presidente: para justificar la ausencia del diputado Priore que se encuentra fuera de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) - Señor presidente: para solicitar que se justifique la inasistencia de los diputados Sosa y Díaz.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración si se conceden con goce de dieta.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 3)

3

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Parés) – Por Secretaría se dará lectura a la Resolución de Presidencia.

SR. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

- Resolución número 3 de Secretaría Legislativa, posponiendo la 9º sesión de tablas correspondiente al Periodo Ordinario de la H. Cámara, para celebrarla el próximo día 10 de Julio de 2019, a las 10:00 horas.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Campos.

SR. CAMPOS (UCR) – Es para pedir que se altere el orden del día y pasemos al Periodo de homenajes.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración

- Se va a votar

- Resulta afirmativa

- (Ver Apéndice N° 5)

- Tiene la Palabra el diputado Campos

SR. CAMPOS (UCR) - Señor presidente: creo que es el momento oportuno para que lo hagamos en este momento de la sesión. Como todos saben en el día de ayer falleció el ex Presidente de la Nación, Doctor Fernando De la Rúa, un hombre entregado en cuerpo y alma a la política que hizo un cursus

honorum hasta llegar a la Presidencia, que fue realmente ejemplar un hombre como por ahí escribió algún correligionario en las redes, que fue prolífico; un hombre que fue culto; que fue democrático y que no supo con su formación sobrevivir a la tinellización de la política y al escándalo público; más allá de las diferencias que podamos tener en cuanto a la opinión, en cuanto a su gobierno de la Presidencia de la Nación, como un Presidente de la Democracia, me parece que es oportuno que hagamos un minuto de silencio.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta Presidencia dispone un minuto de silencio.

- Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar la lista de Asuntos Entrados.

- Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: como es de práctica del Cuerpo, voy a solicitar que se omita su lectura y pasemos directamente a la consideración del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Biffi, en cuanto a que se omita la lectura de los Asuntos Entrados, y se pase directamente a la consideración del Orden del Día.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4

COMUNICACIONES OFICIALES

A) H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

Expte. 76380 del 1-7-19 (H.S. 72810 –Pte. Prov.- 25-6-19) – Incorporando el artículo 9º quáter a la Ley 9131 –Amparo de Urgimiento-.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 76381 del 1-7-19 (H.S. 71097 –Costarelli, Teves- 25-6-19) – Afectando al dominio público provincial, a todos los lagos no navegables que en los términos del artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, resulten del dominio privado de la Provincia.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

B) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

1 - Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 353/18 (Nota 15523/19) – Solicitando se incorpore en el presupuesto del año 2.019, la compra de un espectrofotómetro UV, con el objeto de ser destinado al uso de la Escuela Nº 4-013 “Dr. Bernardo Houssay”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74527
EN EL ARCHIVO (Dip. Rueda)

2 - Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 201/19 (Nota 15524/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76317
EN EL ARCHIVO (Dip. Pagés)

Nº 202/19 (Nota 15525/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76301
EN COMISIONES (Dip. Sosa C.)

Nº 211/19 (Nota 15526/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76314
EN EL ARCHIVO (Dip. Vadillo)

Nº 218/19 (Nota 15527/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74849
EN EL ARCHIVO (Dip. Segovia)

Nº 219/19 (Nota 15528/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75329
EN EL ARCHIVO (Dip. Martínez E.)

Nº 228/19 (Nota 15529/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76329
EN EL ARCHIVO (Dip. Pagés)

Nº 240/19 (Nota 15530/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76333
EN COMISIONES (Dip. Majstruk)

C) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días, respecto de las siguientes Resoluciones:

Nº 153/19 (Nota 15507/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76248
EN COMISIONES. (Dip. Segovia)

Nº 154/19 (Nota 15508/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76249
EN COMISIONES. (Dip. Segovia)

Nº 159/19 (Nota 15509/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76265
EN COMISIONES. (Dip. Perviu)

Nº 163/19 (Nota 15510/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76256
EN COMISIONES. (Dip. Martínez A.)

D) Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 90/19 (Nota 15494/19) – Solicitando se realicen las gestiones necesarias para la ejecución del Proyecto “Hierro Indio”, ubicado en el Departamento de Malargüe.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76191
EN EL ARCHIVO (Dip. Pagés).

Nº 39/19 (Nota 15495/19) – Sobre puntos referidos a recategorización de varios establecimientos educativos en la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76097
EN COMISIONES (Dip. Ilardo).

Nº 1687/19 (Nota 15513/19) – Solicitando se analice la posibilidad de incorporar en los próximos contratos de licitación de empresas petroleras el pedido de donación del 10% de sus flotas de camionetas 4x4 usadas que ya no cumplan con los requisitos que proponen sus políticas internas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76078
EN EL ARCHIVO (Dip. Martínez E.)

E) Obra Social de Empleados Públicos:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 67/19 (Nota 15522/19) - Sobre puntos referidos a la prestación de servicios para personas con discapacidad.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76131
EN COMISIONES (Dip. Paponet)

Nº 1674/19 (Nota 15521/19) - Sobre puntos referidos a la situación de la paciente que presentaba un embarazo de alto riesgo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76053
EN COMISIONES (Dip. Segovia)

F) Defensor del Pueblo de la Nación - Subsecretario General, remite la siguiente Resolución:

Nº 00061/19 (Nota 15496/19) - Referida a la Creación del Programa sobre las Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales (CONE).

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

G) Ente Provincial Regulador Eléctrico:

Remite las siguientes Resoluciones:

Nº 167/19 (Nota 15497/19) - Autorizando a la Cooperativa de Electricidad Edificación y Servicios Públicos Santa Rosa Ltda., a efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, correspondiente a la sanción prevista en los puntos 5.5.2. de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por

apartamento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 20º Semestre de Control- Etapa II.

Nº 168/19 (Nota 15498/19) - Autorizando a CECSAGAL, a efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, correspondiente a la sanción prevista en los puntos 5.5.2. de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 20º Semestre de Control- Etapa II.

Nº 169/19 (Nota 15499/19) - Autorizando a la Cooperativa Eléctrica y Anexos Popular de Rivadavia Ltda., a efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, correspondiente a la sanción prevista en los puntos 5.5.1. de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Sub-Anexo 5 del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico - Individual del 20º Semestre de Control- Etapa II.

Nº 170/19 (Nota 15500/19) - Autorizando a COSPAC de Bowen Ltda., a efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, correspondiente a la sanción prevista en los puntos 5.5.2. de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 20º Semestre de Control- Etapa II.

Nº 171/19 (Nota 15501/19) - Autorizando a la EDESTE S.A., a efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, correspondiente a la sanción prevista en los puntos 5.5.1. de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Sub-Anexo 5 del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico - Individual del 18º Semestre de Control- Etapa II.

Nº 172/19 (Nota 15502/19) - Autorizando a la Cooperativa de Electrificación Rural Sud Río Tunuyán Rivadavia Ltda., a efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, correspondiente a la sanción prevista en los puntos 5.5.1. de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Sub-Anexo 5 del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico - Individual del 20º Semestre de Control- Etapa II.

Nº 173/19 (Nota 15503/19) - Autorizando a la Cooperativa Eléctrica y Anexos Popular de Rivadavia Ltda., a efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, correspondiente a la sanción prevista en los puntos 5.5.2. de las Normas de

Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 20º Semestre de Control- Etapa II.

Nº 174/19 (Nota 15504/19) - Autorizando a la EDESTE S.A., a efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, correspondiente a la sanción prevista en los puntos 5.5.1. de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Sub-Anexo 5 del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico - Individual del 16º Semestre de Control- Etapa II.

Nº 175/19 (Nota 15505/19) - Autorizando a la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda., a efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, correspondiente a la sanción prevista en los puntos 5.5.1. de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Sub-Anexo 5 del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico - Individual del 20º Semestre de Control- Etapa II.

Nº 176/19 (Nota 15506/19) - Autorizando a EDEMSA, a efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, correspondiente a la sanción prevista en los puntos 5.5.1. de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Sub-Anexo 5 del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico - Individual del 19º Semestre de Control- Etapa II.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

H) Municipalidades:

H. Concejo Deliberante de San Carlos, remite la siguiente Resolución:

Nº 4588/19 (Nota 15533/19) – Solicita se gestionen las medidas necesarias para la refuncionalización de un Hogar de Niñas, Niños y Adolescentes que funcione en el Departamento San Carlos, dentro del marco de la Ley 9139.

A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

5

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 74936/18 – De Cultura y Educación, en el Proyecto de ley de la diputada Stocco, estableciendo el día 16 de Abril de cada año como el “Día del Artista de Vendimia”.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 76206/19 – De Desarrollo Social, en el Proyecto de resolución de la diputada Stocco, declarando de interés de la H. Cámara la destacada labor social de más de 40 años a Don Juan Alberto Páez, por organizar, desarrollar y coordinar el deporte barrial en la comunidad del Barrio San Martín de la Ciudad de Mendoza.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 73378/17 – De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 73378/17, Proyecto de resolución del diputado Priore, creando el taller “Construyendo Paz”, a dictarse por la Fundación de “El Arte de Vivir”.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 76047/19 – De Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 76047/19, Proyecto de declaración del Diputado Vadillo, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional deje sin efecto la resolución tomada por el CD del INTA, que aprueba la nueva estructura para la EEA Mendoza.

AL ORDEN DEL DIA

6

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 76386/19 - Sra. Teresa Elizabeth Videla, solicita intervención de la Comisión de D.G.C.P.P.

A LA COMISION DE DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Expte. 76389/19 - Sr. Rodolfo Martín Dalmau, solicita intervención de la Comisión de D.G.C.P.P.

A LA COMISION DE DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

H. SENADO:

7

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 76380)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase como Artículo 9º quater de la Ley Nº 9.131 el siguiente texto:

“Artículo 9º quater – AMPARO DE URGIMIENTO. En dichos procesos reglados por el artículo 219 inc. III del Código Procesal, Civil, Comercial y Tributario, se regulará como mínimo un (1) JUS.”

Art. 2º - La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Andrea Juliana Lara
Secretaria Legislativa

Juan Carlos Jaliff
Presidente Provisional

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 76381)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Aféctese al dominio público provincial a todos los lagos no navegables que, en los términos del Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, resulten del dominio privado de la Provincia de Mendoza, resultando en consecuencia bienes inalienables, imprescriptibles, inembargables y no susceptibles de posesión particular.

Art 2º - El Departamento General de Irrigación procederá a implementar un relevamiento de aguas lacustres provinciales, ejerciendo su potestad constitucional sobre las mismas.

En caso de que algún interesado sostenga el carácter de propietario de algún lago relevado, deberá acreditar el respectivo título ante la referida autoridad; si ésta fundadamente no reconociera tal titularidad, deberá acudir a la autoridad judicial competente para la resolución del caso.

Art. 3º - Invítase a los Municipios a realizar los actos y procedimientos legales y constitucionales correspondientes, para afectar al dominio público los lagos no navegables, que puedan resultar de su dominio privado en los términos del Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Andrea Lara
Secretaria Legislativa

Laura G. Montero
Vicegobernadora

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

PROYECTOS PRESENTADOS

9

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 76349)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Una vez lograda la independencia, y luego de los conflictos por los territorios provinciales, liderados por los distintos caudillos, el pueblo argentino llegó a aunar la idea de redactar su propia Constitución con el fin de establecer la unión nacional y la organización institucional. Este fue un proceso que culminó el 1 de mayo de 1853 cuando diputados provinciales, (con la excepción de representantes de Buenos Aires) reunidos en la provincia de Santa Fe dieron sanción definitiva a la Constitución Nacional de la República Argentina.

Nuestra Carta Magna tomó como principales fuentes la Constitución de EE. UU. (1788), la Constitución de Chile (1833), el libro Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina de Alberdi, los pactos preexistentes y el Acuerdo de San Nicolás. Estas fuentes funcionaron como modelos ideológicos, religiosos y estructurales.

En ella se estableció como forma de gobierno la representativa, republicana y federal, el poder tripartito, es decir ejecutivo, legislativo y judicial, el culto católico como religión oficial y al mismo tiempo la garantía de la libertad de culto y junto a los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional, funciona como ley suprema, de manera que las demás leyes, normas y decretos deben ajustarse a ésta y no contradecirla; caso contrario, éstos pueden ser declarados inconstitucionales.

Por otra parte, en todas las escuelas de nivel primario del territorio nacional, como una emotiva ceremonia, que se inició a finales del siglo XIX, y casi como una permanente evocación al creador de la Bandera, Manuel Belgrano y a la invocación que se realizó en la Provincia de Jujuy un 25 de mayo de 1812, se ha instituido la "promesa a la Bandera", que realizan los alumnos de cuarto grado.

Este acto, que suele realizarse en el marco de los homenajes a la enseña nacional, es una demostración de amor a nuestra Enseña patria, un tributo a la memoria de quienes nos antecedieron en la vida y construyeron nuestro país y una muestra de adhesión a los valores que inspiran nuestra nacionalidad. La directora o director leen el discurso de Manuel Belgrano y los alumnos responden: "Sí, prometo".

En esa idea, la de comprometerse no solamente con el símbolo nacional, sino esencialmente con nuestras raíces institucionales, es que se está valorando una promesa a la Constitución Nacional, en el espíritu de que, ya adultos los promesantes, no involucren sus actos en rupturas institucionales ni tampoco tuerzan los valores que cada uno de los artículos de la Constitución Nacional y el cuerpo jurídico que de ella depende se altere o modifique sustancialmente. En el caso puntual de la promesa de Lealtad a la Constitución, la misma la realizarían los alumnos de nivel secundario de todas las escuelas de nuestro territorio

En la convicción que desde la infancia y adolescencia se comienzan a alimentar valores, convicciones y acciones en defensa de nuestra nacionalidad, que nacen en el conocimiento y respeto por la Constitución Nacional, es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente.

Mendoza 25 de junio de 2019.

María José Sanz
Stella Ruiz
Jorge Sosa

Artículo 1º - La Provincia de Mendoza adhiere a la Ley Nacional 27505 que establece la Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional, según lo solicitado en el Artículo 5º de la Ley 27505.

Art. 2º - Institúyase la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional el primer día hábil siguiente al 1º de mayo de cada año, en ocasión del Día de la Constitución Nacional.

Art. 3º - La Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional la efectuarán los alumnos de tercer año de las escuelas secundarias de gestión pública y privada, en un acto académico con la presencia de la Bandera Nacional.

Art. 4º - La Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional será complementada por una instancia previa de aprendizaje, reflexión y evaluación en materia constitucional.

Art. 5º - De forma.

Mendoza 25 de junio de 2019.

María José Sanz
Stella Ruiz
Jorge Sosa

- A LA COMISION DE CULTURA Y
EDUCACIÓN

10
PROYECTO DE LEY

(EXPTE. 76357)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como fin la modificación del Art. 2º de la Ley Provincial 8810 a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el punto III de la Acordada N° 29197 de fecha 25 de abril del corriente año, dictada por la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia y remitida con copia certificada a la Presidencia de este Honorable Cuerpo.

Parte del inmueble que fue cedido en donación mediante la Ley 8810, será destinado a la construcción de un edificio del Poder Judicial – 2º Circunscripción, con el propósito de que allí funcionen las dependencias de la Suprema Corte de Justicia, el Ministerio Público Fiscal y la Defensoría General; lo que facilitará al ciudadano el acceso -ágil y rápido- a las dependencias judiciales antes mencionadas.

La infraestructura del Poder Judicial en el Departamento de General Alvear es preocupante. Con una población de 46.419 habitantes -según el último censo- no cuenta con un edificio destinado en forma exclusiva a la administración de justicia. En la actualidad, los 6 entes de la Justicia se encuentran separados en diversos inmuebles, que son alquilados y están distribuidos en distintas partes del territorio. Esta situación conlleva a retardos e inconvenientes en los actos judiciales; el ciudadano para poder concretar su trámite debe iniciarlo en un domicilio y finalizarlo en otro. Sabido es que una de las responsabilidades del Estado es la administración de la justicia en procura del bienestar de todos los ciudadanos, en tal sentido debe asegurarse su prestación en condiciones óptimas; para ello resulta menester contar con la infraestructura adecuada.

La modificación del artículo 2º de la citada ley no afectará el espíritu original que motivó su sanción ya que en el resto del predio deberá ser destinado a la creación un parque forestal, deportivo y recreacional.

Algunos datos a tener en cuenta:

- Existe una ordenanza (N° 4494/18) en el Departamento de General Alvear, mediante la cual se dona con cargo a favor del Poder Judicial de Mendoza un terreno con destino a la construcción del edificio judicial para el Departamento.

- El 14 de enero del corriente año se realizó una visita al terreno en cuestión, llevada a cabo por personal de Administración General, Coordinador de Mantenimiento y Proyectos Técnicos del Poder Judicial de Mendoza y funcionarios de la Municipalidad de General Alvear, en la que se constataron dimensiones y ubicación estratégica del predio asignado.

- El informe técnico del Coordinador considera viable la construcción de un edificio para los fines judiciales en el mencionado predio, resaltando particularidades del terreno y la respectiva edificación.

- El Intendente Walther Marcolini ha manifestado a las máximas autoridades judiciales que la concreción de la obra representará grandes beneficios para los ciudadanos de General Alvear y sus alrededores, en lo que respecta a un mejor servicio de Justicia.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 25 de junio de 2019.

Maricel Arriaga

Artículo 1º - Modifíquese el Artículo 2º de la Ley Provincial 8810, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2: Parte del inmueble cedido en donación a la Municipalidad de General Alvear deberá ser destinado a la realización y ejecución de un parque forestal, deportivo y recreacional. A su vez, una fracción del terreno deberá ser afectada a la construcción de un edificio judicial en el Departamento.”

Art. 2º - Dé forma.

Mendoza, 25 de junio de 2019.

Maricel Arriaga

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 76364)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta H. Cámara el siguiente proyecto de ley con el fin de que el personal de la administración pública provincial y municipal que deseen adherir a la presente ley, cuente con la capacitación necesaria a los fines del reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad y el trato que debieran recibir por parte de las instituciones públicas y privadas.

No podemos desconocer que términos como inclusión, igualdad de oportunidades, accesibilidad, diversidad, no discriminación y derechos universales forman parte del léxico cotidiano. A su vez, en las últimas décadas la sociedad asistió al reconocimiento como sujetos de derecho a grupos

sociales excluidos históricamente como lo fueron las personas con discapacidad. Esto requirió de modificaciones, nuevos diseños, estrategias y planificaciones para garantizar su inclusión en ámbitos impensados para su participación como ciudadanos.

Este proceso de inclusión y de participación de nuevos actores (personas con discapacidad) presenta muchos desafíos. Por un lado, distintas iniciativas van conquistando las agendas públicas nacionales e internacionales, con claras tensiones y ambivalencias, y deben ser acompañadas de la mirada atenta de profesionales, trabajadores o personas involucradas para promover su desarrollo. Por otro lado, nuevos escenarios se producen en la relación con estos actores, quienes paulatinamente intervienen, hablan y participan activamente, en tanto proveen nuevas e innovadoras ideas, conceptos, trayectorias y proyectos a tener en cuenta.

La discapacidad se constituye actualmente como un fenómeno social posible de ser pensado, analizado y debatido. No es posible establecer de ella una definición unívoca sino que es abordada desde diferentes modelos y perspectivas que se conforman a partir de características estructurales y hegemónicas en momentos históricos determinados. Dichos enfoques se han ido superando, superponiendo y matizando desde la problematización de los sujetos, colectivos y/u organizaciones, es decir que no son universales ni excluyentes entre sí, sino que conviven, dialogan, se tensionan y reelaboran.

Por las mencionadas razones, resulta necesario que todo personal de la administración pública provincial que sea susceptible de poseer trato con personas con discapacidad en razón de su lugar de trabajo cuente con una capacitación necesaria en derechos de las personas con discapacidad.

Por otro existe la necesidad de propiciar procesos reflexivos y críticos entorno a los factores que determinan la inclusión de las personas con discapacidad en todos sus ámbitos. En segundo lugar, también resulta necesario que el personal administrativo público cuente con un marco teórico y un razonamiento profesional sólido que incorpore conceptos relevantes en el área de la Discapacidad, su aplicación en el desarrollo de proyectos inclusivos y ejecución de acciones orientadas al plano cotidiano de las personas con sus comunidades ante situaciones de exclusión o vulneración de derechos.

Se busca también que dicha capacitación, aporte herramientas de gestión en cuanto a políticas públicas para personas en situación de discapacidad y los procesos inclusivos, abordando los diferentes paradigmas de la discapacidad, de modo que los participantes cuenten con recursos para una comprensión de las relaciones que se establecen entre los equipos de intervención y colectivos de personas en situación de discapacidad,

problematizando críticamente las concepciones en torno a la discapacidad y sus implicancias.

Por lo expuesto, ponemos a consideración de esta H. Cámara el siguiente proyecto.

Mendoza, 26 de junio de 2019.

Hebe Casado
Pablo Priore

Artículo 1º - Créase el Programa de Capacitación en Derechos de las Personas con discapacidad para Personal de la Administración Pública Provincial, que se encuentre cumpliendo tareas o funciones de atención al público.

Artículo 2º - Facultase al Poder Ejecutivo a realizar los convenios necesarios con instituciones públicas y privadas a los fines de cumplimentar con las exigencias de capacitación que exige esta ley.

Artículo 3º - De forma.

Mendoza, 26 de junio de 2019.

Hebe Casado
Pablo Priore

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

12
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 76365)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta H. Cámara el siguiente proyecto de ley, con el fin de regular la práctica del deporte extremo y así garantizar las condiciones para que sean realizados en contextos seguros y adecuados.

Mendoza es una de las provincias más ricas para el desarrollo del turismo aventura/extremo. Su topografía se encuentra dominada por la cadena montañosa de los Andes de donde nacen ríos y lagos cuyo caudal y amplitud hace que Mendoza sea una plaza interesante para los deportes de aventura y extremos.

Entre las actividades con las que cuenta la provincia para aquellos amantes de la "aventura", están el rafting, la práctica de mountain bike, escalada en roca (rappel), parapente, trekking (excursionismo), cabalgatas, tirolesas, etc.

Se entiende por deporte extremo a aquellas actividades o disciplinas que por su naturaleza o circunstancias particulares ofrecen un elevado grado

de peligro, dificultad y riesgo para la salud del practicante al realizarlo.

Algunos de los deportes extremos que actualmente se desarrollan con mayor amplitud en la provincia son: enduro, bmx, mountain bike, skate, 4x4, kitesurfing, windsurf, escalada deportiva, snowboard, esquí, paracaidismo, salto base, buceo, ala delta, parapente, rappel, tirolesa, tirobangi, kitesurf, motocross, escalada, kayak, rafting, doki y cool river, siendo los últimos cuatro los más practicados en las aguas rápidas de nuestros ríos, como así también el snowboard y esquí que son los principales deportes extremos invernales. Desde la perspectiva de los practicantes, estos deportes son atractivos, diferentes y los llenan de adrenalina, es por esta razón que estos deportistas siempre están en constante búsqueda de nuevos retos.

La falta de regulación de estos deportes lleva a que los accidentados o lesionados al practicarlos sean atendidos en nuestros hospitales públicos debido a que la mayoría de las empresas oferentes de estos servicios no cuentan con pólizas de seguros médicos para quienes los practican.

La Provincia de Córdoba ha sido una de las precursoras en la regulación de estos deportes. El día 6 de marzo de 2019, con la participación de los actores involucrados, y entidades estatales relacionadas, se votó por unanimidad en la legislatura provincial la ley de deportes extremos.

No podemos desconocer que los deportes extremos son un atractivo, especialmente para las ciudades turísticas, pues logran crear un mercado para los visitantes. El rafting, rapel, trekking, kayak, doki, cool river, esquí, snowboard, enduro, 4x4, kitesurf, y muchos más forman parte de la oferta de disciplinas que resultan atractivas para quienes visitan la provincia. Por ello, no solamente es de crucial importancia la regulación para prevenir accidentes, si no también el fomento y promoción de la realización de estos deportes en condiciones adecuadas, puede generar beneficios económicos para todos los sectores vinculados al turismo.

En el Artículo 3º, dentro de las finalidades, los incisos a), b) y d) se hace referencia a la promoción del desarrollo de la actividad, tanto desde la enseñanza a nuevos aspirantes como a la realización de eventos de competición y encuentros semejantes.

En el Capítulo dos del presente proyecto de ley se establecen las condiciones mínimas de seguridad para la práctica de cualquier deporte extremo, con el fin de evitar la realización de eventos que pongan en riesgo la vida e integridad de los participantes y espectadores.

La Autoridad de Aplicación encargada de fiscalizar el cumplimiento de lo estipulado por el capítulo dos y su correspondiente reglamentación será el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a través de la Subsecretaría de Deportes. También deberá impulsar las principales políticas

públicas para el fomento de la actividad, así como la coordinación con federaciones, empresas, y organizaciones relacionadas.

Mendoza, 26 de junio de 2019.

Hebe Casado

Pablo Priore

Artículo 1º - Objeto. El objeto de la presente ley es el fomento y la promoción de la práctica organizada -en forma aficionada o profesional- de deportes extremos, de acción o nuevas tendencias deportivas en todo el territorio provincial, su ordenamiento, organización institucional y desarrollo por intermedio de las distintas entidades que los nuclean, como así también el establecimiento y regulación de pautas de seguridad que éstas deben cumplir para su reconocimiento y realización.

Art. 2º - Alcances. Se encuentran comprendidas por las disposiciones de la presente ley aquellas actividades o disciplinas que por sus particulares condiciones y circunstancias de realización, ámbitos físicos y ambientales de desarrollo, dificultades y exigencias en su ejercicio, aptitudes físicas y mentales requeridas, equipamiento o infraestructura para su práctica, sean consideradas por la Autoridad de Aplicación dentro de estas categorías, de acuerdo a los criterios y reglamentaciones nacionales e internacionales sobre la materia.

La Autoridad de Aplicación definirá, clasificará y encuadrará las prácticas y disciplinas en las distintas categorías de deportes extremos, de acción o nuevas tendencias deportivas.

Art. 3º - Finalidades. Se propicia el cumplimiento de las siguientes finalidades:

a) Fomentar la enseñanza, práctica y competencia de deportes extremos, de acción o nuevas tendencias deportivas en la Provincia de Mendoza;

b) Impulsar el desarrollo de categorías deportivas según criterios nacionales e internacionales.

c) Fortalecer la implementación de las resoluciones del Consejo de Seguridad Deportiva Provincial para la realización de eventos deportivos y protocolos de seguridad en materia de deportes extremos, deportes de acción o nuevas tendencias deportivas, relacionados tanto con el deportista, su equipamiento, infraestructura y las condiciones de su práctica, coordinando y cooperando en la actuación de dicho organismo en forma mancomunada por intermedio de la Autoridad de Aplicación;

d) Promover, apoyar y asesorar a los prestadores, asociaciones, federaciones, clubes y demás organizaciones y entidades que agrupen y representen las distintas disciplinas y actividades de deportes extremos, de acción o nuevas tendencias deportivas;

e) Institucionalizar el diseño y la implementación de planes, proyectos y programas por parte de entidades públicas y privadas relacionados con el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

f) Estructurar los mecanismos de vigilancia, control y fiscalización de las actividades y disciplinas comprendidas en esta ley, como así también su organización y desarrollo institucional;

g) Propiciar el diseño, adopción, adaptación e implementación de protocolos, reglamentos, normas, mecanismos y demás condiciones para la práctica de estos deportes en condiciones de salubridad y seguridad, y exigir y requerir a las organizaciones que nucleen a las disciplinas y actividades comprendidas en esta ley, su acabado cumplimiento y ejecución.

h) Respetar, cuidar y preservar el ambiente y el patrimonio paisajístico - cultural en que se desarrollen estas prácticas y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para su restauración y reparación cumplimentando la normativa ambiental vigente.

CAPÍTULO II CONDICIONES DE SEGURIDAD

Art. 4º - Estándares mínimos. Sin perjuicio de lo establecido en las normas, reglamentos, protocolos y demás disposiciones que rigen en el ámbito de cada disciplina o actividad particular considerada deporte extremo, de acción o nueva tendencia deportiva, su práctica debe observar los siguientes estándares mínimos de seguridad, siendo obligación del prestador, de la federación, asociación, club, entidad u organización requerir, verificar y controlar su cumplimiento:

- a) Consentimiento informado del deportista;
- b) Evaluación médica de aptitud psicofísica, especial o periódica, de acuerdo lo establezca la Autoridad de Aplicación;
- c) Contar con la asistencia médico - sanitaria mínima que requiera la normativa vigente.
- d) Capacitación sobre prevención de riesgos y medidas de protección aplicables en relación a la disciplina comprendida;
- e) Póliza de seguro de accidentes personales y responsabilidad civil, en los casos que determine la Autoridad de Aplicación.
- f) Capacitación en reanimación cardiopulmonar (RCP) y primeros auxilios.

Art. 5º - Veedor Técnico. Las asociaciones, federaciones, clubes y demás entidades que organicen, promuevan, difundan o de cualquier modo realicen eventos, competencias, torneos o desarrollen la práctica de deportes extremos, de acción o nuevas tendencias deportivas, deben contar con un Veedor Técnico, quien será el responsable de

verificar el cumplimiento de los estándares de seguridad vigentes para cada caso y que su realización cumplimente dichas pautas.

Art. 6º - Todo evento, competencia o torneo que desarrolle la práctica de deporte extremo debe ser comunicado a la Autoridad de Aplicación con antelación suficiente para poder hacer efectiva la presente norma.

CAPÍTULO III AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Art. 7º - Organismo designado. El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte de la provincia, a través de la Subsecretaría de Deportes, será la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Art. 8º - Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones de la Autoridad de Aplicación las siguientes:

- a) Promover y orientar la conformación de asociaciones, federaciones y demás entidades u organizaciones de deportes extremos, de acción o nuevas tendencias deportivas, ejerciendo su fiscalización, control, supervisión y vigilancia en las materias de su competencia;
- b) Determinar y planificar las políticas de fomento y organización de las actividades y disciplinas contempladas en esta ley;
- c) Reglamentar todo lo relacionado a los requerimientos de seguridad exigibles para la práctica de las disciplinas y actividades relacionadas a los deportes extremos, de acción o nuevas tendencias deportivas, ejerciendo el poder de policía en la materia;
- d) Brindar programas de capacitación destinados a todos los prestadores, deportistas, federaciones, asociaciones, clubes y demás entidades u organizaciones vinculadas a la actividad;
- e) Crear, organizar y llevar a cabo el Registro Provincial de Deportes Extremos, de Acción o Nuevas Tendencias Deportivas;
- f) Asesorar a los entes territoriales en la celebración de convenios para la promoción y prácticas de deportes extremos, de acción o nuevas tendencias deportivas;
- g) Brindar asistencia técnica para la formulación de planes y ejecución de proyectos relacionados con estas actividades y disciplinas, pudiendo vincular de manera participativa a sus actores;
- h) Coordinar su actuación con las demás autoridades competentes;
- i) Otorgar incentivos o conceder subsidios, becas u otros estímulos a los deportistas, clubes, asociaciones o federaciones;
- j) Celebrar acuerdos con organismos públicos o privados, internacionales, nacionales,

provinciales o municipales para la consecución de los objetivos y finalidades establecidas en esta ley.

k) Aplicar sanciones en los casos que corresponda, quedando autorizada para requerir el auxilio de la fuerza pública.

Art. 9º - Registro Provincial. La Autoridad de Aplicación deberá velar por la existencia de un Registro en el que se incluya lo siguiente:

a) Deportes o actividades contempladas en esta ley, sus características, condiciones, reglamentos, estándares de seguridad, equipamientos requeridos e infraestructura para su desarrollo;

b) Nómina de asociaciones, federaciones, clubes, entidades y organizaciones institucionales, con sus autoridades, representantes y veedores;

c) Deportistas, sus antecedentes médicos y demás requisitos que se establezcan al efecto.

d) Locaciones habilitadas en la provincia para la práctica de los deportes extremos, de acción o nuevas tendencias deportivas.

Art. 10 - Sanciones. La Autoridad de Aplicación puede disponer la aplicación de las siguientes sanciones en el marco de sus competencias:

a) Apercibimiento;

b) Multa;

c) Suspensión;

d) Pérdida de beneficios;

e) Inhabilitación;

f) Clausura.

Art. 11 - Causales. Son causales para la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 9º de esta ley:

a) Incumplimiento de las disposiciones de esta ley, su reglamentación o de las normas complementarias que dicte la Autoridad de Aplicación;

b) Incumplimiento de las pautas mínimas de seguridad y sanitarias previstas en esta ley o las que se establezcan en los reglamentos y demás disposiciones que rigen cada actividad o disciplina;

c) Organizar, fomentar, propiciar o de cualquier modo promocionar la realización de eventos, torneos, competencias o prácticas de deportes extremos, de acción y nuevas prácticas deportivas en lugares no habilitados, que no cumplan las condiciones de seguridad, sin los equipos o equipamientos adecuados o sin la participación de los veedores técnicos o sin aviso a la Autoridad de Aplicación;

d) Incumplimiento de normas sanitarias, ambientales o provocación de daño paisajístico – cultural;

e) Falta de Póliza de seguro de accidentes personales y responsabilidad civil;

f) Falta de Evaluación médica de aptitud psicofísica, especial o periódica, de acuerdo lo

establezca la Autoridad de Aplicación; al alcance de autoridades que lo soliciten

g) Cualquier otra infracción que establezca la Autoridad de Aplicación.

Art. 12 - Procedimiento. La Autoridad de Aplicación establecerá el procedimiento para la aplicación de una sanción, que debe garantizar el debido proceso y el derecho de defensa, considerando la gravedad de la falta, las condiciones del presunto responsable y las demás circunstancias en que se produjo su hecho generador.

Asimismo establecerá los valores mínimos y máximos de las multas aplicables.

Art. 13 - Acciones preventivas. Se puede disponer la suspensión preventiva de un evento, competencia, torneo, competición, práctica o la clausura preventiva de un predio o infraestructura destinada a la realización de deportes extremos, de acción o nueva tendencia deportiva cuando hubiese riesgo cierto o inminente de provocación de daños a las personas, a los bienes o al ambiente o incumplimiento evidente de las condiciones mínimas de seguridad.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

Art. 14 - Invitación. Invítese a las municipalidades de la Provincia de Mendoza a adherir a la presente ley en sus respectivos ámbitos, coordinando políticas y acciones conjuntas con la Autoridad de Aplicación.

Art. 15 - De forma.

Mendoza, 26 de junio de 2019.

Hebe Casado

Pablo Priore

- A LAS COMISIONES DE TURISMO Y DEPORTES Y DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13

PROYECTO DE LEY

(EXPTE. 76367)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de Artículo 1º de la Ley Provincial 7799, que hace referencia al "Régimen de carrera de los licenciados en enfermería".

Mediante esta modificación se pretende poner en funcionamiento, materializando en forma real todos los aspectos económicos y académicos que implica la formación como licenciados en enfermería, reflejados en la Ley Provincial 7799.

Este hecho en la actualidad se ve imposibilitado, ya que la mencionada ley, en su Artículo 1° exige que el título habilitante expedido por Universidad Nacional, esté aprobado por la CONEAU, requisito que es de imposible cumplimiento, porque las dos universidades nacionales que en la actualidad dictan la carrera en la Provincia (UNCuyo y Universidad del Aconcagua) no poseen este aval, para dicho título.

A modo de visibilizar la problemática en el territorio provincial es importante citar que existen en la actualidad más de 1.500 personas que han cursado la Licenciatura en Enfermería y se ven afectadas por esta problemática. Estos son egresados de dicha carrera desde el 2016 a la fecha.

Años atrás la enfermería era una carrera empírica, eran personas que trabajaban en los hospitales, tal vez cumpliendo otras tareas y de a poco iban adquiriendo conocimientos como por ejemplo colocar una inyección y así comenzaban a desenvolverse poco a poco como enfermeros. Con el correr del tiempo se empezó a estudiar como una tecnicatura, y en la actualidad se dicta como Licenciatura en las universidades nacionales.

Actualmente la carrera de Licenciado en Enfermería se puede cursar en diversas aulas satélites que se encuentran ubicadas en los distintos departamentos de la provincia. La universidad del Aconcagua posee diversas aulas satelitales en: San Rafael, Tunuyan, Uspallata, Lavelle, Junin y otras en el Gran Mendoza. De esta forma, personas de todo el territorio provincial pueden formarse en esta noble profesión que tan necesaria es para complementar el trabajo de los médicos.

El desarrollo de la actividad como licenciados en enfermería se vería truncado, si, como dice la Ley Provincial y vigente 7799, los títulos deben ser avalados por la CONEAU, ya que para que esto ocurra, dichas personas deben llevar adelante el cursado total de la carrera en las universidades, hecho que de ninguna manera es posible ya que las mismas se encuentran ubicadas en el Gran Mendoza.

Para finalizar, es muy importante dejar constancia del continuo sacrificio que llevan a cabo estos profesionales de la salud, los Licenciados en Enfermería, ya que inician su carrera para obtener el título de "enfermeros", comienzan sus actividades laborales y en paralelo continúan su formación profesional, es decir que mientras trabajan, también estudian, para obtener la licenciatura.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 27 de junio de 2019.

Gustavo Majstruk, Cristina Pérez, Mario Vadillo, Marcos Niven, Carina Segovia, Patricia Galván y Ricardo Mansur.

Artículo 1° - Modifíquese el Artículo 1° de la Ley 7799. El que quedará redactado de la siguiente manera:

"Establécese el presente régimen de carrera, para los Licenciados en Enfermería, con título habilitante expedido por Universidades Nacionales, que presten funciones remuneradas en la Administración Pública Provincial, Municipal, Hospitales descentralizados, Obras Social de Empleados Públicos, Escuela de Enfermería, dependientes del Ministerio de Salud u otros que en el futuro puedan crearse".

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 27 de junio de 2019.

Gustavo Majstruk, Cristina Pérez, Mario Vadillo, Marcos Niven, Carina Segovia, Patricia Galván y Ricardo Mansur.

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES.

14

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 76369)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por fin el equiparar e igualar los montos de Asignación Familiar (Por hijo, esposa, matrimonio, etc) que perciben los Empleados Públicos de la provincia comprendidos en la Ley Provincial 7377 y modificatorias, a los montos y los Rangos de IGF (Ingreso del Grupo Familiar), estipulados por ANSeS a nivel nacional en el Salario Familiar.

Puede señalarse que las Asignaciones Familiares constituyen una institución destinada a la protección del grupo familiar. Consisten en prestaciones de la seguridad social, no remunerativa, que tienen por fin cubrir la contingencia social de cargas de familia, para sustentarla económicamente.

La Ley Provincial 7377 y sus modificatorias instituye el Régimen de Asignaciones Familiares, otorgando beneficios sociales a los empleados de la Administración Pública Provincial que posean cargas de familia; y a través de la Ley Nacional 24714, se instituyó, con alcance nacional y obligatorio, un Régimen de Asignaciones Familiares para los trabajadores que presten servicios remunerados en relación de dependencia en la actividad privada y pública nacional; y la Ley Nacional 27160 dispone que serán móviles los montos de las Asignaciones Familiares.

Es enorme la disparidad que existe entre los montos de las asignaciones dispuestos a nivel

provincial y los que paga la ANSES a empleados en relación de dependencia y monotributistas. Algo que queda a simple vista si se comparan los \$2.250 que paga ANSES por Asignación por Hijo contra los \$531 que percibe el personal de Administración pública en Mendoza por ese mismo concepto con iguales ingresos, una diferencia del 430%.

Si bien no desconocemos el Decreto 339/19 del Ministerio de Gobierno, trabajo y Justicia, que actualiza las asignaciones familiares de la Ley 7377, también detectamos que no regula una actualización progresiva de las mismas, simplemente prevee el cambio de los rangos de ingresos, para que la asignación no disminuya, pero no se percibe ningún aumento.

Así también remarcar que los rangos que comprende la ley provincial en contraste a las asignaciones nacionales, establece rangos muy inferiores en cuanto a los ingresos, por ejemplo el personal administrativo provincial con ingresos superiores a \$30.000 se encuentra comprendido en el mayor rango, y en ANSES aún se ubicaría en el primer rango con la mayor asignación.

Vale señalar que si bien la provincia registró una inflación acumulada del 120.4% en solo tres años, un 15% entre abril y diciembre de 2016 (periodo en que comenzó a medir nuevamente la DEIE), de 24.6% en 2017 y 53.7% en 2018, el valor de las asignaciones provinciales solo aumentó poco más del 23% durante el mismo período, y aplicado en 4 tramos de 5.75% que es muy inferior al índice inflacionario que hoy ronda un promedio del 3% mensual.

En nuestra carta Magna el Artículo 16 y Artículo 75 inc. 23, establece igualdad y no discriminación para todos los ciudadanos del territorio argentino, como así también la Ley Nacional 26061 Ley de Protección de Niños, Niñas y adolescentes, que vela para que los Organismos del Estado aseguren políticas, programas y asistencia apropiados para que la familia pueda asumir adecuadamente esta responsabilidad, y para que los padres asuman, en igualdad de condiciones, sus responsabilidades y obligaciones; por ello este proyecto persigue igualdad en las condiciones y montos en las asignaciones familiares tanto para la administración pública provincial como a las personas que las perciben en relación de dependencia mediante ANSeS, para que no exista discriminación en esta prestación para todo grupo familiar, quienes cursan las mismas cargas familiares que estas asignaciones vienen a sustentar y palear ante la presente crisis.

Siendo también marcada la diferencia de montos que perciben los grupos familiares por hijos con discapacidad, en el ámbito provincial el rango más bajo percibe \$2583 contra los \$7331 en ANSeS; la diferencia entre una y otra asciende a los \$4748; una gran injusticia ante quienes tienen un integrante con alguna discapacidad en su grupo familiar y que

es de público conocimiento los altos costos de vida que una persona en esa condición tiene.

Por todo lo anteriormente expuesto es que solicito a esta H. Cámara me acompañen en el presente proyecto de ley.

Mendoza, 27 de junio de 2019.

Mario Vadillo

Artículo 1º - Modifíquese el Artículo 2º de la Ley 7377 de la Provincia de Mendoza, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2º: Adóptese los parámetros de Asignaciones Familiares de ANSeS (Administración Nacional de la Seguridad Social), tomando los Rangos IGF (Ingresos del Grupo Familiar) y montos para cada prestación; a fin de garantizar la misma asistencia social para todos los ciudadanos de la Provincia de Mendoza en las asignaciones familiares.

Art. 2º - Elimínese los Artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, y 22 de la Ley 7377 de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 27 de junio de 2019.

Mario Vadillo

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

15
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 76370)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ya se contabilizaban en cuatro años 1193 femicidios, lo que equivale al asesinato de una mujer cada 28 horas, y seguimos escuchando mujeres que siguen sin ser conscientes del riesgo que corren. Nadie duda hoy por hoy en notar que todavía la inmensa mayoría de las mujeres (no sólo las maltratadas) confían en "sus" hombres más que en ninguna otra persona en el mundo; porque o bien tenemos experiencia directa (personal o de mujeres que conocemos), o disponemos del conocimiento necesario para saber que la socialización secular y también actual "obliga" a las mujeres a confiar, hasta la muerte, en los hombres que eligen como novio, compañero o marido.

La sociedad ha dado un paso gigante al conocer este invisible tipo de violencia masculina, y este importantísimo hecho se debe a los distintos

grupos y organizaciones de mujeres que han hecho escuchar su voz, ante esta realidad. A pesar de la legislación vigente y las medidas tomadas para prevenir y erradicar este flagelo, y la información que se brinda sobre violencia de género nos exige una reflexión sobre su tratamiento. Cada día nos ofrecen datos sobre el estado de la cuestión: se cuentan las muertas con precisión y se ofrecen noticias estadísticas de cuántas asesinadas (muertas) hay en lo que va de año; se ofrecen datos por comunidades autónomas, por edad, procedentes de la inmigración, y se comparan con años anteriores; muchas veces para concluir que la sangría sigue a pesar de las leyes. Se piden declaraciones a quienes son responsables gubernamentales que, razonablemente, desde que se aprobó la Ley 26485, Protección integral para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales, en el 2009, sin poder justificar la cantidad de femicidios.

Me atrevo afirmar que sabíamos que la ley no era la panacea a corto y medio plazo para evitar que los hombres que matan, lo sigan haciendo. Las medidas de sensibilización y prevención, son más importantes para evitar que los hombres asesinen, que las medidas asistenciales, policiales y judiciales que, aunque absolutamente necesarias, alivian la situación inminente de las víctimas pero, a largo plazo, por sí solas, no las pueden evitar.

Por ello el objetivo fundamental de este proyecto es que las parejas comiencen a comprender que la violencia en todas sus manifestaciones no es natural, sobre todo cuando hablamos de violencia doméstica (es la ejercida sobre cualquier miembro de la comunidad familiar) y violencia de género (es aquella que se ejerce sobre la mujer por el hecho de serlo), que la violencia hacia las mujeres esta actualmente naturalizado social y culturalmente que se trata de un delito amparado en convenciones constitucionales y derechos humanos.

Tengo en claro que la violencia de género, no es sólo una palabra más, es una causal de muerte. Así lo muestran los registros de femicidios en el país, mencionados ut supra.

Soy consciente que no podemos ser indiferentes ante esta realidad, no ignoro que existen leyes, normas que buscan sancionar este tipo de delitos, pero estos números nos revelan que no es suficiente y por eso debemos seguir esforzándonos para prevenir y erradicar la violencia en todas sus manifestaciones.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 28 de junio de 2019.

Eduardo Martínez

Artículo 1° - Créase el Curso Pre-Matrimonial sobre Violencia de Género, para las personas que contraigan matrimonio o unión convivencial en la Provincia de Mendoza.

Art. 2° - Las personas que soliciten turno para contraer matrimonio o unión convivencial deben realizar el Curso Pre-Matrimonial sobre Violencia de Género para poder celebrar el mismo.

Art. 3° - El curso debe realizarse en forma presencial y el certificado de aprobado debe presentarse en forma conjunta con el resto de los requisitos solicitados para celebrar el matrimonio o unión convivencial.

Art. 4° - El curso debe tener una duración mínima de tres horas reloj y versará sobre los siguientes temas:

- a. Distinciones y definiciones sobre violencia de género, violencia contra las mujeres; y violencia domestica
- b. Estereotipos de género; perspectiva y equidad de género;
- c. El derecho a una vida sin violencia;
- d. Los derechos sexuales y reproductivos de las personas;
- e. Formas de prevenir la violencia de género y contra las mujeres;
- f. El rol del Estado como garante de los Derechos Humanos: legislación local e internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Art.5° - La autoridad de aplicación debe ser determinada por el Poder Ejecutivo en la reglamentación de esta ley.

Art. 6° - De forma.

Mendoza, 28 de junio de 2019.

Eduardo Martínez

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

16
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 76376)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer el beneficio del Medio Boleto del Transporte Público de Pasajeros para el personal de servicio doméstico en casas particulares.

Nuestra provincia cuenta con alrededor de 60.000 personas en condición de empleadas de "servicio doméstico", de ellas el 60% están registrada legalmente para su trabajo (36.000 empleadas) y el resto 40% (24.000) están aún "en negro", es decir, sin registrar. Este sector de trabajadoras representa el 8% de la población económicamente activa de Mendoza.

Es sumamente necesario promover su registro o "blanqueo", incorporándolas de ese modo al mundo laboral con total dignificación, ya que ello les otorga los beneficios sociales: aporte jubilatorio, obra social, indemnización por despido, vacaciones pagas, que se suman a otras condiciones dignas de labor, como la jornada limitada, régimen salarial por acuerdo paritario y sindicalización, para la defensa plena de sus derechos.

En la modalidad de servicio doméstico con retiro para tareas generales y que efectúan las faenas típicas del hogar en general, se encuentran las empleadas que trabajan en diversas casas de familia, inclusive en un mismo día. Ellas son las que salen diariamente de su domicilio y viajan hasta las casas donde hacen sus quehaceres domésticos utilizando el servicio de transporte público de pasajero movilizándose en "colectivos" o metrotranvía, movilizándose desde los distritos al centro de su departamento, o bien Inter. departamentalmente.

Este universo de trabajadoras mendocinas son, aún con su registro en blanco, las de más bajos salarios, y no poseen beneficio de descuento en el boleto de transporte, salvo el que corresponde a un abono común y general, afectando un gran porcentaje de sus sueldos, teniendo en cuenta que desarrollan labores generales en otros domicilios alejados de sus hogares por unas pocas horas diarias.

Creemos que el otorgamiento de este beneficio será doblemente productivo, por un lado les brindará un descuento en su transporte diario, reduciendo su costo a la mitad y por otro lado impulsará el registro de trabajadoras que dejarán de estar en "negro".

Por estos motivos y los que se expondrán al momento de su tratamiento es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 1 de julio de 2019.

Javier Cofano

Artículo 1º - Créase el "Medio Boleto Para Personal Doméstico" de la Provincia de Mendoza, el que será utilizado en el servicio público provincial de transporte de pasajeros, en sus servicios de media distancia.

Art. 2º - Serán requisitos necesarios para ser beneficiario del medio boleto establecido en la presente ley:

- a): Poseer domicilio dentro de la Provincia de Mendoza.
- b): D.N.I. y fotocopia
- c): Datos del empleador
- d): Constancia inscripción A.F.I.P.
- e): Original y fotocopia de impuesto o servicio que acredite el domicilio del empleador.
- f): Original y fotocopia de impuesto o servicio que acredite el domicilio del empleado.
- g). Comprobante del último pago de Cargas Sociales

Art. 3º - El costo del medio boleto al que refiere el artículo primero será otorgado por las empresas prestadoras de servicios de transporte público de todo el ámbito provincial.

Art. 4º - El costo asumido por las empresas y declarado ante la autoridad de aplicación de la presente norma, se computará como crédito fiscal a los fines de pago de impuestos provinciales.

Art. 5º - La Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza o el organismo que en el futuro la reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente ley, quien dictará las normas complementarias que resulten necesarias para su correcta aplicación y estará facultada a suscribir convenios que fueren menester para garantizar su efectiva implementación.

Art. 6º - El Poder Ejecutivo procederá a la reglamentación de la presente ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 1 de julio de 2019.

Javier Cofano

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

17
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 76382)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En nuestra provincia y nuestro país es preocupante la epidemia de obesidad, la cual es muy clara y dañina para toda la población, ya que no solo

afecta la salud de adultos sino a niños, niñas y adolescentes, es un problema de salud pública que afecta la calidad de vida de quienes la padecen.

La solución a este problema debe responder a un conjunto de medidas integrales ya que no ha habido país que haya podido controlarla sin regular el entorno de alimentos.

El exceso de peso afecta los derechos de las personas, sobre todo de niños, niñas y adolescentes, ya que es un factor de riesgo determinante de enfermedades crónicas no transmisibles como diabetes, cáncer, enfermedades cardiovasculares, trastornos musculoesqueléticos y enfermedades respiratorias. La obesidad está también asociada a un mayor riesgo de quebraduras, incremento de la tensión arterial, indicadores tempranos de problemas cardíacos y resistencia a la insulina.

Todo esto afecta la salud y la calidad de vida, para tomar conciencia y dimensionar la gravedad: las enfermedades crónicas no transmisibles representan el 70% de las muertes a nivel global según indica UNICEF.

La prevención de la obesidad es especialmente importante en la infancia y la adolescencia, ya que Niños niñas y Adolescentes son más vulnerables a la influencia de los mensajes del entorno y están construyendo hábitos que continuarán en la edad adulta.

Los derechos de NNyA no solo están garantizados en la Convención sobre los Derechos del Niño en sus artículos 2,4,6,16,17, 24, 27,28,29,31 sino también en los ODS 2030, el objetivo 2 destaca la necesidad de garantizar una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año y el objetivo 3 llama a los estados parte a comprometerse a garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas las personas.

Según un estudio de UNICEF, Argentina ocupa el segundo puesto regional en sobrepeso en menores de 5 años con cifras cercanas al 10% y se estima que 1 de cada 3 niños y niñas en edad escolar padecen sobrepeso u obesidad. Además la prevalencia de la obesidad en la adolescencia se duplicó en solo cinco años: del 3,2% en 2007 al 6,1% en 2012.

Entre algunos de los factores que incrementan este sobrepeso u obesidad podemos citar al marketing de los alimentos superprocesados que es quien juega un rol preponderante en la construcción del entorno obesogénico, ya que está extensamente probado que la exposición a esas publicidades aumenta los niveles de ingesta de los niños y niñas, influye en sus decisiones de compra y la de sus familias y condiciona sus hábitos alimenticios.

La Guía alimentaria para la población Argentina del 2016 coordinada por el Ministerio de Salud de la Nación a través de la Dirección de Promoción de la Salud y Control de Enfermedades No Transmisibles, y fue avalada por Asociación de

Facultades de Ciencias Médicas de la República Argentina (AFACIMERA), por la Asociación Argentina de Dietistas y Nutricionistas Dietistas (AADYND) y por la Asociación Argentina de Escuelas Universitarias de Nutrición puso de relieve la importancia de aprehensión de conocimientos que contribuyan a generar comportamientos alimentarios y nutricionales más equitativos y saludables por parte de la población de usuarios directos e indirectos. A nivel Provincial, desde octubre de 2007, el tratamiento y la potencial intervención quirúrgica de las personas obesas, está contemplada por Ley Provincial 7798 que considera a la patología una enfermedad de tratamiento integral, no sólo atendiendo a las comorbilidades o enfermedades derivadas, sino mirando a la obesidad en su conjunto. En mencionada Ley, también se declara de Interés Provincial la Lucha Contra la Obesidad, lo que es de vital importancia para el objeto de esta propuesta.

El presente proyecto pretende contribuir a una alimentación más sana, informando a los consumidores la cantidad de calorías, azúcar, sodio, y grasas saturadas que posee cada alimento. El presente proyecto de ley busca mejorar la alimentación de las personas, el Sello Negro es una advertencia para informar de manera simple y llamativa de los posibles efectos nocivos que podría causarle el producto al consumidor.

Chile en este sentido lleva la vanguardia en concientización y políticas públicas de prevención, Girardi, uno de sus impulsores y activistas en la sanción de la Ley de etiquetado dijo: "El azúcar mata a más personas que el terrorismo y los accidentes automovilísticos juntos", "Es el veneno de nuestros tiempos". En este mismo sentido el doctor Carlos Monteiro, profesor de nutrición y salud pública en la Universidad de São Paulo, dijo que los líderes en la región ya no pueden darse el lujo de ignorar los costos al alza por enfermedades vinculadas a la dieta como la diabetes y la hipertensión.

Por los motivos antes expuestos, por los que oportunamente se expresen en el recinto y porque tenemos el convencimiento de que este proyecto de ley va en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 suscriptos por nuestro Gobierno, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de ley.

Mendoza 1 de junio de 2019.

María José Sanz

Artículo 1º - Establézcase que todo producto de elaboración, producción y/o fabricación mendocina deberá llevar impreso en forma legible y destacable un Sello Negro especificando que ese producto es alto en contenido de sodio y/o azúcares y/o grasas saturadas y/o grasas trans y/o calorías garantizando así el derecho a las personas a contar con

información oportuna, clara y visible referida a la existencia en los mismos de componentes que puedan resultar perjudiciales para su salud o calidad futura de vida.

Art. 2º - El Sello Negro de advertencia en las etiquetas tendrá un tamaño no inferior al 25% veinticinco por ciento de la superficie frontal del envase de la marca comercial.

Art. 3º - Serán alcanzados por la presente ley los alimentos que determine la Autoridad de Aplicación que, por unidad de peso o volumen, o por porción de consumo, presenten en su composición nutricional elevados contenidos de calorías, grasas, azúcares, sal u otros ingredientes que el reglamento determine. Este tipo de alimentos se deberá rotular como "alto en calorías", "alto en sal" "alto en grasas", "alto en azúcares" o con otra denominación equivalente, según sea el caso.

Art. 4º - La Autoridad de Aplicación de la presente ley será orgánica y funcionalmente el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia u organismo que a futuro lo reemplace.

Art. 5º - La información indicada precedentemente, incluyendo sus contenidos, forma, mensajes, señalética o dibujos, y demás características, se determinará por la Autoridad de Aplicación vía reglamentación.

Art. 6º - Será responsabilidad del fabricante o productor que la información disponible en el rótulo de los productos sea íntegra y veraz. Asimismo, deberán asegurarse de que, el proceso de elaboración de los alimentos cumpla con buenas prácticas de manufacturación que garanticen la inocuidad de los alimentos.

Art. 7º - Los fabricantes o productores de alimentos deberán informar en sus envases o etiquetas los ingredientes que contienen, incluyendo todos sus aditivos expresados en orden decreciente de proporciones, y su información nutricional, expresada en composición porcentual, unidad de peso o bajo la nomenclatura que indica la legislación vigente.

Art. 8º - El etiquetado a que se refiere el inciso anterior deberá contemplar, al menos, los contenidos de energía, azúcares, sodio, grasas saturadas y los demás que la Autoridad de Aplicación determine.

Art. 9º - La aplicación, alcances, implementación y sanciones ante incumplimiento de la presente ley deberán ajustarse a lo que establezca la reglamentación de la presente ley, según lo determine el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia.

Art. 10º - De forma.

Mendoza 1 de junio de 2019.

María José Sanz

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES

18
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 75398)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como servidor público, estoy totalmente de acuerdo con la idea de reducir, de manera progresiva y proporcional, los sueldos de los funcionarios de mayor nivel. Dentro del sector público, esta propuesta ha generado debate. Entiendo que ser funcionario público no puede ser un voluntariado, pero tampoco debería ser generador de diferencias exorbitantes, entre las diferentes clases presupuestarias.

Que mediante la Ley 8727, el Poder Ejecutivo pretendió reducir gastos en la administración pública estableciendo un tope a los sueldos de mayor jerarquía, limitarlos y hasta reducirlos en el caso de que excedan lo que perciba el gobernador.

Que en su Art. 3º exceptúa a los Magistrados, Fiscal de Estado, Asesor de Gobierno, Presidente y Vocales del Tribunal de Cuentas, Contador y Tesorero de la Provincia, Superintendente y Consejeros del Departamento General de Irrigación, pues todos ellos son funcionarios de rango constitucional.

Que dicha excepción genera que existan cada vez más funcionarios y empleados estatales, que superan el salario del jefe del Ejecutivo.

No obstante, habiendo transcurrido casi 5 años de la promulgación de dicha ley, organismos como por ejemplo la Dirección General de Irrigación, no ha dictado resolución o implementación de mecanismo alguno para readecuar los salarios percibidos por sus funcionarios y empleados; quienes superan ampliamente el tope establecido, generando una inequidad por estar exceptuados, desnaturalizando el fin propuesto por la ley, generando amplio descontento y repudio social de los ciudadanos.

Que en su Art. 4º, se establecen las excepciones, solo disponibles individualmente y para el caso en concreto, mediante ratificación legislativa, en donde el Poder Ejecutivo deberá especificar la persona a la que se aplicará la excepción, su situación laboral y las funciones a cumplir, y justificar

debidamente la necesidad del caso y la conveniencia de disponer la excepción. Por lo que el funcionario que por su antigüedad o título profesional, superara el límite impuesto por la Ley 8727, puede solicitar ser exceptuado.

No puede entenderse que existan cargos con mayor ingreso salarial, respecto de quien hoy tiene la mayor responsabilidad en el mando de la Provincia, así como también no debiera seguir gravándose la diferencia entre las distintas clases presupuestarias, incrementado la brecha entre los que más ganan y los que menos ganan.

Que el presupuesto que se destina para ingresos salariales debiera contemplar la implementación de mecanismos que logran ir equiparando los ingresos más bajos, con respecto a los que mayor ingreso tienen.

Es por ello que entendemos correcto, eliminar dicha excepción de la ley, a efectos de evitar y eliminar cualquier tipo de trato discriminatorio, siendo aplicable el tope salarial a todos los empleados y funcionarios tal como lo establece el presente proyecto de ley, sin perjuicio de que al momento de su entrada en vigencia, quienes perciban una remuneración o contraprestación bruta total que supere el límite establecido, mantendrán plenamente su derecho adquirido a la remuneración y/o contraprestación que perciba a ese momento.

Mendoza, 2 de julio de 2019.

Mario Vadillo

Artículo 1 - Modifíquese el Art. 1º de la Ley 8727, el que quedará redactado de la siguiente manera:
Artículo 1: Establécese que ningún funcionario, empleado o contratado, bajo cualquier modalidad, que preste servicios en el ámbito del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, abarcando la Administración Pública Central Provincial, incluyendo sus reparticiones centralizadas, descentralizadas, o autárquicas, cuentas especiales o sociedades del Estado o con participación estatal, incluidos los funcionarios de rango constitucional, podrán percibir una remuneración y/o contraprestación bruta total, bajo cualquier modalidad o concepto, superior a la remuneración bruta que legalmente corresponda percibir al cargo de Gobernador de la Provincia.

Art. 2º - Elimínese el Art. 3º de la Ley 8727.

Art. 3 - De forma.

Mendoza, 2 de julio de 2019.

Mario Vadillo

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

19

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 76399)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El acceso al agua potable es considerado como un derecho humano básico, individual y colectivamente inalienable, por lo tanto, todas las personas que habitan el suelo de nuestra provincia, tienen derecho a la provisión de agua potable, básicamente para la salud y supervivencia, así como para la producción de alimentos y para el desarrollo de actividades económicas.

En efecto, los esfuerzos del ser humano por mejorar el medio ambiente que habita y la calidad de vida, dependen directamente de la disponibilidad de agua, existiendo una estrecha correlación entre la calidad del agua y la salud pública; la posibilidad de acceder al agua y el nivel de higiene.

Tanto es así, que toda medida dirigida a ampliar y mejorar los sistemas públicos de prestación del servicio de agua potable, contribuyen a una reducción de la mortalidad relacionada con determinadas enfermedades, ya que muchas de ellas están directa o indirectamente asociadas con el abastecimiento de aguas deficientes o provisión escasa de agua.

La Organización Mundial de la Salud determina como prioritario este derecho en el ámbito de la prevención sanitaria, ya que estima que el 80% de todas las enfermedades de los países en desarrollo, son causadas por la falta de agua limpia y saneamiento adecuado, siendo esta una de las causas principales de enfermedades y muertes, sobre todo en los niños.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, el 26 de julio de 2010, reconoció la importancia de disponer de agua potable y saneamiento en condiciones equitativas como componente integral de la realización de todos los derechos humanos, aprobando una resolución sobre el derecho al agua potable y al saneamiento "como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos".

En la República Argentina se incorporan con jerarquía constitucional los derechos reconocidos por tratados internacionales, dentro de los cuales se encuentra el derecho al acceso al agua potable, tal como lo proclamara la ONU.

En el ámbito de la Provincia de Mendoza, tenemos la Ley de Aguas, sancionada en el año 1884, aún vigente. Esta norma, siguiendo los lineamientos internacionales respecto a la importancia del agua y saneamiento en la salubridad pública, diferencia los usos comunes y especiales, donde le otorga un rango preferencial al abastecimiento de poblaciones. En el Artículo 115, en las condiciones de aprovechamientos especiales

de aguas públicas, otorga el siguiente orden de preferencia:

- 1- Abastecimiento de poblaciones
- 2- Abastecimiento de ferrocarriles
- 3- Riegos
- 4- Molinos y otras fábricas (industrias)
- 5- Estanques para viveros o criaderos de peces (Recreación).

En la década de los cincuenta comienza la explotación del Recurso Hídrico Subterráneo lo que lleva al Departamento General de Irrigación a través de la Resolución 451/53 del Honorable Tribunal Administrativo a reglamentar la administración de este recurso. Debido a la escasez de precipitaciones níveas desde el año 1967 que se prolongó hasta 1972, se hicieron una gran cantidad de perforaciones para cubrir el déficit de agua superficial.

Ante esta realidad a fines de 1974 se sancionan las Leyes Provinciales 4035 y 4036 reglamentadas por el Decreto 1039/74 y la Resolución 563/75 del Honorable Tribunal Administrativo, como así también la Ley 4306 que sientan las bases para la administración del agua subterránea en nuestra provincia.

De acuerdo a la normativa citada es el Departamento General de Irrigación (DGI) el único administrador del recurso, no solo en la faz administrativa y registral, sino también como responsable de efectuar los estudios necesarios para conocer el real comportamiento de las distintas cuencas.

La DGI debe realizar un balance hidrogeológico de cada cuenca a fin de conocer los parámetros hidráulicos y de esta forma poder legislar adecuadamente sin comprometer el equilibrio de los acuíferos.

Con el paso del tiempo ha avanzado la contaminación de los acuíferos debido dos causas principales:

a) por corrosión de las cañerías, que habiendo finalizado su vida útil no se realizó el correspondiente cegado y

b) por la excesiva explotación de los acuíferos en determinadas zonas que poseen en confinamiento muy débil, que favorece el pasaje de los niveles superiores a los inferiores, provocando el deterioro de los de buena calidad, lo que se conoce como sobre-explotación de los acuíferos.

Recordemos que el abastecimiento de agua para potabilizar en la Provincia de Mendoza proviene de dos fuentes fundamentales, de los ríos y de las napas subterráneas. Si bien en el caso del Gran Mendoza es una combinación de ambas fuentes, hay muchos Departamentos de la Provincia que dependen exclusivamente del agua subterránea.

Tal como lo establece la Ley 4036 es el mismo Departamento de Irrigación quien, respecto a las perforaciones, realiza los estudios, análisis, otorga los permisos, los administra y controla.

Considerando la importancia que tiene para nuestra provincia la adecuada administración de las perforaciones tanto en lo que respecta a sus permisos y fundamentalmente al cegado de Pozos, es que desde la H. Cámara de Diputados de Mendoza, se solicitó mediante Resolución 1077 que la DGI informe respecto a: montos recaudados en concepto de cánones subterráneos, en el período comprendido entre 2012 y 2017; las perforaciones que fueron cegadas en tal período; si existe algún plan programa especial de cegado que hayan implementado; cuántas perforaciones son cegadas anualmente; y cuál es la cantidad de pozos existentes en la actualidad.

De la respuesta enviada por la DGI, resultó que en el período consultado (2012-2017), se elevaron sustancialmente los cánones, sustentado posiblemente en la necesidad de proceder al cegado de las perforaciones contaminantes.

No obstante, y tal como se advirtió del mismo informe, no se vio reflejado en el período mencionado un aumento considerable de los cegados de perforaciones, observándose sólo un mayor costo para el titular del pozo.

De lo indicado por la DGI, desde el 2010 vienen implementando un "programa especial de cegado", a partir del cual se realizó un relevamiento del estado de las perforaciones registradas, habiéndose relevado hasta el momento un total de 2438 comprendidas en las zonas de margen derecha del Río Mendoza y Tunuyán inferior. Como resultado, de ello surgen unas 300 perforaciones que se encuentran fuera de uso.

Ante tal situación y de acuerdo a lo informado por la DGI, se realiza un cegado de perforaciones de aproximadamente 12 por año desde el 2015, proyectándose la misma cantidad para los siguientes.

Si tenemos en cuenta lo antes mencionado, respecto a la contaminación de los acuíferos y la poca cantidad de pozos que se proyecta cegar anualmente (12), versus la cantidad que "deben" cegarse (30), resulta de suma importancia que este proceso se acelere, ya que el agua subterránea es vital para el abastecimiento en nuestra población.

Advertimos como necesario que se realice un seguimiento de la aplicación de la Ley 4035 a los fines de controlar y acompañar a la DGI en la administración de las aguas subterráneas de nuestra Provincia.

Toda vez que la preservación de los recursos hídricos de Mendoza, es una obligación de todos, tanto de los poderes del estado como de los particulares, para garantizar a las futuras generaciones la provisión de agua en cantidad y calidad necesaria para el abastecimiento de las poblaciones, resulta conveniente la creación en el ámbito del Poder Legislativo Provincial, de una Comisión Bicameral de Seguimiento de la Ley 4035

y 4036, de preservación de los recursos hídricos de la provincia.

Dicha Comisión deberá quedar constituida por tres miembros de cada Cámara, designados desde las Comisiones de Economía, y de la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda de la H. Cámara de Diputados y de la Comisión de Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos de la H. Cámara de Senadores.

Las Comisión Bicameral estará abocada al seguimiento y aplicación por parte de la DGI de las Leyes 4035 y 4036, además de realizar todas las acciones necesarias para el control, cuidado y mantenimiento de calidad y cantidad de agua para el abastecimiento poblacional.

Por la razones expuestas y las que daré oportunamente en el Recinto es que solicito a mis pares se de voto favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 2 de julio de 2019.

Alfredo Mansur

Artículo 1° - Crease en el ámbito de la Legislatura Provincial la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Ley 4035 y 4036, de Preservación de los Recursos Hídricos de la Provincia.

Art. 2° - La Comisión Bicameral creada en el artículo anterior estará constituida por tres (3) miembros de cada Cámara, los que serán designados desde las respectivas Comisiones de Economía y además de la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda de la H. Cámara de Diputados y de la Comisión de Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos de la H. Cámara de Senadores.

Art. 3° - Como función principal la Comisión Bicameral, deberá realizar el seguimiento de las Leyes 4035 y 4036 a efectos de realizar las acciones necesarias que garanticen la calidad y cantidad de agua suficiente para potabilizar y abastecer a todas las poblaciones de la provincia.

Art. 4° - De forma.

Mendoza, 2 de julio de 2019.

Alfredo Mansur

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HIDRICOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

20
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 76403)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en septiembre de 1995, logró una asistencia sin precedentes: 17.000 participantes y 30.000 activistas llegaron a Beijing para participar en la inauguración. Pese a su gran diversidad y distinta procedencia mundial, compartían un único objetivo: la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres, en todas partes.

Luego de dos semanas de debates políticos, a veces acalorados, las y los representantes de 189 gobiernos consiguieron negociar compromisos de alcance histórico. Treinta mil activistas no gubernamentales asistieron a un foro paralelo y continuaron presionando, tendiendo redes, incidiendo en las opiniones y guiando el enfoque de la cobertura mundial por los medios de comunicación. Cuando la conferencia llegó a su fin, había producido la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el plan más progresista que jamás había existido para promover los derechos de la mujer.

Tal como sostenemos en el párrafo anterior, la Plataforma de Acción de Beijing, es uno de los principales modelos de referencia para los derechos y el empoderamiento de las mujeres. La misma estableció el modo de eliminar los obstáculos sistémicos que impiden la participación igualitaria de las mujeres en todas las esferas de la vida, ya sea en público o en privado.

Como marco definitorio para el cambio, la Plataforma de Acción formuló amplios compromisos en 12 esferas de especial preocupación: pobreza, educación y capacitación, salud, violencia, conflictos armados, economía, poder y toma de decisiones, mecanismos institucionales, derechos humanos, medios de comunicación, medio ambiente y las niñas. Incluso ahora, 20 años después, sigue siendo una poderosa fuente de orientación e inspiración.

El proceso de Beijing desencadenó una voluntad política notable y la visibilidad mundial. Conectó y reforzó el activismo de los movimientos de mujeres a escala mundial. Las personas que participaron en la conferencia volvieron a sus hogares con grandes esperanzas y un claro acuerdo acerca de cómo lograr la igualdad y el empoderamiento.

Desde entonces los gobiernos, la sociedad civil y el público en general han traducido las promesas de la Plataforma de Acción en cambios concretos en cada uno de los países, que han tomado, con diversa intensidad y resultados, mejoras en las vidas de las mujeres. Se ha perfeccionado y restaurado la garantía de la participación de las mujeres en los cargos políticos; asimismo se ha incorporado la protección jurídica contra la violencia de género y vivido al amparo de constituciones que garantizan la igualdad de género. Los exámenes

periódicos quinquenales del progreso hacia el cumplimiento de los compromisos de Beijing han mantenido el impulso. Casi 25 años más tarde, la promesa de la Plataforma de Acción de Beijing sigue en parte siendo una deuda pendiente.

Es primordial, como deuda social, que tanto Estado – Gobierno y Sociedad tomen acciones con miras a acelerar los esfuerzos para hacer de la igualdad de género y los derechos de las mujeres una realidad tangible.

Refiriéndose al próximo aniversario, la Directora Ejecutiva de ONU Mujeres, PhumzileMlambo-Ngcuka, manifestó que "casi 25 años después de la histórica Conferencia de Beijing, la realidad es que no hay un solo país que pueda afirmar que ha logrado la igualdad de género. A pesar de algunos progresos, el cambio real ha sido demasiado lento para la mayoría de las mujeres y las niñas del mundo, y en muchos lugares se perciben notables retrocesos contra sus dirigentes y sus propósitos. Como resultado de ello, las mujeres siguen siendo discriminadas y sus contribuciones siguen siendo infravaloradas; trabajan más, ganan menos y tienen menos opciones sobre sus cuerpos, sus medios de subsistencia y su futuro que los hombres; y sufren múltiples formas de violencia en el hogar, en el trabajo y en espacios públicos. Generación Igualdad es una campaña orientada a producir rápidos cambios sistémicos, con voluntad política y acciones audaces y decisivas en el ámbito de las leyes, políticas y mentalidades anticuadas, que no deben limitar las voces, las elecciones y la seguridad de las mujeres".

El 25º Aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en el próximo año 2020, es un momento único en la historia para apoyar la concreción de los derechos humanos de todas las mujeres y niñas, y se organizará en forma de una movilización mundial. Del mismo modo, coincidirá con otros momentos clave del movimiento en favor de los derechos de las mujeres en el siglo XXI, incluido el 20º Aniversario de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad; el décimo aniversario de la creación de ONU Mujeres como paladín mundial en favor del empoderamiento de las mujeres y las niñas; y el 5º Aniversario de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que colocan la igualdad de género en el núcleo del desarrollo sostenible.

Por las razones expuestas, es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 2 de julio de 2019.

María José Sanz

Artículo 1º - Establézcase en el encabezado o pie de página de toda documentación oficial expedida por las distintas áreas que componen el sector público

deberá incluir la leyenda "2020 Año conmemoración 25º Aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer Plataforma de Beijing", durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año, en homenaje al hito histórico que dio origen de la Plataforma de Acción de Beijing objeto de poner en valor su implicancia en el avance por la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres.

Art. 2º - Invítese a los Municipios de la Provincia, a adherir a la presente ley.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 2 de julio de 2019.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

21
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 76404)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley 26529, que regula los Derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la salud, sancionada el 21 de octubre de 2009, en su Artículo 13, refiere a la historia clínica digital y dispone: "El contenido de la historia clínica puede confeccionarse en soporte magnético siempre que se arbitren todos los medios que aseguren la preservación de su integridad, autenticidad, inalterabilidad, perdurabilidad y recuperabilidad de los datos contenidos en la misma en tiempo y forma. A tal fin, debe adoptarse el uso de accesos restringidos con claves de identificación, medios no reescribibles de almacenamiento, control de modificación de campos o cualquier otra técnica idónea para asegurar su integridad. La reglamentación establece la documentación respaldatoria que deberá conservarse y designa a los responsables que tendrán a su cargo la guarda de la misma".

Nuestra Provincia, por Ley 2636 establece y regula en el territorio el ejercicio de la "medicina, odontología, bioquímica, y profesiones afines a ésta, veterinaria, farmacia y obstetricia" y puntualmente, en su Artículo 34 dispone que "Las recetas deberán formularse en castellano, legiblemente escritas de puño y letra, fechadas y firmadas. En ellas el profesional especificará el número de veces que el farmacéutico podrá repetir el expendio de medicamentos con esa receta; en la misma se anotara cada entrega. Si el profesional formulante no

estampara especificación alguna, queda entendido que ese expendio no podrá ser repetido sin nuevas recetas”.

Asimismo, hay que poner en valor la Resolución del Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia (O.S.E.P.) identificada con el número 2358 del año 2011, que especifica la implementación de la “receta electrónica” e, idénticamente, también la obra social de Jubilados y Pensionados (P.A.M.I) ha puesto en vigencia un Sistema de Receta Electrónica propio, a través del cual el médico de cabecera confecciona la receta, imprime una copia al paciente (la cual debe estar sellada y firmada por el médico prescriptor) y con la receta electrónica impresa, el afiliado puede retirar los medicamentos en cualquiera de las farmacias adheridas, las cuales reciben información en simultáneo, pudiendo verificar la misma al momento de recibir la receta impresa.

Todo lo anteriormente expresado es el basamento de lo que, entendemos, debe ser una lógica consecuencia: extender la normatividad ya expresa en lo que a medicamentos se refiere a los primeros pasos de la medicina de tratamiento común o prolongado, que son los pedidos de análisis bioquímicos y estudios de imágenes normales o de alta complejidad, solicitados por los profesionales médicos.

Al igual que en el caso de la receta electrónica, el pedido de análisis y/o estudios de imágenes en forma digitalizada reduce los trámites burocráticos en las consultas médicas, disminuye la presión asistencial sobre el servicio administrativo y reduce el gasto, sumado a que la informatización del sistema de salud es un proceso de enorme potencialidad que permitirá, entre otras cosas, mejorar la calidad administrativa, disminuir costos y brindar calidad de información que contribuya a una adecuada planificación en la gestión de la salud de todos los habitantes del territorio de la Provincia de Mendoza.

Oportunamente, la Legislatura de Mendoza sancionó la Ley 9071 con fecha 5 de junio 2018, la que dispone:

“Artículo 1º- Modifíquese el Artículo 34 de la Ley 2636 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 34 - Las recetas deberán instrumentarse en formularios en idioma castellano, fechados y firmados con sello aclaratorio del profesional competente para prescribir. Las mismas deberán prescribirse en forma legible, de puño y letra o informatizadas. El ministerio de salud, desarrollo social y deportes será la autoridad competente en la regulación e implementación de las recetas electrónicas, conforme la normativa legal vigente. (textosegun Ley 9071, Art. 1º).”

Por entender que la concreción de la prescripción de análisis de laboratorios bioquímicos y de estudios de imágenes en formato digital

complementa la formalidad y calidad del sistema de salud vigente en el territorio provincial, es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 2 de julio de 2019.

María José Sanz

Artículo 1º - Incorpórese el Artículo 34 bis de la Ley 2636, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 34 bis - Las prescripción de Análisis Bioquímicos y/o Estudios de Diagnóstico por Imágenes, deberán instrumentarse a través de medios informáticos en idioma castellano, o de puño y letra en forma legible, fechados y firmados con sello aclaratorio del profesional competente para prescribir. El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes será la autoridad competente en la regulación e implementación, conforme la normativa legal vigente.”

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de julio de 2019.

María José Sanz

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES

22
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 76405)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad incluir en la partida presupuestaria 2020 la creación de un jardín maternal en el Distrito Los Árboles, Departamento de Rivadavia.

Motiva dicho pedido la necesidad de poder brindarles una pronta solución a los vecinos del mencionado distrito, ya que el 95% de estos ciudadanos, trabajan a grandes distancias de sus hogares, debido a que la mayoría de ellos se desempeñan en trabajos rurales y no tienen recursos para contratar personal capacitado para el cuidado de sus hijos.

En efecto, debemos recordar, que cientos de chicos deben salir muy temprano de sus hogares y regresar a estos en horarios nocturnos, con motivo de que sus padres deben concurrir a sus trabajos y dejar el cuidado de los niños menores con familiares, o a veces y en escasas excepciones, con terceros, debido a que no hay en la zona un jardín maternal en

donde puedan ser cuidados, educados y contenidos por personal capacitado.

Por lo expuesto, es que tengo la firme convicción que desde los primeros años de vida de los niños, es cuando más debemos asistirlos, sobre todo, en aquellas necesidades que luego serán decisivas a la hora de formación de nuestros futuros adolescentes y hombres de nuestra provincia.

Por estos breves fundamentos y los que expondré en oportunidad de su tratamiento, es que solicito al Honorable Cuerpo, se de sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 3 de julio de 2019.

Eduardo Martínez

Artículo. 1° - Créase, en el ámbito de la Dirección General de Escuelas, un jardín maternal en el Distrito Los Árboles Departamento Rivadavia.

Art. 2° - El Poder Ejecutivo, dispondrá las partidas presupuestarias correspondientes al año 2020, para la realización de lo establecido en el Artículo 1° de la presente ley.

Art. 3°- De forma.

Mendoza, 3 de julio de 2019.

Eduardo Martínez

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

23
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 76409)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que la Ley 6836 fue sancionada con fecha 7 de Noviembre de 2000, publicada en el Boletín Oficial de fecha 14 de Diciembre de 2000.

Que en su ejercicio debe apegarse a los aspectos legales actuales estipulados en la Ley 6836/2000 y su Decreto Reglamentario N° 1805/2001, aspectos que consideramos después de 19 (diecinueve) años, deben actualizarse principalmente por los avances científicos y tecnológicos.

Que desde hace varias décadas, la profesión de Enfermería en la Provincia de Mendoza ha comenzado a tomar relevancia por su protagonismo en el equipo de salud, destacándose como una disciplina con una imprescindible presencia y continuidad en los procesos sanitarios.

Que la enfermería es una práctica eminentemente moral que busca hacer el bien a las personas y comunidades; su ejercicio se rige por un código de ética considerándose responsable de brindar cuidados de conformidad con las normas legislativas y éticas vigentes.

Que por tal motivo este proyecto pretende actualizar los capítulos y artículos relacionados a la Matriculación, Obligaciones y Prohibiciones, Disposiciones Transitorias y fundamentalmente lo relacionado a las incumbencias según formación.

Que actualmente los prácticos en enfermería como los auxiliares en enfermería, ya nos se matriculan por resoluciones ministeriales.- En su momento a los auxiliares en enfermería les otorgaron plazos para su profesionalización, plazos que fueron obteniendo prorrogas, hasta el año 2010 que se dio por finalizada la misma.

Que los aspirantes a la Carrera de Enfermería en la Provincia de Mendoza, disponen de diversos institutos tanto públicos como privados y universidades para su formación, distribuidos en todo el territorio provincial, lo que permite contar con un recurso humano con una formación de 3 (tres) años con gran nivel de conocimientos y habilidades prácticas. Por otro lado, también se cuenta en la provincia con universidades públicas y privadas que brindan títulos de Licenciatura en Enfermería, pudiendo obtener de esta manera título de grado, lo que permite acceder a distintos niveles de formación como son los Posgrados, Maestrías y Doctorados.

Que haciendo historia, es de destacar la promulgación de la Ley 7799/2007 Ley de Carrera de Licenciados en Enfermería y su Decreto Reglamentario N° 1712/2009, ley que permitió acceder en el año 2010 al tramo de los Profesionales de la Salud en la Provincia de Mendoza, refrendado en la Ley 7759/07 Convenio colectivo de Profesionales de la Salud – Provincia de Mendoza.-

Las modificaciones propuestas en el siguiente proyecto, han sido consensuadas y trabajadas en conjunto con los integrantes del Departamento de Enfermería de la Provincia de Mendoza.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares que acompañen éste proyecto.

Mendoza, 18 de julio de 2019.

Norma Pagés

Artículo 1° - Deróguese Artículo 6° de la Ley 6836.

Art. 2°. – Modificase el artículo 7°, inciso "a" de la Ley 6.836, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

a) las personas incapaces de ejercicio por las causales previstas en el artículo no 24 del código civil y comercial de la nación;

Art. 3º.- modificase el artículo 9º, inciso “e y m” de la

Ley 6836, los cuales quedaran redactados de la siguiente forma:

e) atender requerimientos asistenciales cuando estos fueran de urgencia o de peligro inmediato para la vida de personas; todo ello de conformidad con lo estipulado en el decreto regl. 1805/01.

m) poner en inmediato conocimiento a la autoridad de aplicación, la delegación de funciones y/o facultades inherentes al ejercicio de la profesión de enfermería por parte de personal no habilitado a tales fines.-

Art. 4º - Modificase el artículo 10, inciso “d y l” de la Ley 6.836, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

d) ejercer mientras padezca enfermedades infecto-contagiosas; en el estadio que represente con grado de certeza un peligro inmediato para los pacientes.-

l) ejercer en forma simultanea las funciones de chofer de ambulancia y enfermero mientras se trasladan pacientes.

Art. 5º - modificase el artículo 11 de la Ley 6.836, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Los licenciados en enfermería y enfermeros, que transgredan lo dispuesto en la presente ley, podrán ser sancionados, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, con las siguientes medidas:

a) Apercibimiento;

b) inhabilitación temporaria en el ejercicio de la profesión de seis (6) meses a cinco (5) años;

c) inhabilitación definitiva para el ejercicio de la profesión.

Art. 6º - modificase el artículo 30, inciso “e” de la Ley 6836, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

e) fomentar la articulación entre los efectores de atención primaria de la salud y hospitales dependientes del ministerio de salud.

Art. 7º - Deróguese artículo 38 de la Ley 6836.

Art. 8º - Deróguese artículo 39 de la Ley 6836.

Art. 9º - Deróguese artículo 40 de la Ley 6836.

Art. 10 - Derogues artículo 41 de la Ley 6836.

Art. 11 - deróguese artículo 42 de la Ley 6836.

Art. 12 - de forma

Mendoza, 18 de julio de 2019.

Norma Pagés

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y LEGISLACION Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES

24

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 76411)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como finalidad la creación de la Dirección de Control de Violencia Institucional en el ámbito de las fuerzas de seguridad y policiales de Mendoza y la creación de un órgano dependiente de la misma, la Unidad de Garantía de los Derechos Humanos de los miembros de las fuerzas de seguridad y policiales de Mendoza. Las fuerzas públicas forman parte de la estructura constitucional del Estado y su misión es de carácter instrumental para la consecución de sus fines. Como tal, los principios fundamentales de la norma superior legitiman y justifican su existencia permanente, tornándose inherentes y transversales a su misión de defender, mantener y asegurar.

Esta ley pretende garantizar a los miembros de las fuerzas el pleno goce de sus derechos a fin de que los mismos no se vean avasallados como suele suceder en casos de violencia entre superiores o iguales dentro de su institución.

Como antecedente podemos mencionar el Decreto Nacional N°299/18, que modificó la estructura organizativa del Ministerio de Seguridad de la Nación, aprobando las aperturas de primer y segundo nivel operativo de la citada cartera.

Que mediante el mencionado acto administrativo se estableció como responsabilidad primaria de la Dirección de Violencia Institucional, dependiente de la Secretaría de Cooperación con los Poderes Constitucionales, asesorar al Secretario en el tratamiento integral de las investigaciones judiciales por casos de violencia institucional referidas a miembros de las fuerzas policiales y de seguridad. Brindando también plena colaboración al diseño de proyectos de regulación del uso de la fuerza de acuerdo con las reglas internacionales en la materia.

Otro antecedente por Resolución N° 1121/14 de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se aprobó la “guía de procedimientos internos” de la entonces Dirección de Seguimiento de Causas de Violencia Institucional y Delitos de Interés Federal, la cual estableció los

mecanismos de registro, seguimiento y tratamiento de los casos que tramitan ante la actual Dirección de Violencia Institucional.

Cabe mencionar que por Resolución N° 984/17 del Ministerio de Seguridad lo facultó, a través de sus áreas de investigación, a tomar intervención en la tramitación de los sumarios internos de las fuerzas policiales y de seguridad federales en los casos de violencia institucional, así como en los demás supuestos allí previstos. Asimismo dicha resolución, en su Artículo 3°, previó la posibilidad de tomar intervención en el sumario, requerir al instructor medidas de investigación, solicitar informes internos o externos y participar de las declaraciones testimoniales e indagatorias, sin perjuicio de las facultades que cada una de esas áreas ministeriales tienen de acuerdo con las normas que las regulan.

Finalmente, por Decreto Nacional N° 1024/17 se creó la Dirección de Violencia Institucional a los efectos del seguimiento y monitoreo del cumplimiento del "primer plan nacional de acción en derechos humanos (2017- 2020)".

En virtud de lograr una acción reparadora a los daños causados por agravios a los derechos humanos de los miembros de las fuerzas policiales y de seguridad provinciales es que:

Mendoza, 4 de julio de 2019.

Álvaro Martínez

Artículo 1° - Créese la Dirección de Control de Violencia Institucional en el ámbito del Ministerio de Seguridad de Mendoza.

Art. 2° - La Dirección de Control de Violencia Institucional será un organismo dependiente del Ministerio de Seguridad.

Art. 3° - La Dirección tendrá las siguientes funciones:

a) Garantizar el pleno goce de los Derechos de los miembros de las fuerzas policiales y de seguridad de Mendoza.

b) Velar por el cumplimiento de los tratados internacionales sobre todo tipo de violencia y maltrato físico y psicológico aplicado a las FF de Seguridad y policiales de Mendoza.

c) Garantizar el respeto entre miembros de cualquier nivel de las Fuerzas de Seguridad y policía de Mendoza.

d) Investigar y denunciar cualquier tipo de acto de violencia entre los miembros de las fuerzas de seguridad y policiales de la Provincia.

e) Comunicar al Ministro de Seguridad de la provincia cualquier acto de los anteriormente mencionados para que el mismo proceda a sancionar al infractor.

f) Intervenir en los sumarios internos por causas de violencia.

Art. 4° - Créese la Unidad de Garantía de Derechos Humanos de las fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia en el ámbito de la Dirección de Control de Violencia Institucional

Art. 5° - La Unidad tendrá los siguientes objetivos:

a) Relevar información y producir estudios de diagnóstico que permitan identificar las fortalezas y debilidades de la normativa relativa a la protección de los derechos humanos de los efectivos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Provinciales

b) Contribuir con acciones e iniciativas que persigan el objetivo de ampliar y garantizar la efectiva protección de los derechos humanos de los efectivos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Provinciales.

c) Contribuir a fortalecer la cultura del respeto y el ejercicio de los Derechos Humanos a través de la formación, promoción y difusión de los derechos humanos en las distintas etapas de formación y capacitación de los efectivos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Provinciales, coordinando estas acciones con las áreas competentes del Ministerio.

d) Impulsar programas de acción con el objeto de realizar estudios diagnósticos, investigaciones y relevamientos sobre conculcación, privación o restricción de derechos humanos de los efectivos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Provinciales, incluso con la cooperación de instituciones académicas y técnicas.

Art. 6° - De forma.

Mendoza, 4 de julio de 2019.

Álvaro Martínez

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

25

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 76412)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En apoyo y complementación de la Ley Provincial 8296 de Diversión Nocturna y al Programa de Conductor Designado del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza cuyos fines son concientizar a jóvenes y adultos de los riesgos y consecuencias que implica el conducir en estado de ebriedad y de tal manera prevenir accidentes de tránsito.

Pendientes del informe Mundial de Situación sobre Alcohol y Salud 2018 publicado por la OMS que presenta una imagen completa del consumo del alcohol y la carga de morbilidad atribuible al alcohol en todo el mundo, en el cual se estima que las tendencias y proyecciones actuales apuntan a un aumento del consumo del alcohol per cápita en los próximos diez años. El mismo manifiesta que mueren anualmente más de 3 millones de personas como consecuencia del consumo nocivo de alcohol, que sería lo mismo que decir que 1 de cada 20 muertes se produce por la ingesta de alcohol y en referencia a nuestro país se estima de todas las muertes relacionadas con el alcohol, en Argentina 2.700 fueron a causa o provocadas en accidentes de tránsito., en nuestra provincia hasta mayo de 2019 la cantidad de víctimas fatales supera los 64, sin contar los hechos recientes que tanto dolor han generado en la sociedad. Arrojando así las últimas estadísticas que las medidas de prevención no son suficientes.

En consecuencia a los retos y oportunidades establecidos por la Organización Mundial de la Salud asumiendo el compromiso conjunto de reducir la ingesta de alcohol en jóvenes y adultos y aliviar la actual carga de morbilidad en accidentes de tránsito es que la siguiente ley busca:

- Reforzar las acciones de leyes análogas, teniendo en miras el contexto al recomendar las medidas que sean coherentes a la disminución del consumo.

- Reducir los daños causados por la ingesta de alcohol a través de políticas que trasciendan el sector de la salud y participen en sectores como el comercio, la política del consumo, así como actores económicos y de la sociedad civil

- Propagación de prácticas y normas sobre el uso nocivo del alcohol sin que constituyan un medio de arbitrariedad o restricción al comercio.

- Mejorar la información haciendo un seguimiento continuo de la misma de los municipios adherentes y las sanciones a los establecimientos.

Más allá de la imposición de una edad mínima a para el consumo y restricción de horarios de venta, consideramos que, llevar a cabo prácticas de concientización a través de cartelera en anuncios publicitarios y lugares habilitados para el consumo de bebidas alcohólicas como bares, locales bailables, entre otros, será tremendamente útil sobre los efectos de las políticas en materia de alcohol. Ya que el marketing del alcohol también refuerza las actitudes de consumo, tal es así que un estudio de los Estados Unidos señala que, por cada anuncio de más que ven los jóvenes aumenta en un 1% el número de bebidas que consumen y por cada dólar de más invertido en publicidad por persona, aumenta en un 3% el número de bebidas consumidas. Aspiramos a que estas campañas de concientización sobre estas prácticas puedan repercutir en los patrones de consumo de la sociedad.

Consideramos, que si no se implantan medidas preventivas podríamos enfrentarnos en el futuro a un recrudecimiento de los daños causados por el alcohol. Si bien es importante reconocer lo que se ha logrado en nuestra legislación en materia de prevención, se necesita de un trabajo constante y continuo para reducir la prevalencia del consumo nocivo de alcohol a fin de cuidar la salud y salvar vidas. Es necesario actuar ya, reforzar el compromiso político e incrementar el apoyo técnico para mejorar los sistemas de seguimiento, vigilancia y difusión de la concientización sobre el consumo nocivo de alcohol, si que quieren atajar las consecuencias prevenibles.

Mendoza, 4 de julio de 2019.

Álvaro Martínez

Artículo 1° - La presente ley tiene como objeto concientizar y promover la designación del Conductor Designado, en toda la provincia.

Art. 2° - Será autoridad de aplicación de la presente ley, quien determine el Poder Ejecutivo de la Provincia, por sí o por intermedio del órgano que designe para tal efecto, facultándose a celebrar los convenios necesarios para la aplicación de la presente.

Art. 3° - Establézcase la obligatoriedad de la exhibición permanente de carteles con la leyenda "Si Tomás, que otro tome el volante", en todo local habilitado para el consumo de bebidas alcohólicas, sin perjuicio de cualquier otro tipo de cartelera que tenga como fin la concientización sobre conductores designados y consumo responsable de alcohol.

Art. 4° - Los carteles de concientización deberán ser colocados de manera visible en al menos los siguientes lugares: puertas de ingreso y salida, sanitarios y sitios de expendio de bebidas alcohólicas. Además, será obligatorio emplear tipografía clara y un tamaño de fuente suficiente para su lectura y comprensión, así como iluminación apropiada. Las dimensiones mínimas del cartel serán 70 x 30 cm.

Art. 5° - Los locales que ya cuenten con la habilitación para el consumo de alcohol al momento de la promulgación de la presente, dispondrán de un plazo de 180 días corridos a partir del día de la promulgación de esta ley para dar cumplimiento a lo estipulado. Asimismo, será requisito excluyente para las nuevas habilitaciones el cumplimiento de la misma.

Art. 6° - Las publicidades de bebidas alcohólicas en la vía pública deberán exhibir la leyenda "Si Tomás, que otro tome el volante" en la parte inferior de la

misma. Para los casos de las publicidades emitidas mediante señales televisivas, éstas deberán mostrar la misma leyenda durante todo el tiempo de aire en la parte inferior de la pantalla. Para éstos casos, la leyenda se mostrará en letras negras sobre un recuadro blanco que ocupe no menos del 10% del tamaño del anuncio. En cuanto a las emisiones radiofónicas, deberán reproducir al final del anuncio la frase "Si Tomás, que otro tome el volante", cuya reproducción no podrá ser acelerada. Lo antedicho no exime la exhibición ni deberá interferir en ningún caso con las leyendas o frases "Beber con moderación" y "Prohibida su venta a menores de 18 años".

Art. 7° - El no cumplimiento con lo establecido en los Artículos 3° y 6° de la presente, dará lugar a un apercibimiento por única vez. De reincidir en la falta, el titular del establecimiento o su explotador será penado con una multa que se determinará según sea el caso:

- a) Primera reincidencia: 1250 unidades fijas
- b) Segunda reincidencia: 2500 unidades fijas
- c) Reincidencias posteriores: 5000 unidades fijas

El valor de la Unidad Fija será determinado anualmente por la Ley Impositiva.

El monto recaudado será destinado en su totalidad a campañas de promoción y concientización sobre el consumo responsable de alcohol.

El titular del establecimiento o su explotador contará con un período de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha del apercibimiento o acta de incumplimiento, según corresponda el caso, para corregir las irregularidades.

Art. 8° - Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

Art. 9° - De forma.

Mendoza, 4 de julio de 2019.

Álvaro Martínez

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

26

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 76413)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a tomar financiamiento proveniente del Banco

Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) con destino a financiar la ejecución del Proyecto de Mejora del Corredor de la Ruta Provincial N°82 – Provincia de Mendoza.

La Ruta Provincial N° 82 (RP82) resulta el principal corredor vial norte-sur en el oeste del Área Metropolitana de Mendoza (AMM) y es el eje sobre el cual se ha estructurado la expansión urbana del AMM hacia al sudoeste en los últimos 20 años. La ausencia de inversiones destinadas a acompañar dicho crecimiento -como la generación de vías complementarias de acceso-, combinado con una acelerada motorización, ha llevado a un deterioro significativo en la calidad de circulación de los vehículos que transitan el tramo periurbano de la RP82.

En la actualidad, el alto volumen vehicular que transita por dicho tramo de la RP82 (21.500 vehículos diarios) se traduce en bajas velocidades de circulación y congestión debido a la limitada capacidad de la ruta, ausencia de zonas de sobrepaso y problemas de resolución geométrica de sus intersecciones y cruces a nivel.

A lo anterior se adicionan riesgos de seguridad vial, agravados estos últimos años por múltiples interferencias con ciclistas y peatones que disfrutan de los atractivos turísticos que se desarrollan a lo largo de la traza, ocasionando siniestros viales con pérdida de vidas humanas inclusive. Nuevos emprendimientos residenciales surgen año a año en el piedemonte, aumentando la carga de la ruta y la necesidad de una planificación en infraestructura de cara a la situación actual y futura. A modo ilustrativo, en un período de 6 años, se han registrado 579 siniestros viales, ello sin entrar aún en operación todos los emprendimientos que se registran en la zona.

Las simulaciones efectuadas en el marco del proyecto por parte de la Dirección Provincial de Vialidad predicen (en un escenario sin inversión) una longitud de cola de 400 metros sobre calle Pueyrredón (vehículos que desean ingresar a RP82 desde Chacras de Coria) y de aproximadamente 250 metros sobre la RP82 en sentido norte-sur (retorno calle Pueyrredón), con significativo impacto ambiental y social.

Por otra parte, para el tramo interurbano de la RP82, donde la ruta se convierte en un corredor turístico que une el Área Metropolitana de Mendoza con la zona de montaña, también se proyecta un importante crecimiento en el tránsito. El potencial turístico existente a lo largo de toda la vía permite prever la aparición de nuevos emprendimientos sobre toda la traza. En la localidad de Cacheuta, en particular, es preciso mejorar las condiciones urbanas para organizar las actividades comerciales desarrolladas y optimizar los espacios públicos.

Asimismo, resulta imperativo acompañar con infraestructura adecuada el desarrollo del área del perillago del Dique Potrerillos y potenciar con ello el

crecimiento turístico y productivo de su área de influencia. Cabe destacar que la reciente vinculación Cacheuta-Potrerrillos mediante la apertura del Túnel de Enlace ha provocado que más de 1.600 vehículos/día se deriven desde la RN7 hacia la RP82, agravando las condiciones de circulación del corredor.

Con el fin de diseñar una solución a los problemas descriptos, el Gobierno de Mendoza junto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) trabajaron en conjunto con el objeto de formular el Proyecto de Mejora del Corredor de la Ruta Provincial N°82 – Provincia de Mendoza.

Para el diseño de las soluciones de infraestructura propuestas, la Dirección Provincial de Vialidad trabajó el proyecto en dos áreas: una periurbana y otra interurbana. Las obras civiles incluidas en el proyecto comprenden para el primer tramo de intervención, de localización periurbana y con una extensión de 8,16 km, el mejoramiento y ampliación de calzada existente para convertirla en autopista urbana de dos carriles de circulación por sentido.

Para el resto de los tramos a intervenir, con una extensión de 22,28 km, las obras comprenden el mejoramiento de la calzada existente convirtiéndola en una ruta segura. Para todos los tramos se prevé la construcción de ciclovías y banquetas pavimentadas. Asimismo, el proyecto mejorará la señalización turística de todo el corredor y el área de servicios de la localidad de Cacheuta con obras civiles destinadas al acondicionamiento vial y urbano de la misma.

El proyecto Mejora del Corredor de la Ruta Provincial N° 82 tiene una Tasa Interna de Retorno (TIR) del 43.9% en un horizonte temporal de 20 años, indicador destacado por los equipos técnicos del BID como una de las más altas de los últimos 5 años en proyectos financiados por el banco en la República Argentina.

Como resultado del esfuerzo de los equipos de trabajo, el día 3 de mayo de 2019 el Directorio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aprobó un crédito de cincuenta millones de dólares (USD 50.000.000) para la Provincia de Mendoza, con el objetivo de financiar el Proyecto de Mejora del Corredor de la Ruta Provincial N° 82 – Provincia de Mendoza.

De acuerdo a las políticas del Banco para la suscripción de los Contratos de Préstamo y de Garantía es de 90 días, contados a partir de la fecha en que el Directorio Ejecutivo aprobó la operación, es decir hasta el 3 de agosto, es por ello la necesidad de contar rápidamente con la presente ley a efectos de cumplimentar toda la documentación necesaria en los plazos correspondientes y avanzar con la ejecución de la obra mencionada.

Por todos los argumentos antes enunciados es que consideramos importante poder avanzar en los alcances del presente proyecto y lo elevamos a la

H. Cámara para su análisis y solicitar el correspondiente acompañamiento.

Mendoza, 4 de julio del 2019.

Jorge López
Néstor Pares
Cesar Biffi

Artículo 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) en el marco de lo dispuesto por los Artículos 60 y 66 de la Ley 8706, por hasta la suma de Dólares Estadounidenses Cincuenta Millones (USD 50.000.000), en los términos y condiciones del contrato de préstamo que como Anexo I forma parte de la presente ley, con destino al financiamiento de los costos de inversión del Proyecto de Mejora del Corredor de la Ruta Provincial N°82 – Provincia de Mendoza.

Art. 2° - Autorízase al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito, por hasta la suma de Dólares Estadounidense Treinta Millones (USD 30.000.000), en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley 8706, con destino a financiar las contrapartidas provinciales correspondientes al proyecto referido en el artículo precedente.

Art. 3° - Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir el Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) que como Anexo I forma parte de la presente ley, sobre la base de las condiciones usualmente estipuladas con dicho Banco y en el marco de los artículos precedentes.

Art. 4° - Facúltase al Poder Ejecutivo a afectar los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y/o adicionalmente otros recursos provinciales en el marco de lo dispuesto por el Artículo 66 de la Ley 8706, por un importe total igual a las cuotas de amortización, ajuste, gastos e intereses que demanden las operatorias autorizadas por los Artículos precedentes. A tal efecto, la misma facultad alcanza a los convenios y/o documentación que deba suscribirse con el Estado Nacional para hacer efectiva la garantía mencionada.

Art. 5° - Los órganos comprendidos en el Artículo 4° de la Ley 8706, que tengan a su cargo la ejecución de los proyectos previstos en la presente ley, se regirán por las normas, reglas, instructivos y procedimientos establecidos por la entidad financiera acreedora. En consecuencia, quedan exceptuadas de la aplicación de las normas de derecho público que pudieran corresponder, en todas aquellas operaciones que involucren disposición de fondos provenientes de los préstamos autorizados o de fondos propios correspondientes a las contraprestaciones exigibles.

Art. 6° - Autorízase al Poder Ejecutivo a incrementar el presupuesto de gastos contra mayor recaudación debidamente fundada; a disponer de los recursos provenientes de la reestructuración de partidas existentes y/o hacer uso de remanentes de ejercicios anteriores de recursos afectados para obras; incorporando las partidas necesarias o incrementando las previstas, con el fin de atender las contrapartidas o gastos asociados a la ejecución de las operatorias indicadas en los artículos precedentes.

Art. 7° - El Poder Ejecutivo deberá remitir a la Honorable Legislatura Provincial copia de toda la documentación suscripta en el marco de la presente ley de endeudamiento dentro de los diez días hábiles de su suscripción.

Art. 8° - De forma.

Mendoza, 4 de julio del 2019.

Jorge López
Néstor Pares
Cesar Biffi

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

27
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76361)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto, citar al Director General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, Lic. Jaime Correas, para que informe sobre temas atinentes a su función.

En el centro del desierto lavallino se encuentra la Escuela San Miguel, ubicada a una gran distancia de la ciudad del Departamento de Lavalle. La misma está construida sobre tierras originariamente Huarpes.

Hay un malestar acrecentado en la comunidad educativa de San Miguel, atento a que el gobierno de la provincia, a través de la Dirección General de Escuelas decidió cerrar cargo de maestra de nivel inicial para el establecimiento.

Esta situación genera que los niños que deberían ir a nivel inicial pasen directamente a primer grado, que a su vez, comparte ciclo lectivo con segundo y tercer grado por la cantidad de alumnos de cada curso.

Cierran secciones, como si un chico de una comunidad originaria del desierto lavallino no tuviera el mismo valor que otro niño de ciudad. Los

desamparan y desprotegen su infancia vulnerando sus derechos.

La educación es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de personas y sociedades. Además de proveer conocimientos, la educación enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos.

La educación es la clave para poder alcanzar otros objetivos de desarrollo sostenible. Cuando las personas pueden acceder a una educación de calidad, pueden escapar del ciclo de la pobreza. Por tanto, la educación reduce la desigualdad.

Ante esta situación resulta imperioso recordar que la educación es un derecho de todos los habitantes de nuestra provincia y recibir una educación digna incluye, sin dudas, concurrir a una escuela que ofrezca las comodidades mínimas para que los alumnos sólo se ocupen de aprender y los maestros de enseñar.

Por estas razones, y por otras que serán expuestas oportunamente, solicito a ésta H. Cámara disponga la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de junio de 2019.

Carina Segovia

Artículo 1° - Citar al Director General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, Lic. Jaime Correas a la comisión de Cultura y Educación de esta H. Cámara para que informe sobre temas atinentes a su función, en relación al cierre del Nivel Inicial de la Escuela de San Miguel, ubicada en el secano lavallino.

Art.2° - De forma.

Mendoza, 26 de junio de 2019.

Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

28
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76363)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es de público conocimiento la difícil situación que existe en las economías regionales de la Provincia de Mendoza, y en especial de la vitivinicultura, donde se vive una extremada falta de ingresos y rentabilidad de sus productores, que impide, sin lugar a dudas, soportar el cumplimiento

mínimo de las labores culturales de sus viñedos y las exigencias impositivas provinciales y nacionales.

En la actualidad se pagan precios muy bajos y a largo plazo a todos los vinos, es evidente el acuerdo entre las bodegas que concentran la compra, y cómo se aprovechan de las variables macro-económicas del País. Basan su accionar en la teoría de la oferta y la demanda, le mal llaman excedentes a las reservas de los productores, y los obligan a vender por el vil precio que acuerdan pagar, dejándolos sin reservas en una actividad de riesgo, como es la vitivinicultura. También es evidente cómo se aprovechan del Estado, provocando una crisis en el sector, obligándolo a intervenir sin buenos resultados o mitigando levemente la misma.

Realizando un análisis de decenas de años anteriores, podemos conocer con exactitud la evolución de la vitivinicultura, la conducta de las grandes bodegas, la concentración de compra lograda, y los mecanismos muy aceitados de comportamientos, que permiten ver muy claramente las acciones de sometimiento y la posición dominante lograda sobre los productores y gobiernos de turno.

Si realizamos un estudio de las siguientes variables en el tiempo, podemos llegar a una verdadera y necesaria conclusión:

- Estudiar las relaciones de volúmenes de cosecha y las importaciones.

- Los efectos de la gran pregonada diversificación y las existencias de vinos de color.

- La evolución de los precios y formas de pago de las bodegas por el vino y la uva.

- Los volúmenes, épocas y qué bodegas importaron vino en los últimos 25 años.

- La incidencia del valor producto con relación al precio requerido en las góndolas.

- Los operativos de intervención del Estado en épocas insostenibles y sus resultados.

- La elevada concentración de compra de uva y vino, verificando el acuerdo de precios de ambos productos, ofrecido por una mínima cantidad de bodegas.

- El distinto lockout o disminuciones de compra en un periodo determinado con la intención de bajar los precios y aumentar la oferta. Ej.: octubre de 2018 a febrero de 2019.

- Las influencias en Resoluciones y acciones del Instituto Nacional de Vitivinicultura (I.N.V.). Ej.: modificaciones en la Ley Nacional 14.878, eliminación del control del Vino Turista, permisos de ingreso de vinos importados con 7% de agua exógena, etc.

- Los aportes para financiar campañas publicitarias con la intención de esconder y distorsionar la realidad de la industria vitivinícola, menoscabar al productor de uvas comunes y elitizar el vino.

- Las decisiones de estas bodegas dominantes de comprar o elaborar según las circunstancias de la cosecha, en contra de la economía mendocina, de sus productores y de las normas creadas para su control.

- El incumplimiento de la Ley 9.133 en cuanto a la Registración de los Contratos de Compra venta de Uvas antes del ingreso de la uva a las bodegas, y también el incumplimiento de su Art. 5°, que establece publicar, un mes antes de la cosecha, los costos de producción, para determinar precios de referencia, de gran utilidad para el productor.

- La evidente formación de precios de común acuerdo entre las grandes bodegas, subordinando muchas veces la compra de un vino de un color, a la compra de vino de otro color.

- La evolución de las exportaciones de vinos fraccionados y a granel, aprovechando el bajo precio en el mercado interno del vino.

- las variadas interpretaciones parciales a la Ley 6.216, y el injusto mercado paralelo de cupos.

- El fracaso de organismos creados para promover el aumento del consumo y las exportaciones, como la Corporación Vitivinícola Argentina (COVIAR).

- El éxodo de familias de zonas rurales hacia las Ciudades.

- El abandono de fincas pequeñas y medianas con un aumento constante de la desocupación.

Teniendo como conclusión una manifiesta afectación negativa en el desarrollo mayoritario del sector, una incidencia perjudicial en la economía de la Provincia de Mendoza y en el bienestar de la sociedad en general, se estima indispensable plantear la necesidad imperiosa de analizar la inmediata intervención del Estado en el marco de la Ley Nacional 27.442, sancionada en mayo de 2018, denominada "Ley de Defensa de la Competencia".

En su Art. 1° establece: "Están prohibidos los acuerdos entre competidores, las concentraciones económicas, los actos o conductas, de cualquier forma manifestados, relacionados con la producción e intercambio de bienes o servicios, que tengan por objeto o efecto limitar, restringir, falsear o distorsionar la competencia o el acceso al mercado o que constituyan abuso de una posición dominante en un mercado, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general. Se les aplicarán las sanciones establecidas en la presente ley a quienes realicen dichos actos o incurran en dichas conductas, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieren corresponder como consecuencia de los mismos. Queda comprendida en este artículo, en tanto se den los supuestos del párrafo anterior, la obtención de ventajas competitivas significativas mediante la infracción de otras normas."

Cabe agregar que la mencionada norma nacional es también muy clara en sus artículos posteriores, y otorga pautas que resultan

ampliamente aplicables en nuestra industria vitivinícola, por lo que se estima necesario solicitar al Poder Ejecutivo que evalúe la posibilidad de aplicación de la referida ley y de determinación de sanciones a las bodegas responsables de la situación existente, por afectar el interés económico y social general de nuestra Provincia.

Por lo expresado y las razones que expondré en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo me acompañe con el voto favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza , 26 de junio de 2019.

Ricardo Mansur

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza que informe a esta H. Cámara sobre:

a) la posibilidad de aplicación de la Ley Nacional 27.442 "Ley de Defensa de la Competencia", en el mercado de vinos y uvas local, debido a la concentración y a los acuerdos de precios y plazos de pago, impuestos por grupos económicos dominantes.

b) en caso de estimar la imposibilidad o improcedencia de la aplicación de la mencionada Ley, indique los motivos, expresando claramente los fundamentos de la evaluación efectuada y sus conclusiones.

Art. 2º - Comunicar la presente Resolución con los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 26 de junio de 2019.

Ricardo Manzur

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

29

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE.76368)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta H. Cámara el presente proyecto de resolución declarando de interés provincial la realización del Foro Valos 2019 "Objetivos de Desarrollo Sostenible para Mendoza. De la Agenda Global al impacto Local" que se llevará a cabo en el Hotel Sheraton de Mendoza el día 3 de julio de 2019

Valos es una organización no-gubernamental que persigue como fin la promoción de la

Responsabilidad Empresaria para contribuir a un desarrollo sustentable. El Foro Valos es un evento que se lleva a cabo todos los años con gran éxito, no sólo por su convocatoria sino además, por el impacto que tiene en términos de posicionamiento que le deja a nuestra provincia siendo protagonistas en la agenda nacional en temáticas relacionadas con la Responsabilidad Social y la Sustentabilidad. Creemos que es indispensable fomentar y promover las acciones de todas aquellas organizaciones de la sociedad civil que contribuyen a mejorar nuestra sociedad con valores como la ética, la transparencia, la apertura, la responsabilidad de los distintos actores de la sociedad.

El objetivo principal del Foro Valos 2019 es que cada participante pueda, afianzar conocimientos sobre la responsabilidad social para el desarrollo sostenible, con una mirada intersectorial en la acción por los objetivos del desarrollo sostenible e instruirse sobre conocimientos y buenas prácticas para el desarrollo de nuevas capacidades en la gestión de las organizaciones.

Como Eje Central se desarrollarán los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS, de la Agenda Global al Impacto Local).

La 15º Edición del Foro Anual Valos abordará, en 5 paneles y en una jornada, temas como: ODS y el contexto Global, La gestión privada alineada a los ODS en Argentina, Llamado a la acción: Los ODS en tu empresa, Producir para conservar y conservar para producir y Los ODS y la gestión pública al 2022: el compromiso local.

En este espacio se reunirán las principales empresas de nuestra provincia, organizaciones de la sociedad civil y al gobierno en una jornada de reflexión y diálogo en temáticas que hacen a la Responsabilidad Social y el Desarrollo Sostenible.

Es importante agregar que en el Foro participan organizaciones de la sociedad civil, organizaciones públicas y Municipios. Podemos mencionar la participación de AlianceforIntegrity, Avina, Nuestra Mendoza, Bodegas de Argentina, Promendoza, Municipalidad de Las Heras, Municipalidad de Maipú y Municipalidad de Guaymallén.

Por todo lo expuesto,

Mendoza, 27 de junio de 2019.

Hebe Casado

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el Foro Valos "Objetivos de Desarrollo Sustentable para Mendoza. De la Agenda Global al Impacto Local", a realizarse en el Hotel Sheraton el día 3 de julio de 2019.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de junio de 2019.

Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

30
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE.76371)
FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Declarar de interés de esta H. Cámara el Elenco Teatral AmorArte por el proyecto "Yo creo un mundo mejor" destinado a niños y niñas que cursen en instituciones primarias de todo el país.

Este elenco tiene una trayectoria de aproximadamente 5 años, fue creado el 18 de enero de 2014 por Daniel Bustos y Rocío Rodríguez ambos se han desarrollado en el ámbito teatral en la provincia de Mendoza, teniendo como premisa el teatro infantil abordándolo desde una temática lúdica y pedagógica.

Unas de las obras realizadas desde su creación "Los árboles mueren de pie" (2014), "Ecolocados" (2015) donde se suman más actores y actrices a este elenco, el cual le permite al elenco realizar una gira por la costa atlántica presentando obras de teatro como "Fantasiólogos"(2017), "Planijuegos"(2018), "Amor de Chocolate"(2018) y "Mejor sueltos que enjaulados"(2019).

Quienes forman parte de este elenco:

- Daniel Bustos
- Rocío Rodríguez
- Gabriela Contreras
- Gabriela Caluto
- Augusto Beningazza
- Victoria Bernal

También se dispone de un equipo de técnicos especializados, que llevan a cabo la instalación de los recursos audiovisuales a utilizar y la puesta en escena.

El proyecto pretende, a través de las giras realizadas en todas las provincias de Argentina, trabajar las diferentes temáticas como:

- Favorecer los procesos de socialización y comunicación.
- Estimular el pensamiento acerca de la importancia y variedad de las necesidades humanas, identificándolas y defendiendo las propias posturas.
- Estimular la expresión de los pensamientos y sentimientos para fortalecer confianza en sí mismo.
- Deducir las conductas y comportamientos necesarios para el trabajo individual, independiente y

autónomo como principio básico para obtener confianza en sí mismo y la valoración de sus pares.

- Proyectar las habilidades, capacidades, valores, comportamientos y actitudes visualizados en el proceso personal, como así también las costumbres y tradiciones propias de su ambiente social y cultural, como sistema o estructura básica para la creación de personas.

Por estas razones y dada la importancia que tiene las actividades recreativas, sociales, culturales y de concientización en los niños y niñas tanto en la educación de la primera infancia como primaria, es que solicito a los diputados y diputadas acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

Mendoza, 28 de junio de 2019.

Tamara Salomón

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el Elenco Teatral AmorArte por el proyecto "Yo creo un mundo mejor" destinado a niños y niñas que cursen en instituciones primarias de todo el país.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 28 de junio de 2019.

Tamara Salomón

- A LA COMISIÓN DE A LA CULTURA Y EDUCACIÓN

31
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE.76372)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En los últimos días hemos recibido de parte de familiares de personas con discapacidad afiliadas a la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza, quejas acerca de la política que lleva la entidad con ese sector de sus afiliados.

Una de las críticas más recurrentes es que la OSEP tome como referencia los valores del nomenclador nacional a la hora de pagar a transportistas y prestadores de servicios para personas con discapacidad.

Cabe recordar que a fines de 2011 y tras 14 años de lucha se logró que la provincia adhiriera a la Ley 24901, que determina las prestaciones básicas de rehabilitación para las personas con discapacidad. Según los familiares, el problema es que la OSEP nunca adhirió al nomenclador nacional y por eso, paga mucho menos. Una diferencia que se siente en la calidad de los servicios.

Para los familiares, la situación se agravó en el último tiempo porque a los atrasos en el pago a los prestadores se suma que el nomenclador no se actualiza en OSEP desde 2017.

Por otra parte, el bono de haberes del Estado mendocino refleja que la obra social descuenta todos los meses un fondo por discapacidad, fondo de enfermedades catastróficas y la obra social propiamente dicha, a lo que se debe agregar el monto que anualmente concluye a la obra social desde el presupuesto general de la provincia.

Ante el reclamo de los familiares, y ante la ausencia del Director de la Obra Social a una citación enviada por el Presidente de la Cámara, para que se reuniera con los integrantes de la Comisión de Salud, y tomando en consideración que la situación de los pacientes con discapacidad y sus familiares es sumamente apremiante, es que solicito a esta H. Cámara que me acompañen en el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de junio de 2019.

Marcelo Aparicio
Helio Perviú

Artículo 1º - Solicitar al Sr Director de la OSEP que informe a esta H. Cámara:

1.- Cuantos pacientes con discapacidad tiene en sus padrones de beneficiarios.

2.- Que nomenclador está utilizando la obra social para darle las prestaciones obligatorias de coberturas según dispone la Ley 24901 a la cual adhirió nuestra provincia.

3.- Cual es la deuda que la Obra Social mantiene en la actualidad con maestras integradoras, acompañantes terapéuticos y transportistas.

Art 2º - De forma.

Mendoza, 28 de junio de 2019.

Marcelo Aparicio
Helio Perviú

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

32
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 76373)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto, solicitar al Director de Defensa al Consumidor de la Provincia de Mendoza que informe a esta H. Cámara, acerca de las denuncias recibidas por esa

Repartición de parte de los consumidores de Planes de Ahorro Previo de Círculos de Automotores, ya sean cerrados y/o abiertos, en proceso o adjudicados.

Es de público conocimiento que desde enero de 2016 cuando se produjo la primer devaluación de la moneda de curso legal, la cual llegó en ese momento a una depreciación del peso con respecto del dólar estadounidense del 42%, varios bienes de consumo, en particular los que de alguna manera se hayan "atados" a los vaivenes de la cotización de esa moneda extranjera, sufrieron aumentos desmedidos y en algunos casos superando en términos porcentuales los de las propias devaluaciones. Tal es el caso de los valores de las cuotas (pagos temporales en todo concepto) de los denominados Planes de Ahorro Previo para la adjudicación y obtención de Automotores. Los mencionados aumentos superaron en muchos casos las posibilidades de los consumidores, clientes y adjudicatarios de esos productos financieros, de hacer frente a los compromisos y obligaciones adquiridas mediante la firma de los correspondientes contratos, que en la mayoría de los casos contienen cláusulas muy perjudiciales para los consumidores y que los dejan expuestos ante cualquier clase de cambio en las condiciones externas que afectan directamente al Bien o Servicio objeto del contrato.

Por lo tanto y teniendo en cuenta la información obtenida y los diversos casos de los que hemos tomado conocimiento en donde los Clientes y/o Consumidores de estos Productos Financieros han tenido pérdidas cuantiosas, endeudamientos adicionales y hasta la rescisión de los contratos firmados, debido que se siguieron aplicando aumentos desmedidos provocados por las sucesivas modificaciones de la cotización de la Moneda Extranjera que paso de valer \$9,75 por cada dólar en enero de 2016 hasta tocar picos cercanos a los \$47 por cada dólar en mayo de 2019 y los valores de la cuotas tuvieron (por todo concepto) aumentos que superaron la relación directamente proporcional en la mayoría de los casos.

Esta situación generada por esos Contratos "leoninos", se agrava aún más en los casos en que el "Plan de Ahorro" ya ha sido adjudicado, porque se le suma a los conceptos de la Cuota, el Seguro del Automotor, en cuyo caso el Consumidor no tiene muchas alternativas de elección de Compañías Aseguradoras y por consiguiente tampoco elección de Precio de la Prima, todo esto provocado por la mismo motivo ya que dicha Prima esta directamente relacionada con el valor del bien asegurado el cual se modifica con el cambio en la cotización de la moneda extranjera.

Cabe aclarar que el valor de la cuotas y alícuotas que forman parte del Pago de estas financiaciones no se vieron modificadas a la baja cuando la Cotización de la moneda extranjera tuvo disminuciones, por lo que entendemos que esto

también manifiesta un abuso por parte de una de la partes contratantes, las Fábricas de Automotores, las Concesionarias Oficiales, etc., en perjuicio de la otra parte, que por su condición en la mas débil, que son los Consumidores.

Por estos fundamentos y otros que oportunamente se darán, es que pido a los diputados y diputadas me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de junio de 2019.

Marcelo Aparicio
Helio Perviú
Lucas Ilardo

Artículo 1º - Solicitar a la Directora de Defensa al Consumidor de la Provincia de Mendoza D. Mónica Lucero informe a esta H. Cámara:

a) Denuncias recibidas de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 5547 y la Ley Nacional 24240 y ejecutadas por los clientes Participantes de Planes de Ahorro Previo de Automotores ya sea en Círculos Cerrados o Abiertos, efectuadas hacia las Concesionarias Oficiales y/o Terminales de Fabricación de Automotores.

b) Denuncias recibidas de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 5547 y la Ley Nacional 24.240 y ejecutadas por los clientes Adjudicatarios de Planes de Ahorro Previo de Automotores ya sea en Círculos Cerrados o Abiertos, efectuadas hacia las Concesionarias Oficiales y/o Terminales de Fabricación de Automotores.

Art. 2º - Informe la modalidad de recepción y tratamiento de las mencionadas denuncias en donde se mencione:

a) Avance de las acciones por parte de esa repartición, traslados, notificaciones, citaciones, audiencias, etc.

b) Detalle del comportamiento de las denunciadas ante estas acciones. acompañe documentación de estas acciones.

Art. 3º - Informe si alguna de estas denuncias no ha tenido una Resolución en el Ámbito de lo que establece la Ley Provincial 5547 y la Ley Nacional 24240, de manera positiva para el Consumidor.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 28 de junio de 2019.

Marcelo Aparicio
Helio Perviú
Lucas Ilardo

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

33

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 76374)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Hemos visto con preocupación en los últimos días un aumento de los incendios en viviendas familiares, la mayoría de ellos causados por el uso de alternativas para calefaccionar, debido al alto costo de las tarifas que les impide a las familias de menores ingresos, usar tanto la electricidad como el gas natural para hacerlo. En los casos en que las redes de gas no llegan a los barrios más vulnerables, el uso de la garrafa de gas envasado aumenta significativamente, pero los valores a los que se consigue en el comercio hacen prácticamente imposible que una familia pobre pueda comprarla.

Según Diario Los Andes, la muerte de un hombre en Las Heras el pasado lunes, presuntamente por haber utilizado una resistencia eléctrica para calentar su vivienda, se suma al fallecimiento de otro hombre en Maipú el 16 de junio y al deceso de tres miembros de una familia en Godoy Cruz el 6 de ese mismo mes. Son cinco vidas que se perdieron durante incendios asociados al mal uso de la calefacción, a los que hay que añadirle una importante cantidad de intoxicados y heridos, entre los que se encuentran dos hermanos de 14 y 15 años que resultaron gravemente heridos a raíz de las llamas que se desataron en su casa de San Rafael.

Se trata de un flagelo totalmente evitable que se vuelve más frecuente durante los días de frío. Es que la necesidad de mantener una temperatura agradable en el hogar lleva a muchos mendocinos a correr riesgos sin darse cuenta. De hecho, según información desde la dirección general de Bomberos, en toda la provincia se produjeron 20 incendios asociados a estas causas en los últimos dos meses. En el Gran Mendoza fueron 7, seguido por el Sur con 6, 4 en el Valle de Uco y 3 en la zona Este. Este número es similar al del 2018, ya que para la misma época se contabilizaron 19 siniestros.

Es necesario que el Estado esté presente con la ayuda y los controles necesarios para que estos siniestros no se produzcan y a la vez que la población de menores recursos pueda acceder a la posibilidad de calentar su morada.

Por esto, y por otros argumentos que daré al momento de su tratamiento, es que solicito a este H. Cuerpo de que acompañe en el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de junio de 2019.

Marcelo Aparicio
Lucas Ilardo
Helio Perviú

Artículo 1° - Solicitar al Sr. Subsecretario de Desarrollo Social de Mendoza, Alejandro Verón, que informe a esta Honorable Cámara:

1.- Si desde el Organismo a su cargo se ha realizado algún relevamiento sobre los métodos de calefacción que usan los sectores de menores recursos y si hay algún estudio estadístico sobre el tema

Art. 2° - Solicitar al Sr Subsecretario que informe además:

1.- Si desde el organismo a su cargo tienen algún tipo de programa para brindar contención a las familias más vulnerables que no pueden acceder a la calefacción por sus altos costos.

2.- De ser así, que informe cuales son estas alternativas y como se instrumentan para llegar a la población.

3.- En caso de ser esta alternativa el programa de garrafa subsidiada, que informe:

a.- Como se instrumenta la distribución, cuáles son los puntos asignados para la misma y si está a cargo de la propia subsecretaría o es tercerizada a través de los municipios.

b.- Cual es el precio de venta de la garrafa de 10 kg.

c.- Cuales son los requisitos que debe cumplir la familia para obtener la garrafa subsidiada

d.- Si está contemplada una garrafa de distribución gratuita para los hogares en completa indigencia

e.- Cuales son las cantidades de garrafas que se asignan al programa y como se reparten

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 28 de junio de 2019.

Marcelo Aparicio
Lucas Ilardo
Helio Perviú

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

34

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76375)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Lamentablemente hemos tomado conocimiento a través de los medios de comunicación que en dos meses, en la provincia se han producido 20 incendios y 5 muertos por mal uso de la calefacción.

La muerte de un hombre en Las Heras el lunes 24 de junio, presuntamente por haber utilizado

una resistencia eléctrica para calentar su vivienda, se suma al fallecimiento de otro hombre en Maipú el 16 de junio y al deceso de tres miembros de una familia en Godoy Cruz el 6 de ese mismo mes. Según el Diario Los Andes, son cinco vidas que se perdieron durante incendios asociados al mal uso de la calefacción, a los que hay que añadirle una importante cantidad de intoxicados y heridos, entre los que se encuentran dos hermanos de 14 y 15 años que resultaron gravemente heridos a raíz de las llamas que se desataron en su casa de San Rafael.

Otra vez citando al centenario matutino, "Se trata de un flagelo totalmente evitable que se vuelve más frecuente durante los días de frío. Es que la necesidad de mantener una temperatura agradable en el hogar lleva a muchos mendocinos a correr riesgos sin darse cuenta".

Según información desde la Dirección General de Bomberos, en toda la provincia se produjeron 20 incendios asociados a estas causas en los últimos dos meses. En el Gran Mendoza fueron 7, seguido por el Sur con 6, 4 en el Valle de Uco y 3 en la zona Este. Este número es similar al del 2018, ya que para la misma época se contabilizaron 19 siniestros.

La misma dirección asegura que en comparación a otros años, a situación viene "más liviana", pero reconoció que la temporada de frío recién está empezando.

En tanto, en el cuartel de Bomberos Voluntarios de Maipú, contabilizaron entre 3 y 4 incendios de casas en el último periodo.

Teniendo en cuenta esta información, y sumado esto a la necesidad de contar con datos que clarifiquen la situación en la provincia en un lapso más amplio de tiempo, y por otros fundamentos que se darán de ser necesario al momento de su tratamiento, es que solicito a la H. Cámara que acompañe el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de junio de 2019.

Marcelo Aparicio
Lucas Ilardo
Helio Perviú

Artículo 1° - Solicitar al Sr. Ministro de Seguridad y por su intermedio a quien corresponda, que informe a esta H. Cámara lo siguiente:

1.- El número de incendios que se hayan producido en viviendas familiares en el ámbito del Gran Mendoza desde enero de 2016 hasta la fecha.

2.- Sobre las características de los mismos: Motivo por el cual se originó el siniestro, y cuantía de los daños materiales.

3.- Condición socioeconómica de las viviendas siniestradas y ubicación de las mismas

4.- Datos sobre las víctimas. Edades, condición socioeconómica, etc.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de junio de 2019.

Marcelo Aparicio
Lucas Ilardo
Helio Perviú

35
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76377)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad solicitar informe a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, sobre un listado de números de proveedores del Estado provincial con el objeto de conocer detalladamente toda la información que se posea sobre los mismos.

La página web: compras.mendoza.gov.ar, es el portal de esta dirección general a la que se le solicita este pedido de informe. Uno de los servicios que brinda es la de "búsqueda de proveedores" con tres campos que posibilitan la identificación del inscripto, uno de ellos es por número de proveedor. Sin embargo comprobamos que no está debidamente actualizada, ya que no se obtuvieron datos sobre los inscriptos que originaron la búsqueda.

Una página Web estatal debe ser accesible, proporcionar una información actualizada, permitir la participación activa de todas las personas en el justo ejercicio de sus derechos ciudadanos. De esta manera se garantiza el acceso a la información pública de todos. El incumplimiento de estos requisitos básicos por parte de esta Dirección del Gobierno de Mendoza, es el motivo que ha originado el presente proyecto de resolución.

Es así que solicitamos a este H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución:

Mendoza, 1 de julio de 2019.

Javier Cofano

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia, informe a esta H. Cámara los siguientes puntos que se detallan a continuación:

a) Legajo completo de los siguientes números de proveedores:

2; 5102; 7812; 11479; 12371; 16967; 23004; 23056; 27450; 34188; 36519; 42630; 53869; 60468; 63725; 65343; 67212; 67532; 69929; 72996; 76819; 78825; 80095; 82932; 83041; 84763; 89528; 90387; 100897; 101595; 101705; 107679; 110103; 111029; 111340; 111935; 111953; 114462; 115488; 120026; 120407; 127472; 127541; 128622; 129859; 129910; 136444; 137264; 139861; 144062; 146184; 148725; 150496; 151740; 153726; 154219; 156237; 156728; 158537; 159291; 162264; 163826; 169153; 170705; 170851; 172579; 173002; 178501; 181673; 182434; 182784; 183655; 184289; 185646; 186010; 186570; 188287; 188852; 189475; 190577; 191166; 191449; 191667; 192522; 195083; 195204; 196676; 197054; 198302; 200975; 202361; 205994; 206034; 206072; 206083; 206669; 206810;

b) - Listando en todos y cada uno de ellos los siguientes datos: nombre del/ los titular/es, razón social, domicilio legal, número de ingresos brutos; CUIT, y rubro/s.

c) - Copia de disposición de Inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de julio de 2019.

Javier Cofano

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

36
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE.76378)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene como objeto declarar de interés de la H. Cámara la labor educativa y de investigación que lleva a cabo el Observatorio de Niñez, Adolescentes y Familia, en el ámbito participativo de seguimiento de la situación de la niñez, la adolescencia y las familias de la Provincia de Mendoza.

El Observatorio de Niñez, Adolescencia y Familia, tiene como finalidad disminuir la brecha entre la realidad actual y el cumplimiento de los derechos contemplados en la Convención Internacional de los del Niño (CIDN) y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

El objetivo central es implementar y gestionar un sistema participativo de producción y difusión de información sobre la situación de la niñez, la adolescencia y la familia en Mendoza. Por ello promueve el desarrollo de una red de conocimiento que involucre a las principales

organizaciones sociales y áreas gubernamentales vinculados a la temática. Con el fin de facilitar y unificar el acceso a información a docentes, alumnos, funcionarios gubernamentales y público en general. Consolidando un ámbito académico-institucional de formación, investigación y seguimiento sistemático de la situación.

El Observatorio abarca diferentes temáticas como Educación, Salud, Protección Especial, Participación, Acceso a TIC's y otras áreas, generando líneas de acción:

- Relevamiento de indicadores.
- Diseño, gestión, evaluación y monitoreo de programas y proyectos.
- Publicaciones y actividades de intercambio y reflexión.
- Docencia e Investigación.
- Vinculación.

Es relevante destacar la labor que lleva a cabo la Directora del Observatorio, la Sra. Hilda Fadín, quien trabaja y acompaña junto a su equipo, en proyectos de gran incumbencia con el Medio, como por ejemplo:

- Proyecto de Investigación y propuesta para la modificación o creación de la ley de niñez y adolescencia de la Provincia de Mendoza.

- Convenio con el Senado de la Provincia. - Articulación con la DEIE: estadísticas sobre la situación de niñas, niños y adolescentes en los años 2016/2017 Diversas variables en edades de 0 a 17 años.

- Proyectos de investigación en articulación con ministerios y organismos gubernamentales y de la sociedad civil, con propuestas para la revisión de políticas públicas de niñez, adolescencia y familia.

Ante los motivos expuestos precedentemente solicito a este H. Cuerpo, la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de junio del 2019.

Marcela Fernández

Artículo 1º - Declárese de interés de la H. Cámara la labor Educativa y de Investigación que lleva a cabo el Observatorio de Niñez, Adolescentes y Familia, en el ámbito participativo de seguimiento de la situación de la niñez, la adolescencia y las familias de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Reconózcase a la Sra. Hilda Fadín por su compromiso y colaboración en Proyectos de investigación y vinculación con la problemática específica de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 26 de junio del 2019.

Marcela Fernández

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

37

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 76379)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene como objeto declarar de interés de la H. Cámara el "Iº Encuentro Nacional de Instituciones de Responsabilidad Penal Juvenil", organizado por la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza.

El Iº Encuentro se llevará a cabo los días 29 y 30 de agosto del 2019, en el Centro de Congresos y Exposiciones "Gobernador Emilio Civit", ubicado en Avenida Peltier 611 Ciudad de Mendoza.

Como puntos centrales del Encuentro, se prevee desarrollaran temáticas que atraviesan los marcos teóricos y las prácticas interventivas de cada una de las organizaciones provinciales que participen del encuentro, promoviendo espacios de problematización y reflexión crítica, generando redes de intercambio de saberes, conocimientos entre las distintas sedes.

Ejes Temáticos del Primer Encuentro

- Articulaciones entre Efectores de Salud, Salud Mental, Educación, Deporte, Trabajo y de Responsabilidad Penal Juvenil: promover la práctica concreta, teniendo en cuenta la concepción de sujeto y los atravesamientos que experimenta en su vida cotidiana, sexualidad con perspectiva de género y consumo problemático.

- Programas proyectos de intervención en territorio y privación de libertad: se trabajará sobre debates en torno a enfoques teóricos, desde donde estamos trabajando y reflexionando la intervención y como juega nuestra práctica en el/la joven y sus referentes familiares o convivenciales.

- El Régimen Penal Juvenil en el marco de la Protección de Derechos- Medidas alternativas de Justicia Restaurativa: reflexiones sobre lo que se esta haciendo en relación al sujeto de derecho y en especial, cuando el sistema penal opta por la medida menos gravosa.

El Encuentro está dirigido a todos aquellos organismos que trabajen o realicen su residencia profesional o practica pre-profesional en Instituciones de Responsabilidad Penal Juvenil Publica o Privada.

Ante los motivos expuestos, solicito a esta H. Cuerpo, la aprobación del proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de julio de 2019.

Marcela Fernández

Artículo 1º - Declárese de interés de la H. Cámara, el "Iº Encuentro Nacional de Instituciones de Responsabilidad Penal Juvenil", organizado por la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, la Subsecretaría de Desarrollo Social, Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza, que se llevara a cabo los días 29 y 30 de agosto del 2019, en el Centro de Congresos y Exposiciones "Gobernador Emilio Civit" de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de julio de 2019.

Marcela Fernández

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

38

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76383)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto solicitar al Departamento General de Irrigación que informe a esta H. Cámara: a) Detalle de las deudas por canon de agua que poseen los regantes de cada uno de los departamentos de la provincia, especificando cantidad de regantes y total de deuda por canon de agua superficial y canon de agua subterránea en cada uno de los departamentos de la provincia.

Motiva el presente pedido la necesidad de contar con datos precisos referentes a la deuda que existe en los diferentes departamentos de la provincia.

Por todos estos fundamentos, y los que oportunamente se expondrán, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de julio de 2019.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación que informe a esta H. Cámara:

a) Detalle de las deudas por canon de agua que poseen los regantes de cada uno de los departamentos de la provincia, especificando cantidad de regantes y total de deuda por canon de agua superficial y canon de agua subterránea en cada uno de los departamentos de la provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de julio de 2019.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

39

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76384)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara el Programa Aprendiendo a Debatir por los objetivos del Desarrollo Sostenible, organizado por la Cámara Junior Internacional.

El proyecto Aprendiendo a Debatir consiste en jornadas teórico-prácticas para jóvenes en el último año de secundaria con el objetivo de brindarles herramientas de oratoria y debate. Como alternativa a una creciente violencia, la propuesta es que los estudiantes aprendan a expresar y defender sus ideas para contribuir con una sociedad más tolerante, plural, equilibrada y justa.

El programa surge ante dos problemáticas la primera es la violencia dentro de las escuelas que dificultan la convivencia y el aprendizaje dentro de las aulas. Por otro lado, la mayoría de los egresados de las escuelas secundarias tienen dificultades para expresarse correctamente, en general debido al temor a hablar en público.

En Argentina, el programa se ha realizado desde 2014 en las ciudades donde se encuentran las sedes de JCI. Actualmente, Aprendiendo a Debatir se está desarrollando en Bahía Blanca, Buenos Aires, Córdoba, Gualaguaychú, Rosario, Salta y Tucumán. Particularmente, en Mendoza (año 2014), se realizó este proyecto en el Departamento de Godoy Cruz con 1050 jóvenes capacitados en herramientas de debate y oratoria, más de 50 prácticas de debate en donde experimentaron hablar en público, 23 colegios involucrados e interesados en la capacitación de estudiantes de último año del nivel secundario y 16 equipos competidores en la final provincial en el Teatro Plaza de Godoy Cruz. Durante 2018, 2.370 estudiantes participaron de las capacitaciones en diez municipios: Ciudad, Godoy Cruz, Guaymallén, Junín, La Paz, Las Heras, Luján de Cuyo, Maipú, San Martín y Rivadavia. De ellos, los equipos de Junín y La Paz participaron en el Torneo Nacional de Debate en Gualaguaychú, Entre Ríos, quedando Junín con el segundo puesto.

El programa mencionado ha sido declarado a nivel nacional de Interés educativo por el Ministerio de Educación y de Deportes de la Nación.

La Cámara Junior Internacional (por sus siglas en inglés, JCI) es una organización de la sociedad civil, sus voluntarios trabajan en problemáticas sociales, buscando soluciones sostenibles.

Atendiendo a los fundamentos expuestos y comprendiendo el aporte que el programa realiza a jóvenes mendocinos es que solicito a los diputados y diputadas acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo a fin de fomentar espacios que tengan como objetivo mejorar la calidad educativa.

Mendoza, 1 de julio de 2019.

Tamara Salomón

Artículo 1° - Declarar de interés de esta H. Cámara el Programa Aprendiendo a Debatir por los objetivos del Desarrollo Sostenible, organizado por la Cámara Junior Internacional.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 1 de julio de 2019.

Tamara Salomón

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

40

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76385)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las lavanderías hospitalarias cumplen con un importante aporte a la salud, constituyendo una parte fundamental en la lucha contra las infecciones.

Las lavanderías en los establecimientos hospitalarios, se dedican al servicio de lavado, reacondicionamiento, desinfección y planchado de todo elemento textil lavable proveniente del hospital. El lavadero, debe tener como objetivo, quitar la suciedad de la ropa de cama del paciente y personal, reduciendo al mismo tiempo, los niveles de contaminación microbiana y dejando libre de patógenos capaces de causar enfermedades en seres humanos.

Consideramos necesario, promover las condiciones ambientales de mínimo riesgo de transmisión de infecciones intra-hospitalarias, a los pacientes y el personal de salud.

La ropa limpia que recibe el paciente, ocupa un lugar importante en la calidad de la atención, por este motivo el servicio encargado y responsable de devolver y reponer la ropa usada, limpia y desinfectada para que pueda volver a utilizarse, es

fundamental en la mejora de la calidad asistencial al paciente.

Por estos fundamentos, y otros que expondré en su oportunidad es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de julio de 2019.

Cristina Pérez

Artículo 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe a esta H. Cámara si el Hospital Alfredo Perrupato, ubicado en el Departamento San Martín, posee lavandería propia hospitalaria en funcionamiento, cuyas instalaciones cumplan con los requerimientos necesarios para el tratamiento de ropa proveniente del mencionado hospital.

Art. 2° - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 1 de julio de 2019.

Cristina Pérez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

41

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76387)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los bailarines de danzas folklóricas son una parte importante de la población artística de nuestra provincia. Las academias funcionan como entidad formadora, y cumplen un rol tanto cultural y también como espacio de contención de actores sociales en condiciones de vulnerabilidad, ya que la práctica de nuestras danzas, logra mantenerlos alejados de diversos flagelos. En muchos casos los profesores realizan su tarea ad honorem, llevados por la pasión por todo lo nuestro. Porque que es el Folklore sino el nutriente de la raíz-pueblo que se percibe aún sin verlo. Una mirada que no nos abandona y recorre las distancias con la cercanía que da la pertenencia. Surge de esto la necesidad de formación específica de la tarea que desempeñan y la actividad de estos actores sociales.

Consideramos que para reforzar la tarea de consolidación de nuestra identidad, es necesario fortalecer las razones de nuestra existencia como comunidad artística inmersa en la sociedad toda. La danza promueve el equilibrio psico-físico del ser, desarrollando una serie de habilidades perceptivas, emocionales, sensibles que desarrollan una capacidad de ubicarse en el espacio con un sentido

abarcativo del espacio que los otros también ocupan y brindando un tipo de comunicación visual que completa la oral que el hombre usa. Pero nuestras danzas poseen consideraciones especiales que las hacen diferentes de cualquier otra danza.

Nuestras danzas folklóricas llenas de gracia y colorido, alegraron la vida de nuestros paisanos desde los albores de la patria. Gran parte de nuestra música folklórica se origina como música para bailar, surgida de la simbiosis entre la geografía, sus habitantes, conquistadores, inmigrantes y sus culturas. Hoy somos herederos de un patrimonio cultural que nos fue transmitido de las generaciones pasadas. Tradición que a su paso por las generaciones siguiente fue resignificándose hasta llegar a nosotros. Y es nuestra obligación dejar la posta para las generaciones que vienen.

Contamos con un país que es infinitamente rico, pluricultural y multiétnico, donde abunda la diversidad de regionalismos. Conocer estos modos que se ven reflejados en nuestras danzas, es esencial para los cultores de nuestras danzas. En la actualidad el único lugar que otorga una formación integral específico en la ciencia del Folklore es la Universidad Nacional Del Artes en la Provincia de Buenos Aires, que por razones económicas a muchos se les hace difícil poder acceder a ella. La universidad Nacional Del Arte es una institución pública donde otorga una titulación universitaria de: Licenciado en folklore - con mención en danzas folklóricas y tango - con mención en tango - con mención en instrumentos criollos y en culturas populares. También otorga el título de Intérprete en danzas folklóricas. Institución representativa en todo el país como la casa de altos estudios de nuestro Folklore. Acceder a una capacitación otorgada por docentes de esta casa, es una necesidad, y sería una manera de acercar a muchos de nuestros bailarines, profesores de academias una formación de excelencia.

Por lo expuesto es que surge el presente proyecto que revaloriza las Jornadas de Capacitación "Bailando mi País", las mismas pretenden ayudar a todos los que tienen la necesidad de capacitarse para seguir con nuevas herramientas la tarea que desempeña, abarcando diferentes zonas geográficas y estilos generales de nuestras danzas. Los objetivos principales de esta instancia de capacitación son:

- Otorgar nuevas herramientas para el desarrollo de la actividad artística y docente.
- Incluir al conocimiento de contenidos desconocidos a personas sin posibilidades de acceso a capacitación .
- Asegurar, a través de la comprensión de los diferentes lenguajes corporales, la afirmación de una identidad.
- Gozar de nuestro patrimonio folklórico.
- Valorar la identidad cultural en las manifestaciones artísticas.

- Sensibilizar y volver permeable al participante para la adquisición de los diferentes saberes.

Los contenidos de "Bailando mi País", se enmarcarán dentro del Folklore regional, en danzas de diferentes zonas geográficas de nuestro folklore, danzas de tercera generación, estilo Salón, y contenidos de índole artístico exhibicionista, como la estilización en las danzas folklóricas y el malambo. Los capacitadores intervinientes son:

- Silvina Lafalce: Profesora de Danzas Nativas y Folklore.- Intérprete Nacional Superior de Danzas Nativas.- Licenciada en Folklore.

- Luis Rodolfo González Alcántara: Licenciado en Folklore con mención en danzas folklóricas y tango otorgado por la UNA (Universidad Nacional Del Arte).

- Sergio Oscar Flores: Profesor de danzas folklóricas otorgado por el centro polivalente de arte – profesor de la academia Recuerdo Salteño.

- Fernando Gorosito: Profesor de danzas folklóricas – docente en educación artística en escuela de educación integral.

- Horacio Román Rosa Quispe: Maestro Nacional de Danzas Folklóricas Argentinas. (Centro Polivalente de Arte) - Profesor Elemental de Danzas Folklóricas (Escuela de Danzas La Salamanca) - Profesor Nacional de Danzas Nativas y Folklore.(I.S.P.A.)

- Carlos Gastón Márquez: Profesor en Danzas Nativas y Ciencias del Folklore. Título Otorgado por Escuela de arte San Luis, Provincia de San Luis. Intérprete en danzas folklóricas y tango, títulos otorgado por UNA - Licenciado en Folklore, Mención Danzas Folklóricas y Tango, Título Otorgado por ex I.U.N.A. (Instituto Universitario Nacional del Arte), ahora U.N.A. (Universidad Nacional del Arte).

Es importante mencionar que las jornadas de capacitación se desarrollaran durante los 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio del año 2019; distribuidas en etapas de 4 horas cátedras por día y por capacitación y abarcando los contenidos:

- "El danzar entre dos ríos." A cargo del Profesor Fernando Gorosito (Entre Ríos).

- "El Bailar de mi alma.", a cargo del Profesor Sergio Oscar Flores (Salta).

- "El Malambo y su evolución en el Tiempo." A cargo del Licenciado Rodolfo Alcántara (La Pampa).

- "Danzas regionales y ancestrales de Salta." A cargo del Profesor Horacio Quispe (Salta).

- "Los salones en Argentina. Aspectos históricos geográficos, patrones coreográficos y formas recopiladas. La cuadrilla) Vicente Darago): ambiente de salón." A cargo de la Licenciada Silvina Lafalce (Bs. As.).

- "Hablemos de Cuyo" A cargo del Lic. Carlos Márquez (San Juan).

- Exposición, charla y debate sobre las Danzas Tradicionales.
- Desarrollo Histórico y Regional de las Danzas Cuyanas.
- Instancia práctica: Versiones de Cueca Cuyana (San Juan, Mendoza y San Luis), versiones en cuarto de cueca cuyana (San Juan y Mendoza), Triunfo cuyano, Resfalosa Cuyana, Sereno, Gauchito, Calandria, Pajarillo Y Jota Puntana.

Se destaca que por primera vez, estas Jornadas de Capacitación se desarrollaran en el Departamento de Gral. San Martín, siendo el Centro de Congresos y Exposiciones "Francisco" y la Casa de la Cultura "Auditorio Carina Giampietri" los espacios en que se dictaran las capacitaciones, ya que son adecuados para la práctica del baile.

Teniendo en cuenta la importancia expuesta sobre la formación necesaria transmitir nuestras raíces culturales y artísticas, junto a demás fundamentos que daré oportunamente, es que solicito se apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de julio de 2019.

María Cristina Pérez

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara las actividades a desarrollar durante Jornadas de Capacitación Folklórica "Bailando mi País" que se desarrollaran entre el 23 y el 28 de julio de 2019 en el Centro de Congresos y Exposiciones "Francisco" y la Casa de la Cultura "Auditorio Carina Giampietri" del Departamento de Gral. San Martín.

Art. 2º - Adjúntese a la presente los fundamentos que le dieron origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 1 de julio de 2019.

María Cristina Pérez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

42

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 76388)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Escuela Técnica Nº 4-120 "José de San Martín" inició sus actividades el 28 de julio de 1959 como Escuela Fábrica Nº 249 en el local del ex Mercado Municipal, cedido a tal efecto por la

Municipalidad de Gral. San Martín, por un plazo de cinco años y con una Matrícula de 83 alumnos. Surgió a partir de un mandato social por el tácito reclamo de una comunidad que debía enviar a los chicos que querían cursar estudios técnicos a escuelas de otros departamentos.

Este establecimiento funcionaba sólo con el Ciclo Básico, por lo que, los alumnos debían viajar para poder concluir sus estudios. En 1965, a partir de gestiones del Municipio y de directivos del establecimiento, se logró la creación del Ciclo Superior en la especialidad "Mecánica". Ya era, entonces, la E.N.E.T. Nº 1 de San Martín, dependía del Consejo Nacional de Educación Técnica (C.O.N.E.T.) y sus alumnos egresaban con el título de Técnicos Mecánicos.

El organismo nacional fue dotando de equipamiento al establecimiento para mejorar las prácticas de los alumnos. En 1983, en respuesta a una iniciativa interna de expansión de la institución educativa, este mismo organismo, autorizó la creación de la especialidad "Construcciones", que desarrollaba sus actividades en el turno noche. Esta especialidad, que otorgaba el título de Maestro Mayor de Obras, comenzó con cuatro años de Ciclo Superior que luego fueron reducidos a tres.

Durante toda su trayectoria, la escuela siempre tuvo el problema de no contar con un edificio propio. Las instalaciones del ex Mercado Municipal nunca fueron totalmente aptas para el buen funcionamiento de la Institución. Fue así que en el año 1992, por un convenio de distribución entre los Ministerios de Gobierno y Salud y la U.N.C. y la D.G.E., se le adjudicó a esta escuela parte de las instalaciones que habían pertenecido al Hospital Italo Perrupato, predio que actualmente ocupa. La comunidad educativa en pleno, colaboró y costó con entusiasmo el acondicionamiento y remodelación del edificio.

Con el advenimiento de la Ley Federal de Educación 1996 en ese tiempo la Escuela Técnica reconvierte sus planes de estudio adoptando para el polimodal la Modalidad Producción de Bienes y Servicios con Orientación en Construcciones y Mecánica. Además, a partir del ciclo lectivo 2005, se incorporó a la oferta educativa institucional la orientación Técnica Electromecánica para ofrecer a los alumnos una carrera con gran requerimiento laboral en el medio.

En 2006 se sancionan dos leyes de relevancia para la institución, la Ley Nacional de Educación 26206 y la Ley de Educación Técnica 26058, que han puesto en el escenario nuevamente la formación de técnicos competentes a las demandas del mercado laboral y aportaron al desarrollo de una sociedad a través de la Educación.

Es importante mencionar que la escuela tuvo un rol protagónico en el Marco del Bicentenario del Departamento y los actos que se prepararon para la Venida de la Llama Votiva, desde la Catedral

Metropolitana de la Santísima Trinidad, ya que los alumnos participaron en el diseño, construcción de la Réplica del Sable corbo.

Es de destacar la participación constante que ha tenido esta Institución por medio de toda su comunidad educativa en: las Ferias de Ciencias, Encuentros de Alumnos de Escuelas Técnicas de la Zona Este, programas o proyectos Nacionales, Provinciales y Regionales, de Huerta, de Ajedrez, actividades de Reciclaje, Olimpiadas de Construcción y Electromecánica; en ocasiones mediante la vinculación de la escuela con la comunidad a través del aprendizaje-servicio. Todo este trabajo también fue fruto de la articulación con diferentes Instituciones como INTA, Cámara Argentina de la Construcción y diferentes áreas de la Municipalidad de General San Martín, entre otras organizaciones.

Actualmente, en el marco de los 60 años que cumple la institución se está haciendo un trabajo desde diversas áreas para poner en valor todo el aporte que dicha institución ha realizado, no solo en la formación de Técnicos, sino de servicio a la comunidad.

Este 2 de agosto será especial para toda la comunidad educativa de la Escuela Técnica, como también para todo el pueblo de Gral. San Martín, con motivo del 60º Aniversario de tan prestigiosa y querida institución, por lo que se están preparando celebraciones conmemorativas entre el personal, los estudiantes, egresados y familias de la escuela; que nos invitan a compartirlo con ellos.

Por estos motivos, y otros que expondré en su oportunidad es que solicito se apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de julio de 2019.

Cristina Pérez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la conmemoración del 60º Aniversario de la Escuela Técnica N° 4-120 "José de San Martín" ubicada en el Departamento de Gral. San Martín, Mendoza.

Art. 2º - Adjuntese a la presente los fundamentos que le dieron origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 1 de julio de 2019.

Cristina Pérez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

43

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE.76390)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es de público conocimiento la situación que atraviesa hoy la Cooperativa La Terre, formada por los trabajadores de la ex Industrias Mattas. La justicia ha aprobado la subasta del inmueble violando los derechos y garantías constitucionales y desconociendo el amparo que les da una ley de expropiación temporaria que declara al inmueble de utilidad pública y social hasta el año 2022 y lo protege de la subasta.

Para hacer un poco de historia, la División Deshidratados de Industrias J. Matas poseía la infraestructura más grande del rubro en toda Latinoamérica, elaborando 10.000 tn de materia prima fresca traduciéndose en 2.000 tn de producto deshidratado por año y 500 hectáreas cultivadas.

La empresa vendía a más de 40 países distribuidos en el MERCOSUR, América del Norte, Europa y Asia. La situación de la misma comenzó a involucionar, año tras año a partir del 2000 generando, en el transcurso, infinidad de afectados debido a un vaciamiento estructural y una desinversión que culminó en la situación de quiebra en 2014.

Esta situación pudo ser revertida gracias al proceso organizativo de los trabajadores y trabajadoras de la fábrica, que lograron formalizarse en Cooperativa dando trabajo a 80 familias en la elaboración de más de 300 toneladas de deshidratados, 100 hectáreas cultivadas en toda la provincia y generando 150 puestos de trabajos en el sector agrario.

Esta Cooperativa, que comenzó su proceso sin los servicios esenciales y básicos para producir, "cortados" por faltas de pago, invirtió \$ 12.000.000 entre aportes propios, arreglos de maquinarias y subsidios provinciales y nacionales, logrando hacer de La Terre la deshidratadora más importante del país. A su vez inició procesos de vinculación científico tecnológico con el Instituto Nacional de tecnología Agropecuaria (INTA), Instituto nacional de tecnología Industrial (INTI), Universidades públicas y privadas.

Al ser La Terre una empresa de características sociales, desarrolló en el establecimiento capacitación en oficios, gestión administrativa, producción, control de calidad, marketing y comunicación dirigido a empresas recuperadas, organizaciones de la economía social y público en general. Entre otros de sus logros se encuentra el convenio firmado con la Fundación Banco de Alimentos Mendoza, brindando un espacio físico para el funcionamiento de su Centro de Logística y Distribución.

Durante este año La Terre obtuvo financiamientos por más de \$ 4.000.000 en

diferentes proyectos, articulando con el Ministerio de Industria de la Nación la creación de una sala de fraccionamiento para generar productos con mayor valor agregado como sopas instantáneas y mezclas de deshidratados directos para consumir y con la Secretaria de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación para la realización de un encadenamiento hortícola que vincula las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Cuyo, fortaleciendo el trabajo de las cooperativas agroindustriales y primarias, como así también brindando asistencia técnica a estas y a productores en busca de sumar valor agregado local, fomentando el intercambio de saberes y tecnología, siendo participantes también el INTA, el Instituto de Desarrollo Rural (IDR) y la Municipalidad de Guaymallén.

El gran avance de la cooperativa y la recuperación de la fábrica prevé producir 1.000 tn de hortalizas secas, generando 150 empleos directos por deshidratado, 300 hectáreas destinadas a las mismas y 450 puestos de trabajos en campo.

Todos los avances mencionados se ven hoy afectados por el accionar de la Justicia que intenta detener el esfuerzo de más de 80 familias, poniendo en riesgo sus fuentes de trabajo.

Por todo lo expuesto, y por las razones que oportunamente daré en el tratamiento en el recinto, es que solicito a los señores diputados, que me acompañen en este proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de julio de 2019.

Marcelo Aparicio
Lucas Ilardo
Omar Parisi
Helio Perviú

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el trabajo realizado por la Cooperativa La Terre en la administración y producción de la fábrica recuperada ex Industrias Mattas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de julio de 2019.

Marcelo Aparicio
Lucas Ilardo
Omar Parisi
Helio Perviú

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

44
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76391)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto solicitar al Dirección General Escuela que informe a esta H. Cámara sobre los hechos que acontecieron en las escuelas de Uspallata- Las Heras entre el 29 de junio al 1 de julio del 2019.

Según versiones periodísticas y un comunicado muy escueto por parte de la Municipalidad de Las Heras el día 29 de junio del corriente año se realizó tarea de desinfección en las escuelas de alta montaña por dicha comuna y que culminaron con más de 35 personas, entre estudiantes, docentes y celadores, con un cuadro de intoxicación, mostrando irritación en las vías respiratorias y oculares, náuseas y dolores de cabeza.

Motiva el presente pedido la necesidad de contar con datos precisos de estos hechos que puso en riesgo la salud por parte de la comunidad educativa.

Por todos estos fundamentos, y los que oportunamente se expondrán, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de julio de 2019.

Helio Perviú
Lucas Ilardo
Marcelo Aparicio
Jorge Tanús
Omar Parisi

Artículo 1º - Solicitar al Dirección General de Escuela por sí o por quien corresponda que informe a esta H. Cámara los siguientes puntos referidos a la supuesta intoxicación que sufrieron miembros de la comunidad educativa de Uspallata.

- a) Detalle de la desinfección
- b) Si la desinfección fue realizada por la comuna, bajo que autorización o convenio se llevo a cabo
- c) Los productos químico que fueron utilizados.
- d) Protocolo de limpieza
- e) Protocolo de suspensión de actividades escolares

Art. 2º - De forma.

Mendoza. 2 de julio de 2019.

Helio Perviú
Lucas Ilardo
Marcelo Aparicio
Jorge Tanús

Omar Parisi

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

45
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76392)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, mediante quien corresponde, informe a esta H. Cámara sobre la situación de los equipos de salud del Programa Médicos comunitarios o del Programa de Equipos Comunitarios (PEC).

El Programa de Equipos Comunitarios (PEC), entro en vigencia en bajo la resolución del por entonces Ministerio de Salud de la Nación 1653/2016, modificando la denominación de Médicos Comunitarios por el ya mencionado programa.

El objetivo del programa es el fortalecimiento de recursos humanos para el primer nivel de Atención primaria, cuyo propósito es contribuir a fortalecer la estrategia de APS como política de estado.

Entre sus objetivos se encuentran:

1) Fortalecer a los equipos de salud del primer nivel de atención, a través del otorgamiento de becas de apoyo económico para la capacitación en servicio de agentes comunitarios, profesionales y no profesionales de distintas disciplinas.

2) Capacitar a profesionales y no profesionales en Salud Social y Comunitaria, en herramientas de gestión, planificación y abordaje de problemáticas sociosanitarias prevalentes y emergentes.

3) Llevar a cabo acciones de protección y promoción de la salud en el primer nivel de atención, garantizando la accesibilidad y la integralidad en la atención.

4) Contribuir a la formación de una ciudadanía activa respecto del cuidado de la salud, fortaleciendo el trabajo intersectorial y la construcción de redes comunitarias para dar respuesta a los problemas de salud de la población.

5) Asegurar la optimización de todos los recursos disponibles, articulando los programas de salud nacionales, provinciales y municipales en los efectores de salud públicos donde desarrollan las actividades los agentes de salud comunitarios.

Que a través del mencionado Programa se buscó disminuir las inequidades existentes, procurando ampliar la cobertura y la calidad de la atención en los efectores de salud públicos. Para

ello, se refuerzan las actividades de prevención y de promoción de la salud, el trabajo con la comunidad y la formación en atención primaria de la salud, así como en salud social y comunitaria del recurso humano que trabaja en el primer nivel de atención. <https://www.argentina.gov.ar/salud/equipos-comunitarios>

Que, a fin de lograr los objetivos enunciados, se financian y capacitan, en servicio, recursos humanos, en los sistemas de salud provinciales y municipales del primer nivel de atención, a través de becas de apoyo económico y de formación. Pero desde hace unos meses y a través de algunas denuncias tomamos conocimientos que no se viene cumpliendo con dicho apoyo económico, por lo menos con la totalidad de dichos ingresos que reciben los becarios.

Por estos fundamentos y otros que oportunamente se darán, es que pido a los diputados me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de julio de 2019.

Helio Perviú
Lucas Ilardo
Marcelo Aparicio
Jorge Tanús
Omar Parisi

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, mediante quien corresponde, informe a esta H. Cámara sobre la situación de los equipos de salud del Programa Médicos comunitarios o del Programa de Equipos Comunitarios (PEC).

a) Informe ¿cuál es la planta de equipos de salud que se encuentran hasta la actualidad dentro del Programa antes mencionado en la Provincia de Mendoza?

b) ¿Cómo están distribuidos los equipos de salud en los distintos departamentos de la provincia? Especifique cada uno de ellos teniendo en cuenta la función que cumplen.

c) Informe si están realizando las capacitaciones que el programa manifiesta que tienen que cumplir.

d) Informe si hay deuda en el pago realizado a los becarios, ya sea en los aportes que realiza la provincia o los aportes recibidos por nación.

e) En el caso de que se adeude los ingresos recibidos por los becarios. Especifique cuales son los motivos. ¿Qué medidas ha llevado adelante la provincia para solucionar el atraso en los pagos adeudados a los becarios?

f) Informe con exactitud las fechas en que se realizaran los pagos atrasados.

g) Informe si tiene conocimiento acerca de la aplicación de un nuevo programa de equipos de salud, brindando toda la información posible.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de julio de 2019.

Helio Perviú
Lucas Ilardo
Marcelo Aparicio
Jorge Tanús
Omar Parisi

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

46
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76394)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como es de público conocimiento en el día de ayer, lunes 01 de Julio, alrededor de cincuenta personas, entre alumnos, docentes y celadores, debieron ser hospitalizadas durante la mañana de este lunes por una intoxicación en diferentes establecimientos educativos de Uspallata y Alta Montaña, posiblemente producto de una desinfección que realizó la Municipalidad de Las Heras el último sábado.

Las escuelas en cuestión son Manuel Turata, Combate de Potrerillos (primarias) y Nuestra Señora de las Nieves (secundaria). Todas rurales de frontera y con turnos de mañana y tarde.

Las personas involucradas comenzaron a sentir mareos, dolores de cabeza, ardor en los ojos y hasta vómitos, por lo que debieron ser trasladados al Hospital Dr. Luis Chbaralowski. Todos se encuentran fuera de peligro, aunque en permanente observación.

Según versa el reciente comunicado de la Municipalidad de Las Heras a los/as vecinos/as del Distrito de Uspallata, "desde hace tres años y medio se lleva adelante un protocolo de desinfección en los 11 establecimientos del distrito bajo las normativas vigentes de SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria) en el que se utilizan productos ecológicos sin elementos clorados (con cloro) ni tóxicos. La intoxicación ocurrida en la jornada de este lunes 1 de julio en tres de las 8 escuelas de Uspallata y 3 de Alta Montaña, después del saneamiento ambiental iniciado el sábado 29 (como se realiza todos los sábados), está siendo investigada por las autoridades pertinentes.

Y el área responsable se pone al servicio para encontrar las causas del hecho, el personal a cargo de la limpieza de los establecimientos educativos, de acuerdo al protocolo, "sólo debe limpiar las aulas -como cada lunes- con agua únicamente".

En tanto, la Dirección General de Escuelas decidió suspender las actividades el martes en las escuelas involucradas.

Por todos los fundamentos anteriormente citados se pone en consideración el presente proyecto de resolución, solicitando al Director General de Escuelas Jaime Correa se nos informe sobre el estado actual de la situación y las medidas tomadas al respecto. Pido mis pares que acompañen el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de julio de 2019.

Patricia Galván
Silvia Stocco
Carlos Sosa

Artículo 1º - Solicitar al Director General de Escuelas, Sr. Jaime Correa, nos informe respecto a la situación de intoxicación de la comunidad escolar de las Escuelas de Uspallata y Alta Montaña: Manuel Turata, Combate de Potrerillos (primarias) y Nuestra Señora de las Nieves (secundaria):

a)-Informe cantidad por edades de afectados/as por intoxicación

b)-Causas de la intoxicación

c)-Tratamientos, diagnósticos y/o posibles consecuencias de tales intoxicaciones

d)-Explique por qué se decidió que la escuela entre en actividades luego de la desinfección.

e)-Informe antecedentes de la empresa contratada por el Área de Desinfección dependiente del Municipio de Las Heras para llevar a cabo las tareas de desinfección y sanciones al respecto.

Art. 2º- Se acompaña la presente resolución de los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º- Dé forma.

Mendoza, 2 de julio de 2019

Patricia Galván
Silvia Stocco
Carlos Sosa

ACUMULAR AL EXPTE. 76391

47
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE.76395)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a la Dirección General de Escuelas de la Provincia, informe a esta Honorable Cámara, la

presencia del Payaso Ronald McDonald a las escuelas de la provincia.

Habiendo tomado conocimiento de las visitas del Payaso Ronald McDonald a las escuelas de la provincia, solicitamos que la Dirección General de Escuelas nos informe, cuál es la finalidad y objetivos específicos de las visitas, contenido de las charlas y pertinencia pedagógica, qué tipo de hábitos alimentarios promueve, cuál es la periodicidad de las visitas y qué alcance tiene en cuanto al número de escuelas visitadas, y/o toda otra cuestión que la autoridad competente en el tema, haga propicio mencionar, y sobre el que por error involuntario se haya omitido consultar.

Según testimonios y notas periodísticas, la Dirección General de Escuelas autoriza al payaso Ronald McDonald a enseñar hábitos alimentarios a niños y niñas de nivel inicial. Los niños y niñas, sin importar género ni sexo, son el principal objetivo de marketing de McDonald's que, además, es uno de los más grandes distribuidores mundiales de juguetes en sus "Cajitas Felices", que hacen las veces de "gancho" para promover el consumo de sus productos.

La estrategia dirigida a los más pequeños, no es algo menor, porque no importa si el payaso promueve "buenas elecciones" en materia de comida, detrás de eso se está usando a niños y niñas como blanco de publicidad y vehículo de consumo de comida alta en calorías y totalmente perjudicial para la población.

Los niños y niñas son muy susceptibles a la publicidad. Los niños y niñas son considerados el público más indefenso ante la inducción publicitaria, debido a su ingenuidad. Estudios revelan que la mayor publicidad que se dirige a los y las infantes son las bebidas azucaradas, las comidas con alto contenido calórico y graso, generando un alto riesgo de obesidad, sobrepeso, diabetes y enfermedades cardiovasculares.

Teniendo en cuenta las noticias periodísticas que dan cuenta de esta situación y lo preocupante de este tipo de intromisión de las empresas en las escuelas, es que solicito el acompañamiento de mis pares para el presente pedido de informe.

Mendoza, 2 de julio de 2019.

Patricia Galván

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas de la Provincia que informe sobre los siguientes puntos referidos a la presencia del Payaso Ronald McDonald en las escuelas:

a)-Informe cuál es la finalidad y objetivos específicos de las visitas.

b)-Informe programa contenido de las charlas y pertinencia pedagógica.

c)-Informe qué tipo de hábitos alimentarios promueve.

d)-Informe periodicidad de las visitas y qué alcance tiene, en cuanto al número de escuelas visitadas.

e)Y/o toda otra cuestión que como autoridad competente en el tema, haga propicio mencionar, y sobre el que por error involuntario se haya omitido consultar.

Art. 2º - Se acompaña la presente resolución de los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Dé forma.

Mendoza, 2 de julio de 2019

Patricia Galván

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

48

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76396)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente tiene como finalidad solicitar a Fiscalía de Estado, Suprema Corte de la Provincia de Mendoza, y al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, informes sobre la situación del futuro Proyecto Habitacional denominado "Brisas del Sauce", que se desarrollaría en un terreno donado con cargo por la Provincia de Mendoza a la Municipalidad de Guaymallén en el Año 2012.

Dicho pedido se fundamenta en los Autos N° 252.097 del Vigésimo Juzgado Civil, Primera Circunscripción Mendoza, caratulados "Leiva Delia Isabel C/ Gobierno de Mendoza P/ Prescripción Adquisitiva", toda vez que el inmueble que pretende usucapir un particular es un bien del Estado Provincial que ha sido afectado a un Proyecto de Vivienda Social en el Municipio de Guaymallén.

Los integrantes de las distintas entidades intermedias priorizadas oportunamente, por la Dirección de Vivienda de la Municipalidad de Guaymallén, no han sido informados sobre el expediente en cuestión, encontrándose actualmente en litigio los terrenos donde habían proyectado la construcción de sus viviendas. Su preocupación, conlleva a presentarse ante la Honorable Cámara de Diputados, solicitando interceder ante la prescripción adquisitiva que se lleva a cabo sobre el terreno.

Adquiere grave relevancia la conducta procesal de la Municipalidad de Guaymallén, que lejos de resistir tal pretensión, se allana a la misma, desestimando la defensa de un bien del Estado.

El inmueble en cuestión se encuentra inscripto a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza, Asiento N° 22.379, Fs. 317 del Tomo 110. La fracción "B" fue donada con cargo de conformidad a la Ley 8402 sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza en el año 2012.

Dicha donación fue aceptada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén mediante las ordenanzas N° 7.793/12 y 7957/13, ratificadas por Decreto Municipal del Ejecutivo N° 2355/13, desconociéndose el motivo de la falta de inscripción dominial a nombre de la Municipalidad de Guaymallén.

Que al tratarse un bien del Estado Provincial cuya fracción B fue donado con cargo a la Municipalidad de Guaymallén, que el fin específico fue garantizar el derecho a la vivienda, denuncias efectuadas por el Municipio en sede policial y sede penal, continuidad de actos realizados por quien pretende usucapir el terreno, conducta procesal del Municipio hacer necesario y con carácter de urgente se apruebe estos pedidos de informes.

Mendoza, 2 de julio de 2019.

Silvia Stocco
Carina Segovia

Artículo 1° - Solicitar a Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza en relación a los Autos N° 252.097 del Vigésimo Juzgado Civil, Primera Circunscripción Mendoza, caratulados "Leiva Delia Isabel C/ Gobierno de Mendoza P/ Prescripción Adquisitiva" del cual es parte, informe los siguientes puntos:

a)-Estado procesal del Expediente.

b)-Postura procesal y/o jurídica de la Municipalidad de Guaymallén en la contestación de demanda en relación a la defensa del patrimonio Municipal y/o Provincial.-

c)-Si dicha conducta procesal se ajusta a lo ordenado por el Art. 237 del C.C.C.N..

Art. 2° - Solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza remita copia Autos N° 252.097, originarios del Vigésimo Juzgado Civil, Primera Circunscripción Mendoza, caratulados "Leiva Delia Isabel C/ Gobierno de Mendoza P/ Prescripción Adquisitiva" y remita copia certificada de los mismos a esta Cámara.

Art. 3° - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza informe los motivos por los cuales el mencionado inmueble continúa inscripto a nombre del Gobierno de la Provincia, teniendo en consideración que existe Ley de donación a favor de la Municipalidad de Guaymallén, como así también

ordenanzas municipales y decreto municipal aceptando la misma.-

Art. 4° - De forma.

Mendoza, 2 de julio de 2019.

Silvia Stocco
Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

49

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76400)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en septiembre de 1995, logró una asistencia sin precedentes: 17.000 participantes y 30.000 activistas llegaron a Beijing para participar en la inauguración. Pese a su gran diversidad y distinta procedencia mundial, compartían un único objetivo: la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres, en todas partes.

Luego de dos semanas de debates políticos, a veces acalorados, las y los representantes de 189 gobiernos consiguieron negociar compromisos de alcance histórico. Treinta mil activistas no gubernamentales asistieron a un foro paralelo y continuaron presionando, tendiendo redes, incidiendo en las opiniones y guiando el enfoque de la cobertura mundial por los medios de comunicación. Cuando la conferencia llegó a su fin, había producido la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el plan más progresista que jamás había existido para promover los derechos de la mujer.

Tal como sostenemos en el párrafo anterior, la Plataforma de Acción de Beijing, es uno de los principales modelos de referencia para los derechos y el empoderamiento de las mujeres. La misma estableció el modo de eliminar los obstáculos sistémicos que impiden la participación igualitaria de las mujeres en todas las esferas de la vida, ya sea en público o en privado.

Como marco definitorio para el cambio, la Plataforma de Acción formuló amplios compromisos en 12 esferas de especial preocupación: pobreza, educación y capacitación, salud, violencia, conflictos armados, economía, poder y toma de decisiones, mecanismos institucionales, derechos humanos, medios de comunicación, medio ambiente y las niñas. Incluso ahora, 20 años después, sigue siendo una poderosa fuente de orientación e inspiración.

El proceso de Beijing desencadenó una voluntad política notable y la visibilidad mundial. Conectó y reforzó el activismo de los movimientos de mujeres a escala mundial. Las personas que participaron en la conferencia volvieron a sus hogares con grandes esperanzas y un claro acuerdo acerca de cómo lograr la igualdad y el empoderamiento.

Desde entonces los gobiernos, la sociedad civil y el público en general han traducido las promesas de la Plataforma de Acción en cambios concretos en cada uno de los países, que han tomado, con diversa intensidad y resultados, mejoras en las vidas de las mujeres. Se ha perfeccionado y restaurado la garantía de la participación de las mujeres en los cargos políticos; asimismo se ha incorporado la protección jurídica contra la violencia de género y vivido al amparo de constituciones que garantizan la igualdad de género. Los exámenes periódicos quinquenales del progreso hacia el cumplimiento de los compromisos de Beijing han mantenido el impulso. Casi 25 años más tarde, la promesa de la Plataforma de Acción de Beijing sigue en parte siendo una deuda pendiente.

Es primordial, como deuda social, que tanto Estado - Gobierno y Sociedad tomen acciones con miras a acelerar los esfuerzos para hacer de la igualdad de género y los derechos de las mujeres una realidad tangible.

Refiriéndose al próximo aniversario, la Directora Ejecutiva de ONU Mujeres, PhumzileMlambo-Ngcuka, manifestó que "casi 25 años después de la histórica Conferencia de Beijing, la realidad es que no hay un solo país que pueda afirmar que ha logrado la igualdad de género. A pesar de algunos progresos, el cambio real ha sido demasiado lento para la mayoría de las mujeres y las niñas del mundo, y en muchos lugares se perciben notables retrocesos contra sus dirigentes y sus propósitos. Como resultado de ello, las mujeres siguen siendo discriminadas y sus contribuciones siguen siendo infravaloradas; trabajan más, ganan menos y tienen menos opciones sobre sus cuerpos, sus medios de subsistencia y su futuro que los hombres; y sufren múltiples formas de violencia en el hogar, en el trabajo y en espacios públicos. Generación Igualdad es una campaña orientada a producir rápidos cambios sistémicos, con voluntad política y acciones audaces y decisivas en el ámbito de las leyes, políticas y mentalidades anticuadas, que no deben limitar las voces, las elecciones y la seguridad de las mujeres".

El 25º aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en el próximo año 2020, es un momento único en la historia para apoyar la concreción de los derechos humanos de todas las mujeres y niñas, y se organizará en forma de una movilización mundial. Del mismo modo, coincidirá con otros momentos clave del movimiento en favor de los derechos de las mujeres en el siglo

XXI, incluido el 20º aniversario de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad; el décimo aniversario de la creación de ONU Mujeres como paladín mundial en favor del empoderamiento de las mujeres y las niñas; y el 5º aniversario de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que colocan la igualdad de género en el núcleo del desarrollo sostenible.

Por las razones expuestas, es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de julio de 2019.

María José Sanz

Artículo 1º - Institúyase la Expresión "2020 Año conmemoración 25º Aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer Plataforma de Beijing", como expresión de la H. Cámara durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año, en homenaje al hito histórico que dio origen de la Plataforma de Acción de Beijing objeto de poner en valor su implicancia en el avance por la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres.

Art. 2º - Insértese en el encabezado o pie de página de la papelería oficial de la H. Cámara la leyenda con la expresión mencionada en el artículo precedente.

Art. 3º - Invítese a la H. Cámara de Senadores a insertar en su papelería oficial la leyenda aludida en el Artículo 1º.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 2 de julio de 2019.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

50
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 76407)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, mediante el Ministerio de Seguridad, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos vinculados al uso del helicóptero oficial Halcón III el día 3 de Julio por la mañana con periodistas de diferentes medios.

Tal como exponen diversos medios locales tanto en sus ediciones impresas como online

www.losandes.com.ar/article/view?slug=megaobras-preven-concluirlas-entre-fin-de-ano-y-abril-de-2020
http://www.unidiversidad.com.ar/fotogaleria-desde-el-aire-obras-viales-por-las-que-apuesta-el-ejecutivo?utm_campaign=Novedad&utm_term=102

A nuestro entender se realizó un uso proselitista de un bien público, como es el caso del Eurocopter Airbus EC 145, que dado a su importancia ya que es un medio de transporte para emergencias y por su alto costo operativo nos motiva a realizar este pedido de informe.

Por lo expuesto y frente a la gravedad institucional que representa el uso de los bienes del estado para fines publicitarios electorales, por estas razones y las que eventualmente daré que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

Mendoza, 18 de julio de 2019.

Lucas Ilardo

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo para que, mediante el Ministerio de Seguridad, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos vinculados al uso del helicóptero oficial Halcón III el día 3 de Julio del corriente año:

1-Duración y trayecto de los vuelos que el Eurocopter Airbus EC 145 (Halcón III) realizó sobrevolando las obras que se están realizando en el gran mendoza, el 3 de Julio del corriente.

2-Personal que autorizó el vuelo, así como los fundamentos para emitir la autorización.

3-Nombre y rango de los agentes a cargo de los vuelos, como también el de las personas que integraron los vuelos.

4-Costo de la hora de vuelo de la unidad Halcón III.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 18 de julio de 2019.

Lucas Ilardo

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

51

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76410)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La semana mundial de la lactancia materna, instaurada oficialmente por la Organización Mundial de la Salud y UNICEF en 1992, es actualmente el movimiento social más extendido en defensa de la

lactancia materna. Se celebra en más de 120 países, del 1ro al 7 de agosto, aniversario de la Declaración de Innocenti, firmada por la OMS y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en agosto de 1990 sobre la protección, el fomento y el apoyo de la lactancia materna.

La lactancia materna previene el hambre y la malnutrición en todas sus formas y garantiza la seguridad alimentaria de los lactantes. Posee efectos positivos para toda la vida, tanto de la niña o el niño como de la madre y no tiene costos adicionales. Entre las recomendaciones más extendidas debemos reconocer el siguiente decálogo:

10 pasos para la lactancia materna eficaz

-Disponer de una política por escrito relativa a la lactancia materna que sistemáticamente se ponga en conocimiento de todo el personal de atención de la salud.

-Capacitar a todo el personal de salud de forma que esté en condiciones de poner en práctica esa política.

-Informar a todas las embarazadas de los beneficios que ofrece la lactancia materna y la forma de ponerla en práctica.

-Colocar a los bebés en contacto piel a piel con sus madres inmediatamente después del parto por lo menos por una hora y alentar a las madres a reconocer cuando sus bebés están listos para mamar, ofreciendo su ayuda si es necesario

-Mostrar a las madres cómo se debe dar de mamar al niño y cómo mantener la lactancia incluso si han de separarse de sus hijos.

-No dar a los recién nacidos más que la leche materna, sin ningún otro alimento o bebida, a no ser que estén médicamente indicados.

-Facilitar la cohabitación de las madres y los lactantes durante las 24 horas del día.

-Fomentar la lactancia materna a libre demanda.

-No dar a los niños alimentados al pecho chupadores o chupetes artificiales.

-Fomentar el establecimiento de grupos de apoyo a la lactancia materna y procurar que las madres se pongan en contacto con ellos a su salida del hospital o clínica.

Declarar de interés legislativo la presente iniciativa ayudará a concientizar sobre el necesario fortalecimiento de las medidas que buscan proteger, promover y apoyar el derecho a la lactancia materna.

Invito a mis pares a acompañar el Proyecto de Resolución,

Mendoza, 4 de julio de 2019

Cecilia Rodriguez

Artículo 1º - Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, la Semana Mundial de la Lactancia Materna a desarrollarse entre el 1ro y el 7 de agosto de 2019.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de julio de 2019

Cecilia Rodriguez

52

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 76352)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el siguiente proyecto de declaración, que tiene por objeto expresar al poder Ejecutivo y al Ministerio de Salud la necesidad de adherir al Servicio Coordinado de Emergencias de la Provincia un servicio de apoyo al que ya se encuentra funcionando en nuestra provincia con la incorporación de motos ambulancias y médicos o enfermeros que cuenten con especialidad en emergencias para asistir de manera eficiente a los ciudadanos.

El objetivo principal que se busca con la incorporación de estas nuevas unidades es llegar pronto a los lugares donde a una ambulancia le cuesta más en ocasiones o momentos de gran flujo vehicular, sobre todo en arterias del centro.

El nuevo sistema reducirá los tiempos de llegada y será la primera respuesta que funcionará en anillos de cobertura de la ciudad de Mendoza.

Se trata de unidades equipadas con tubos de oxígeno y un cardiorespirador automático, entre otros elementos destinados a la urgencia médica.

Destacamos la importancia de salvar vidas y que con este sistema de atención tendrán más posibilidades de ser salvadas si reciben asistencia en los primeros minutos.

Es por ello que expresamos nuestro deseo y petición al poder ejecutivo realice todas las gestiones pertinentes.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se darán, solicito a los diputados el tratamiento de y aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 25 de junio de 2019.

Eduardo Martínez

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adhiera al Servicio Coordinado de Emergencias de la Provincia e incluya en el presupuesto 2020 la incorporación de motos ambulancias equipadas con todos los medios necesarios médicos o enfermeros que cuenten con especialidad en emergencias brindando un servicio de apoyo al servicio de ambulancias que ya se encuentra funcionando en nuestra provincia.

Art. 2º - Notifique la presente declaración con los fundamentos que le dan origen, al Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Mendoza, 25 de junio de 2019.

Eduardo Martínez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

53

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 76359)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene como objeto la quita de concesión a través de la rescisión unilateral conforme cláusula Quinta del convenio firmado entre el Ministerio de Seguridad de Mendoza y CERPOL, atento los graves incumplimientos e irregularidades de la misma.

1.- C.E.R.P.O.L. y el manejo de las plantas verificadoras.

La planta verificadora de vehículos es un organismo público que depende del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, de la Secretaría de Justicia de la Nación. El manejo de la planta fue concedido hace más de 14 años al Centro de Retirados de la Policía de Mendoza (CERPOL). En la provincia hay ocho plantas que hacen la verificación mecánica de los autos usados que se venden, un trámite obligatorio y que sólo puede hacerse en esas instalaciones. Así, el sistema resulta claramente monopólico.

Desde la obligatoriedad del grabado de partes por la sanción de la Ley 8248 modificada por Ley 8626 y su reglamentación por el Dec. 266/2011, CERPOL ha realizado todo tipo de artimañas para beneficiarse con los servicios que presta en sus instalaciones. Uno de ellos fue la decisión de la comisión directiva del Centro de Policías Retirados (CERPOL), del cobro de adicionales por la llamada "Atención VIP" en la Planta de Verificación Mendoza; y la persona que no podía pagar dicho servicio, se

consideraba discriminado. Este servicio VIP fue dado de baja por el pedido de anulación solicitado por el Ministro de seguridad Sr. Carlos Aranda, luego de que se difundieran quejas y denuncias de contribuyentes por tener que pagar un sobreprecio para obtener un trato diferencial en el servicio, ya que de lo contrario la espera era de más de tres horas.

Cabe advertir que en la Provincia de Mendoza nunca se llamó a una licitación pública inicial, a través de sus órganos de aplicación, para que se prestara un servicio de verificación y grabado en la Provincia por particulares; simplemente se otorgó unilateralmente el manejo a CERPOL a través de un convenio marco celebrado el 31 de Julio de 2011 por parte del Ministerio de Seguridad.

No es un dato menor que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza por los trabajos de verificación y grabado que realicen las plantas verificadoras, percibirá un pequeño porcentaje, solo el diez por ciento (10%) de lo recaudado por la aplicación del Art. 4 del Decreto 266/2011 y Art. 1º del Convenio Marco; haciendo que el Estado Provincial perciba un canon muy bajo en la operatoria.

Desde el manejo de la planta por CERPOL, se han dado basta cantidad de irregularidades, ya que al celebrarse un convenio el 31 de Julio del año 2011 con el Ministerio de Seguridad en el marco de la Ley 8248, su Decreto N° 266/2011 y la Resolución 1590-S-11, es que CERPOL empezó a subfacturar parte de la tarifa que les cobra a los conductores. De esta manera, ingresa a la caja dinero extra por día.

El procedimiento es al menos llamativo, porque ninguna repartición pública cobra un valor extra por un llenado de formulario, sobre todo teniendo en cuenta que los conductores son rehenes del sistema y no tienen otra alternativa más que cumplir con el trámite, que es obligatorio. Por eso, en la práctica termina siendo un engaño.

El sistema funciona de esta manera; toda vez que se vende un vehículo usado o un auto 0km, antes de hacer la transferencia o patentar a nombre del comprador es necesario presentar en el Registro del Automotor el formulario 12P, el cual se llena en la planta verificadora. Allí, luego de pagarse el canon y esperar con paciencia durante algunas horas, un operario verifica que coincidan el número de chasis con el número de motor del auto, con el objeto de comprobar la legitimidad de su procedencia. Pasado ese trámite, el dueño del auto puede irse para terminar la gestión de la venta del auto.

En la actualidad cuando concurrimos a la planta verificadora nos encontramos con que el costo del servicio para vehículos es de: a.- Verificación policial de \$1230 (esto surge del detalle que entregan con una factura C correspondiente a la Cámara de Grabadores de Aut. De Vehículos automotores, con la descripción: a.- Identificación de automotor \$270, Formulario 12 \$650, Gestión

administrativa \$160 y un ticket por llenado de formulario \$150, este último es un servicio tercerizado, b.- Grabado de autopartes \$1080, c.- Grabado de cristales \$600 y Grabado parcial ya sea de autopartes o cristales \$450, por lo que para verificar un auto con grabado de partes y cristales cuesta: \$ 2910.

En el paradójico caso de los moto vehículos el costo del servicio es de: a.- Verificación policial \$1.050, b.- Moto partes \$690, Gestión administrativa \$160 y un ticket por llenado de formulario \$150, lo que nos da un costo de \$2.050, por un servicio idéntico que para un vehículo.

De dichos importes surgen dos inquietudes: En primer lugar, de la reglamentación que surge del Decreto 266/2011, se presenta una gran diferencia del costo de grabado de servicio entre la categoría vehículos y motovehículos, siendo que el servicio que se presta es el mismo en ambos casos.

En segundo lugar existe una tercerización del servicio de grabado por parte de una empresa de la Provincia de Buenos Aires, llamada IDENTIGRAB S.R.L., que si bien está autorizada por el convenio entre el Ministerio de Seguridad y CERPOL; el mismo se amplía sin autorización alguna a todo el servicio prestado en las instalaciones de las plantas verificadoras. Por lo cual podemos citar, a modo de ejemplo, el servicio que se cobra por el llenado del formulario F-12, del cual aparentemente es optativo para el usuario, ya que él mismo puede llenarlo sin tener que acudir a este servicio, siempre y cuando el usuario se dé cuenta a tiempo y lo solicite en forma personal, situación que en la mayoría de los casos no sucede, ya que el usuario no tiene conocimiento alguno de esta opción hasta que termina el trámite en el llamado PASO 3, donde retira el formulario lleno, con el correspondiente Ticket Factura C.

También se destaca la falta de cumplimiento en la presentación de informes mensuales que debe presentar CERPOL al auditor de "SEGURIDAD", conforme al artículo Tercero del Convenio Marco.

Todas estas irregularidades van de la mano de falta de infraestructura y tecnologías con la que cuentan las plantas verificadoras, ya que es de público conocimiento las demoras de hasta tres horas para realizar un trámite, por el que carece de justificación el alto costo que tiene para el usuario por un servicio muy básico, que despierta malestar al tener que soportar en verano filas interminables de autos al rayo del sol dentro del vehículo esperando a ser atendido.

Por todas estas falencias e incumplimientos a la hora de prestar un servicio que se torna obligatorio para el usuario de un rodado, y por las irregularidades con las que se realizó el convenio entre el Ministerio de Seguridad y CERPOL, sin haberse llamado a una licitación pública para transparentar un servicio tan importante y del que se maneja y recauda mucho dinero de usuarios de vehículos tanto usados como 0Km., es que desde el

bloque PROTECTORA solicitamos al Ministerio de Seguridad que las plantas verificadoras dejen de estar en manos del centro de retirados de la policía de Mendoza, disponiendo la rescisión unilateral del convenio con CERPOL, y llame a licitación pública, atento al ser el órgano de aplicación por el Decreto 266/2011 de la Ley 8248., con el objeto de convertir las plantas verificadoras en lugares transparentes y de mejor atención para el usuario, donde pueda realizar un trámite sencillo en tan solo unos minutos, sin largas colas para ser atendido, logrando incluso la posibilidad de traer mayor economía al usuario al lograr una tasa fija, equitativa y proporcional al servicio que se presta.

Mendoza, 26 de junio de 2019.

Mario Vadillo

Artículo 1º- Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, como órgano de aplicación de la Ley 8248, según decreto reglamentario 266/2011; ordene la rescisión del contrato de concesión del servicio de Verificación Técnica Vehicular con el centro de retirados de la policía de Mendoza (C.E.R.P.O.L.) y llame a licitación pública.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 26 de junio de 2019.

Mario Vadillo

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

54

PROYECTO DE DECLARACION
(EXPTE, 76360)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La OIT fue creada en 1919, como parte del Tratado de Versalles, que terminó con la Primera Guerra Mundial, y reflejó la convicción de que la justicia social es esencial para alcanzar una paz universal y permanente. Su Constitución fue elaborada entre enero y abril de 1919 por una Comisión del Trabajo establecida por la Conferencia de Paz, que se reunió por primera vez en París y luego en Versalles.

Esta Organización Internacional del Trabajo (OIT) reúne a gobiernos, empleadores y trabajadores de 187 Estados miembros a fin de establecer las normas del trabajo, formular políticas y elaborar programas promoviendo el trabajo decente de todos, mujeres y hombres. Esta organización tripartita

supone, entonces, que trabajadores y empleadores tienen el mismo derecho a voto que los gobiernos durante las deliberaciones de los órganos principales de la OIT, garantiza que las opiniones de los interlocutores sociales queden fielmente reflejadas en las normas, políticas y programas de la OIT.

La República Argentina es uno de esos 187 estados miembros y por lo tanto, está sujeta y aporta, desde la óptica nacional, conceptos y criterios que se vuelcan al debate general, que da como resultado distintas resoluciones en beneficio de promover los derechos laborales, fomentar oportunidades de trabajo decente, mejorar la protección social y fortalecer el diálogo al abordar los temas relacionados con el trabajo, en todos y cada uno de los estados miembros.

Recientemente ha dado a conocer el Convenio 190, aprobado el pasado 21 de junio de 2019, contra la violencia y el acoso laboral con perspectiva de género.

Entre los distintos considerandos analizados, se determina que la expresión «violencia y acoso en el mundo del trabajo designa un conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género, y la expresión «violencia y acoso por razón de género» designa la violencia y el acoso que van dirigidos contra las personas por razón de su sexo o género, o que afectan de manera desproporcionada a personas de un sexo o género determinado, e incluye el acoso sexual.

Expresa taxativamente que se protege a los trabajadores y a otras personas en el mundo del trabajo, con inclusión de los trabajadores asalariados según se definen en la legislación y la práctica nacionales, así como a las personas que trabajan, cualquiera que sea su situación contractual, las personas en formación, incluidos los pasantes y los aprendices, los trabajadores despedidos, los voluntarios, las personas en busca de empleo y los postulantes a un empleo, y los individuos que ejercen la autoridad, las funciones o las responsabilidades de un empleador y el ámbito de aplicación es amplio: zonas urbanas o rurales, economía formal o informal y del ámbito público o privado.

Asimismo, señala objetivamente que se aplica a la violencia y el acoso en el mundo del trabajo que ocurren durante el trabajo, en relación con el trabajo o como resultado del mismo, inclusive en los espacios públicos y privados cuando son un lugar de trabajo; en los lugares donde se paga al trabajador, donde éste toma su descanso o donde come, o en los que utiliza instalaciones sanitarias o de aseo y en los vestuarios; en los desplazamientos, viajes, eventos o actividades sociales o de formación

relacionados con el trabajo; en el marco de las comunicaciones que estén relacionadas con el trabajo, incluidas las realizadas por medio de tecnologías de la información y de la comunicación; en el alojamiento proporcionado por el empleador, y en los trayectos entre el domicilio y el lugar de trabajo.

Además, el Convenio reconoce la necesidad de adoptar medidas por parte de los empleadores con relación al impacto que la violencia doméstica tiene en el ámbito del trabajo, así como la inclusión de terceros como partícipes de la violencia y el acoso laboral, ya sea como autores o víctimas de la misma.

Sostiene que los Estados miembros que acepten este Convenio deberá adoptar, de conformidad con la legislación y la situación nacional y en consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, un enfoque inclusivo, integrado y que tenga en cuenta las consideraciones de género para prevenir y eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.

Este enfoque debería tener en cuenta la violencia y el acoso que impliquen a terceros, cuando proceda, y consiste, en particular en prohibir legalmente la violencia y el acoso; velar por que las políticas pertinentes aborden la violencia y el acoso; adoptar una estrategia integral a fin de aplicar medidas para prevenir y combatir la violencia y el acoso; establecer mecanismos de control de la aplicación y de seguimiento o fortalecer los mecanismos existentes; velar por que las víctimas tengan acceso a vías de recurso y reparación y a medidas de apoyo; prever sanciones; desarrollar herramientas, orientaciones y actividades de educación y de formación, y actividades de sensibilización, en forma accesible.

Por estar y entender que nuestro país, en su carácter de miembro constitutivo de la Organización Internacional del Trabajo debe hacer suyos los conceptos y objetivos señalados en párrafos precedentes, es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 26 de junio de 2019

María José Sanz

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Honorable Congreso de la Nación Argentina ratifique el Convenio N°190 sobre la Violencia y el Acoso, sancionado por la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) el 21 de junio 2019, conforme lo dispone en el Título C punto 1 del Convenio 190 de la OIT.

Art. 2º - POR PRESIDENCIA de este Honorable Cuerpo dispóngase la comunicación de lo dispuesto en el artículo anterior, a sus efectos.

Art 3º - De Forma.

Mendoza , 26 de junio de 2019.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

55

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 76366)
FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta H. Cámara el siguiente proyecto de declaración con el fin de que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) lleve a cabo las gestiones correspondientes para que las constancias de inscripción del Registro Nacional de Establecimientos y el Registro Nacional de Productos Alimenticios puedan tramitarse en San Rafael ahorrando un costo superlativo que deben afrontar el conjunto de solicitantes que se encuentran radicados en el sur de la provincia. Según lo establecido en el Código Alimentario Argentino (CAA), es necesario que los establecimientos productores, elaboradores y fraccionadores realicen, previo al inicio de sus actividades, los trámites de inscripción y autorización ante la autoridad sanitaria jurisdiccional competente. También deben registrar los productos alimenticios antes de comenzar a comercializarlos. Cuando la autoridad sanitaria autoriza/aprueba el establecimiento/producto, otorga un número de Registro Nacional.

Registro Nacional de Establecimientos (RNE) Certificado que las autoridades sanitarias jurisdiccionales otorgan a una empresa elaboradora de productos alimenticios o de suplementos dietarios para sus establecimientos elaboradores, fraccionadores, depósitos, etc. Es una constancia de que la empresa ha sido inscripta en el Registro Nacional de Establecimientos, que la habilita para desarrollar la actividad declarada. Además, es un requisito para el posterior registro de sus productos.

Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA) Certificado que las autoridades sanitarias jurisdiccionales otorgan, para cada producto, a una empresa productora, elaboradora, fraccionadora, importadora o exportadora de productos alimenticios o de suplementos dietarios. Para tramitar dicho certificado, se requiere que la empresa cuente con RNE.

Para obtener ambas constancias, el trámite hoy en día se realiza de manera presencial, al existir solamente en el área metropolitana la posibilidad de

obtenerlo, se generan dificultades para aquellos solicitantes que se encuentran radicados en el interior de la provincia, especialmente en el sur. Sería realmente importante que este trámite se pueda realizar de manera expeditiva teniendo en los valores de la buena administración pública, y por lo tanto de la igualdad entre los administrados, que hoy en día se encuentran en posiciones asimétricas frente a este aspecto burocrático.

Por lo expuesto, se pone a consideración de la H. Cámara el siguiente proyecto.

Mendoza, 26 de junio de 2019.

Hebe Casado
Pablo Priore

Artículo 1º - Que esta H. Cámara vería con agrado que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) realice las gestiones correspondientes a fin de que se pueda obtener la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos (RNE) y en el Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA) en el Departamento de San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de junio de 2019.

Hebe Casado
Pablo Priore

- A LA COMISIÓN DE ECONOMIA,
ENERGIA, MINERIA E INDUSTRIA

56
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE.76393)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Cruz Roja Argentina es la organización humanitaria de la sociedad civil más antigua, de mayor cobertura territorial e impacto social, y con mayor cantidad de personas voluntarias en el país.

A lo largo de 136 años Cruz Roja Argentina ha actuado de forma sostenida y consecuente para prevenir y atenuar el sufrimiento humano de las comunidades en situación de vulnerabilidad.

La misión de Cruz Roja Argentina es contribuir a mejorar la vida de las personas, en especial aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad. Para poder trabajar cada vez más y mejor en su cumplimiento, la organización necesita que la legislación nacional reconozca debidamente su entidad y su accionar.

Cruz Roja Argentina tiene un rol auxiliar de los poderes públicos en sus actividades humanitarias. Conserva, sin embargo, una autonomía que le permite actuar siempre de acuerdo con los Principios que rigen el Movimiento de la Cruz Roja a nivel internacional.

Es necesaria la aprobación de una ley en la República Argentina que permita regular, fortalecer y proteger el nombre, uso y señales distintivas de Cruz Roja Argentina, así como las actividades que desarrolla la organización y su voluntariado.

En cada país Cruz Roja cuenta con una ley que protege su nombre y su emblema. En Argentina esa ley es del año 1893 (Ley 2976) y, por ser anterior a la adopción de los Convenios de 1949 y los Protocolos adicionales de 1977 y 2005, no es acorde con los estándares exigidos por los Tratados Internacionales de DIH de los que nuestro país es Estado Parte.

La cruz roja, la media luna roja y el cristal rojo son emblemas protegidos por el Derecho Internacional, quedando prohibido el uso no autorizado de los mismos. La responsabilidad en lo que refiere a la autorización para utilizar los emblemas incumbe al Estado, debiendo reglamentar su uso.

La profesionalidad y trayectoria de la organización en temas de Salud y Emergencias garantizan un soporte y apoyo invaluable a las políticas públicas y al accionar de los organismos estatales en la materia. Sin embargo, el sostenimiento de Cruz Roja Argentina no está respaldado por el Estado, dependiendo su financiamiento de los aportes de la sociedad civil.

Primeros auxilios

Cruz Roja Argentina, a través de su red territorial de 65 filiales en el país, forma anualmente a más de 50 mil personas en Primeros Auxilios y RCP, constituyéndose como líder nacional en la enseñanza y difusión de la temática.

A nivel internacional, contamos con el Centro Global de Primeros Auxilios ubicado en París (Francia), siendo la única institución en el mundo que cuenta con un centro de estas características, que asegura la actualización de los fundamentos científicos en materia de Primeros Auxilios y certifica instructores y programas de capacitación en las distintas Cruces Rojas del mundo.

Cruz Roja Argentina es en nuestro país la única institución, pública o privada, que cuenta con una Dirección Nacional de Primeros Auxilios que asegura la calidad de los cursos que se brindan en todo el territorio, genera los contenidos y herramientas a utilizar por la red territorial y mantiene actualizados a los instructores nacionales, conforme los más altos estándares internacionales.

Actualmente a nivel nacional no existe legislación que defina los contenidos básicos de los cursos de Primeros Auxilios ni establezca estándares

para su enseñanza. Es importante que se cree un Registro de Socorrismo y Primeros Auxilios, donde se inscriban los establecimientos que impartan clases referidas a la temática.

En un accidente o emergencia, los Primeros Auxilios definen entre la vida y la muerte antes de que lleguen los servicios médicos. Normar la prestación de Primeros Auxilios contribuirá a favorecer una conducta proactiva del auxiliador en casos de accidentes o emergencias, que hoy se ve obstaculizada por los riesgos que generan los vacíos legales en la materia.

Socorrismo

Los servicios de socorrismo en eventos masivos mejoran la calidad de atención sanitaria, disminuyendo los tiempos de respuesta ante situaciones que pueden hacer peligrar la salud del público. Por esta razón día a día es más requerido este servicio en apoyo de los servicios médicos, de seguridad y de prevención de incendios.

Cruz Roja Argentina cuenta con 65 filiales y 6500 voluntarios realizando día a día prestaciones de Primeros Auxilios en eventos. En nuestro país no hay una legislación que regule ese servicio y otorgue un reconocimiento legal al accionar de los socorristas.

Los prestadores de servicios de cobertura de Primeros Auxilios deben poseer un rol definido para formar parte de los planes de seguridad y salud en los eventos. Bomberos hace prevención de incendios, Ambulancia se encarga de casos graves y traslados a hospital, Prevención de la seguridad del público y las instalaciones. Los Primeros Auxilios quedan por fuera de toda especificación técnica.

Respuesta a emergencias y desastres

Una de las principales funciones de Cruz Roja Argentina como auxiliar de los poderes públicos es prestar servicios de respuesta a desastres en primera línea. Esto puede incluir operaciones de búsqueda y rescate, evacuación de personas afectadas, gestión de refugios, restablecimiento del contacto entre familiares y tareas de recuperación en materia de medios de vida y salud.

El voluntariado presta asistencia en Primeros Auxilios a los heridos y está capacitado para evaluar los daños y las necesidades de emergencia de la población, determinar quiénes requieren asistencia y organizar las distribuciones de socorro. Brinda también apoyo psicológico y realiza campañas de higiene, agua segura y prevención de enfermedades.

Históricamente, incluso desde antes de su formalización nacional, Cruz Roja Argentina ha actuado en la respuesta a todos los grandes desastres ocurridos en nuestro país. Cruz Roja Argentina cuenta con un equipo altamente profesionalizado para coordinar y actuar frente a emergencias y desastres, tanto durante la crisis como en la etapa posterior, movilizandolos recursos

locales, regionales, nacionales o internacionales, de acuerdo a la magnitud del caso.

En función de lo fundamentado precedentemente, se solicita la aprobación del presente proyecto de declaración que en la actualidad se encuentra con media sanción de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Mendoza, 2 de julio de 2019.

Javier Molina

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, declare de interés provincial el proyecto de ley de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Argentina.-

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 2 de julio de 2019.

Javier Molina

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

57

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 76397)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como servidor público, estoy totalmente de acuerdo con la idea de reducir, de manera progresiva y proporcional, los sueldos de los funcionarios de mayor nivel. Dentro del sector público, esta propuesta ha generado debate. Entiendo que ser funcionario público no puede ser un voluntariado, pero tampoco debería ser generador de diferencias exorbitantes, entre las diferentes clases presupuestarias.

Que mediante la Ley 8727, el Poder Ejecutivo pretendió reducir gastos en la administración pública estableciendo un tope a los sueldos de mayor jerarquía, limitarlos y hasta reducirlos en el caso de que excedan lo que perciba el gobernador.

Que en su art. 3° exceptúa a los Magistrados, Fiscal de Estado, Asesor de Gobierno, Presidente y Vocales del Tribunal de Cuentas, Contador y Tesorero de la Provincia, Superintendente y Consejeros del Departamento General de Irrigación, pues todos ellos son funcionarios de rango constitucional.

Que dicha excepción genera que existan cada vez más funcionarios y empleados estatales, que superan el salario del jefe del Ejecutivo.

No obstante, habiendo transcurrido casi 5 años de la promulgación de dicha ley, organismos como por ejemplo la Dirección General de Irrigación, no ha dictado resolución o implementación de mecanismo alguno para readecuar los salarios percibidos por sus funcionarios y empleados; quienes superan ampliamente el tope establecido, generando una inequidad por estar exceptuados, desnaturalizando el fin propuesto por la ley, generando amplio descontento y repudio social de los ciudadanos.

Que en su art. 4º, se establecen las excepciones, solo disponibles individualmente y para el caso en concreto, mediante ratificación legislativa, en donde el Poder Ejecutivo deberá especificar la persona a la que se aplicará la excepción, su situación laboral y las funciones a cumplir, y justificar debidamente la necesidad del caso y la conveniencia de disponer la excepción. Por lo que el funcionario que por su antigüedad o título profesional, superara el límite impuesto por la Ley 8727, puede solicitar ser exceptuado.

No puede entenderse que existan cargos con mayor ingreso salarial, respecto de quien hoy tiene la mayor responsabilidad en el mando de la Provincia, así como también no debiera seguir agravándose la diferencia entre las distintas clases presupuestarias, incrementado la brecha entre los que más ganan y los que menos ganan.

Que el presupuesto que se destina para ingresos salariales debiera contemplar la implementación de mecanismos que logran ir equiparando los ingresos más bajos, con respecto a los que mayor ingreso tienen.

Es por ello, que a efectos de evitar la dilación innecesaria en el mantenimiento de los hechos enunciados at supra, entendemos correcto que Dirección General de Irrigación dictara las normas correspondientes para establecer un mecanismo de reajuste equiparable al tope máximo fijado por la Ley 8727, para todos los empleados y funcionarios, que perciban ingresos superiores a los del Gobernador de la Provincia; sin perjuicio de que al momento de su entrada en vigencia, quienes perciban una remuneración o contraprestación bruta total que supere el límite establecido, mantendrán plenamente su derecho adquirido a la remuneración y/o contraprestación que perciba a ese momento.

Mendoza, 2 de julio de 2019.

Mario Vadillo

Artículo 1º - Que vería con agrado que Dirección General de Irrigación dictara las normas correspondientes para establecer un mecanismo de reajuste equiparable al tope máximo fijado por la ley 8727, para todos los empleados y funcionarios, que perciban ingresos superiores a los del Gobernador de la Provincia; sin perjuicio de que al momento de

su entrada en vigencia, quienes perciban una remuneración o contraprestación bruta total que supere el límite establecido, mantendrán plenamente su derecho adquirido a la remuneración y/o contraprestación que perciba a ese momento.

Art. 2º- De forma.

Mendoza, 2 de julio de 2019.

Mario Vadillo

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

58

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 76401)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en septiembre de 1995, logró una asistencia sin precedentes: 17.000 participantes y 30.000 activistas llegaron a Beijing para participar en la inauguración. Pese a su gran diversidad y distinta procedencia mundial, compartían un único objetivo: la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres, en todas partes.

Luego de dos semanas de debates políticos, a veces acalorados, las y los representantes de 189 gobiernos consiguieron negociar compromisos de alcance histórico. Treinta mil activistas no gubernamentales asistieron a un foro paralelo y continuaron presionando, tendiendo redes, incidiendo en las opiniones y guiando el enfoque de la cobertura mundial por los medios de comunicación. Cuando la conferencia llegó a su fin, había producido la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el plan más progresista que jamás había existido para promover los derechos de la mujer.

Tal como sostenemos en el párrafo anterior, la Plataforma de Acción de Beijing, es uno de los principales modelos de referencia para los derechos y el empoderamiento de las mujeres. La misma estableció el modo de eliminar los obstáculos sistémicos que impiden la participación igualitaria de las mujeres en todas las esferas de la vida, ya sea en público o en privado.

Como marco definitorio para el cambio, la Plataforma de Acción formuló amplios compromisos en 12 esferas de especial preocupación: pobreza, educación y capacitación, salud, violencia, conflictos armados, economía, poder y toma de decisiones, mecanismos institucionales, derechos humanos, medios de comunicación, medio ambiente y las niñas. Incluso ahora, 20 años después, sigue siendo una poderosa fuente de orientación e inspiración.

El proceso de Beijing desencadenó una voluntad política notable y la visibilidad mundial. Conectó y reforzó el activismo de los movimientos de mujeres a escala mundial. Las personas que participaron en la conferencia volvieron a sus hogares con grandes esperanzas y un claro acuerdo acerca de cómo lograr la igualdad y el empoderamiento.

Desde entonces los gobiernos, la sociedad civil y el público en general han traducido las promesas de la Plataforma de Acción en cambios concretos en cada uno de los países, que han tomado, con diversa intensidad y resultados, mejoras en las vidas de las mujeres. Se ha perfeccionado y restaurado la garantía de la participación de las mujeres en los cargos políticos; asimismo se ha incorporado la protección jurídica contra la violencia de género y vivido al amparo de constituciones que garantizan la igualdad de género. Los exámenes periódicos quinquenales del progreso hacia el cumplimiento de los compromisos de Beijing han mantenido el impulso. Casi 25 años más tarde, la promesa de la Plataforma de Acción de Beijing sigue en parte siendo una deuda pendiente.

Es primordial, como deuda social, que tanto Estado – Gobierno y Sociedad tomen acciones con miras a acelerar los esfuerzos para hacer de la igualdad de género y los derechos de las mujeres una realidad tangible.

Refiriéndose al próximo aniversario, la Directora Ejecutiva de ONU Mujeres, PhumzileMlambo-Ngcuka, manifestó que "casi 25 años después de la histórica Conferencia de Beijing, la realidad es que no hay un solo país que pueda afirmar que ha logrado la igualdad de género. A pesar de algunos progresos, el cambio real ha sido demasiado lento para la mayoría de las mujeres y las niñas del mundo, y en muchos lugares se perciben notables retrocesos contra sus dirigentes y sus propósitos. Como resultado de ello, las mujeres siguen siendo discriminadas y sus contribuciones siguen siendo infravaloradas; trabajan más, ganan menos y tienen menos opciones sobre sus cuerpos, sus medios de subsistencia y su futuro que los hombres; y sufren múltiples formas de violencia en el hogar, en el trabajo y en espacios públicos. Generación Igualdad es una campaña orientada a producir rápidos cambios sistémicos, con voluntad política y acciones audaces y decisivas en el ámbito de las leyes, políticas y mentalidades anticuadas, que no deben limitar las voces, las elecciones y la seguridad de las mujeres".

El 25º aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en el próximo año 2020, es un momento único en la historia para apoyar la concreción de los derechos humanos de todas las mujeres y niñas, y se organizará en forma de una movilización mundial. Del mismo modo, coincidirá con otros momentos clave del movimiento en favor de los derechos de las mujeres en el siglo

XXI, incluido el 20º aniversario de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad; el décimo aniversario de la creación de ONU Mujeres como paladín mundial en favor del empoderamiento de las mujeres y las niñas; y el 5º aniversario de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que colocan la igualdad de género en el núcleo del desarrollo sostenible.

Por las razones expuestas, es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 2 de julio de 2019.

María José Sanz

Artículo 1º - Expresando el deseo que el Poder Judicial establezca en el encabezado o pie de página de la documentación oficial expedida por las distintas áreas a su cargo la leyenda "2020 Año conmemoración 25º Aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer Plataforma de Beijing", durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año, en homenaje al hito histórico que dio origen de la Plataforma de Acción de Beijing objeto de poner en valor su implicancia en el avance por la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de julio de 2019.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

59

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 76406)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta H. Cámara el siguiente proyecto de declaración con el fin de que la Dirección General de Escuelas, lleve a cabo las acciones correspondientes a fin de que las escuelas de la provincia que posean un servicio de comedor para alumnos, realicen la compra de insumos alimentarios a otras escuelas técnicas dedicadas a la elaboración de productos comestibles.

A partir de las crisis del 2001, las escuelas se posicionaron como actores fundamentales de la movilidad social ascendente, complementando su rol educativo, en situaciones de alta precariedad y falta de recursos, con accionar social como la creación de

comedores para los mismos alumnos que concurren a clases.

Esta práctica se ha mantenido en múltiples escuelas de la provincia, generando un sistema administrativo más amplio, que no sólo se asegura del seguimiento de los alumnos dentro del aula, sino también su vida social, económica y nutricional. Es por ello, que para abordar más fácilmente esta problemática, y a su vez fomentar el emprendedurismo y la visión de la productividad en las escuelas técnicas, se considera que llevar adelante una coordinación entre las instituciones educativas puede determinar resultados beneficiosos para todos los claustros participantes del proceso.

Existen múltiples escuelas a lo largo y ancho de la provincia que realizan tareas productivas, como por ejemplo la Escuela Martín Güemes de San Rafael, ubicada en el Distrito de La Llave, y realizan todo tipo de productos alimenticios derivados de la leche, como múltiples variedades de queso, dulce de leche, etcétera. Como ésta escuela, hay varias especializadas en la producción alimentaria y que otras escuelas funcionen como principal consumidor otorgará grandes beneficios y promoverá la visión colaborativa entre instituciones, y por lo tanto entre alumnos.

Por lo expuesto, se pone a consideración de la H. Cámara el siguiente proyecto.

Mendoza, 3 de julio de 2019.

Hebe Casado

Artículo 1º - Que esta H. Cámara vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, lleve a cabo las acciones correspondientes a fin de que las escuelas de la provincia que posean un servicio de comedor para alumnos, realicen la compra de insumos alimentarios a otras escuelas técnicas dedicadas a la elaboración de productos comestibles.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de julio de 2019.

Hebe Casado

III ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 72486 del 15-3-17 –Proyecto de Ley de la diputada Segovia, estableciendo el Régimen Legal a los Complejos Comerciales no convencionales, ferias, mercados o similares. (EEMI -LAC)

2 - Expte. 76054 del 10-4-19 – Proyecto de ley de las diputadas Segovia, Ruiz L., Paponet, Galván y Stocco y de los diputados Molina, Cofano, Rueda, Sosa C. y Majstruk, estableciendo la creación de la “Ley de Góndolas” para la competencia equitativa de la Provincia de Mendoza.(LAC-EEMI-HPAT)

3 - Expte. 76132 del 7-5-19 – Proyecto de ley de las diputadas Segovia, Stocco y Paponet, adhiriendo la Provincia a la Ley Nacional 27454 – Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos, y creando el Plan Provincial para la Recuperación y Donación de Alimentos.(DS)

4 - Expte. 74185 del 2-5-18 – Proyecto de ley de la diputada Segovia, Declarando de Interés Provincial la Producción y Comercialización Porcina.(EEMI-LAC)

5 - Expte. 75975 del 26-3-19 – Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de Fomento a las Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de Mendoza.(HPAT-EEMI)

6 - Expte. 75179 del 12-10-18 - Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de Acceso al Gasoil Agrícola para Pequeños Productores.(HPAT – EEMI)

7 - Expte. 75138 del 9-10-18 – Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de Reconstrucción de la Actividad Apícola en la Provincia de Mendoza.(HPAT –EEMI)

8 - Expte. 71245 del 7-7-16 –Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Fondo de Promoción del Desarrollo Agropecuario en Mendoza.(EEMI-HPAT-LAC)

9 - Expte. 75110 del 8-10-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, declarando la emergencia económica y social para la producción caprina y ovina en todo el territorio provincial.(EEMI-LAC-HPAT)

10 - Expte. 75111 del 8-10-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, estableciendo la Prevención y Compensación para Productores Ovinos y Caprinos de la Provincia de Mendoza.(HPAT –LAC)

11 - Expte. 74164 del 24-4-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, creando el Programa de Prevención de Miopía en Niños, Niñas y Adolescentes.(SP –LAC)

12 - Expte.74673 del 7-8-18 – Proyecto de ley de las diputadas Galván y Stocco y del Diputado Sosa C., incluyendo en el próximo Presupuesto Provincial, la construcción, ampliación y refacción de Módulos Educativos de Educación en Contexto de Privación

de Libertad de los Complejos y Unidades Penales de la Provincia, provisión de los recursos necesarios e incremento de personal.(OPUV –CE-HPAT)

13 - Expte. 74070 del 6-4-18 (H.S. 69571 – Bianchinelli- 27-3-18) - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, reconociendo como enfermedad la patología crónica denominada Fibromialgia y creando el Programa Provincial de Prevención, Tratamiento y Asistencia de la Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiélitis Miálgica (SFC/EM). (SP-HPAT)

14 - Expte. 76210 del 21-5-19 – Proyecto de resolución de las diputadas Segovia y Galván y del diputado Rueda, solicitando a la Vicegobernadora realice los actos administrativos necesarios a fin de disponer el cese del pago de haberes del Defensor de las Personas con Discapacidad, conforme lo establecido por el artículo 11 inc. b) de la Ley 8510 y artículo 7 de la Ley 8345. (LAC)

15 - Expte. 74902 del 6-9-18 – Proyecto de ley del diputado Molina, declarando la emergencia económica para todas las industrias manufactureras de origen agropecuario radicadas en nuestra Provincia. (HPAT-EEMI)

16 - Expte. 76295/19 y su acum 76338/19 – Proyectos de ley de las diputadas Pérez C. y Segovia, respectivamente, estableciendo que el Estado Provincial y Municipal garantizará la accesibilidad electoral de todas las personas en situación de discapacidad a los fines de asegurar el goce de los derechos políticos, derecho a voto.(LAC-DS)

17 - Expte. 76292 del 12-6-19 – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al Poder Ejecutivo a hacer uso de las facultades dispuestas en los artículos 60 y 66 de la Ley 8706. (HPAT)

18 - Expte. 76321 del 19-6-19 (H.S. 71965 -Pinto-18-6-19) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo las obligaciones de adjudicatarios – habitantes de viviendas sociales. (OPUV)

19 - Expte. 76294 del 12-6-19 (H.S. 72786 –P.E.- 11-6-19) - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, exceptuando la baja de fracciones de terreno dentro del Parque Industrial Provincial creado por Decreto Ley N° 4227/77 de la formalidad dispuesta por el artículo 127 de la Ley 8706 y facultando al Poder Ejecutivo para arrendar o vender las mismas a precio de fomento, con destino a la instalación de establecimientos industriales. (LAC)

20 - Expte. 74339 del 31-5-18 – Proyecto de ley del diputado Majstruk, prohibiendo en todo el territorio

provincial la técnica de fractura hidráulica, estimulación hidráulica o fracking en la prospección, exploración y explotación de yacimientos no convencionales de gas y petróleo. (LAC-ARH-EEMI)

B) DESPACHOS:

Nº 19 Expte. 71640/16 – De Economía, Energía, Minería e Industrias y Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 71640/16, Proyecto de Ley del Diputado Molina, declarando en todo el territorio de la Provincia, la Emergencia Fitosanitaria para el control de la polilla de la vid -Lobesia Botrana-

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Galván.

SRA. GALVAN (PJ) – Señor presidente: disculpe pero como entiendo que se alteró el orden de los homenajes, quería pedir un homenaje para la gente que está trabajando en las calles, asistiendo a las personas que están en situación de calle. Está la Red de Calle y hay 2 instituciones que tienen merenderos y además hacen asistencias a las personas, que en este momento son cerca de 500 personas en Mendoza, en Capital son algo así como 250 personas relevadas, con situaciones gravísimas, que incluyen personas que están dedicadas a la Trata y están aprovechando la ocasión de mujeres que están en esta situación, algunas mujeres embarazadas con niños pequeños.

Por lo tanto, le voy a pedir que haga las gestiones para que se trate un pedido mío, in voce, que tiene que ver con solicitarle al Ejecutivo que abra aquellos clubes, polideportivos o las escuelas que tengan albergue, para que puedan, por lo menos, en este receso escolar, ser utilizadas para algunos caso urgentes de personas que están pasándola muy mal, antes de que tengamos que lamentar algún fallecimiento como ya ha pasado en Buenos Aires.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta Presidencia se compromete a hacer las gestiones correspondientes.

- Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día.

- Preferencias.

- Me informan por Secretaría que no existen preferencias con despacho de Comisión en condiciones de ser tratadas.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Pasamos a considerar los despachos contenidos en el Orden del Día.

- Corresponde considerar el despacho 19, contenido en el expediente 71640.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará.

IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Pasamos al tratamiento de los expedientes sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura.

1

EXPTE. 76413
PROYECTO DE MEJORA DE
LA RUTA PROVINCIAL N° 82

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Expediente 76413.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el estado parlamentario del expediente 76413.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto del proyecto contenido en el expediente 76413, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 76413)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a tomar financiamiento proveniente del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) con destino a financiar la ejecución del Proyecto de Mejora del Corredor de la Ruta Provincial N°82 – Provincia de Mendoza.

La Ruta Provincial N°82 (RP82) resulta el principal corredor vial norte-sur en el oeste del Área Metropolitana de Mendoza (AMM) y es el eje sobre el cual se ha estructurado la expansión urbana del AMM hacia al sudoeste en los últimos 20 años. La ausencia de inversiones destinadas a acompañar dicho crecimiento -como la generación de vías complementarias de acceso-, combinado con una acelerada motorización, ha llevado a un deterioro significativo en la calidad de circulación de los vehículos que transitan el tramo periurbano de la RP82.

En la actualidad, el alto volumen vehicular que transita por dicho tramo de la RP82 (21.500 vehículos diarios) se traduce en bajas velocidades de circulación y congestión debido a la limitada capacidad de la ruta, ausencia de zonas de sobrepaso y problemas de resolución geométrica de sus intersecciones y cruces a nivel.

A lo anterior se adicionan riesgos de seguridad vial, agravados estos últimos años por múltiples interferencias con ciclistas y peatones que disfrutan de los atractivos turísticos que se desarrollan a lo largo de la traza, ocasionando siniestros viales con pérdida de vidas humanas inclusive. Nuevos emprendimientos residenciales surgen año a año en el piedemonte, aumentando la carga de la ruta y la necesidad de una planificación en infraestructura de cara a la situación actual y futura. A modo ilustrativo, en un período de 6 años, se han registrado 579 siniestros viales, ello sin entrar aún en operación todos los emprendimientos que se registran en la zona.

Las simulaciones efectuadas en el marco del proyecto por parte de la Dirección Provincial de Vialidad predicen (en un escenario sin inversión) una longitud de cola de 400 metros sobre calle Pueyrredón (vehículos que desean ingresar a RP82 desde Chacras de Coria) y de aproximadamente 250 metros sobre la RP82 en sentido norte-sur (retorno calle Pueyrredón), con significativo impacto ambiental y social.

Por otra parte, para el tramo interurbano de la RP82, donde la ruta se convierte en un corredor turístico que une el Área Metropolitana de Mendoza con la zona de montaña, también se proyecta un importante crecimiento en el tránsito. El potencial turístico existente a lo largo de toda la vía permite prever la aparición de nuevos emprendimientos sobre toda la traza. En la localidad de Cacheuta, en particular, es preciso mejorar las condiciones urbanas para organizar las actividades comerciales desarrolladas y optimizar los espacios públicos.

Asimismo, resulta imperativo acompañar con infraestructura adecuada el desarrollo del área del perillago del Dique Potrerillos y potenciar con ello el crecimiento turístico y productivo de su área de influencia. Cabe destacar que la reciente vinculación Cacheuta-Potrerillos mediante la apertura del Túnel de Enlace ha provocado que más de 1.600 vehículos/día se deriven desde la RN7 hacia la RP82, agravando las condiciones de circulación del corredor.

Con el fin de diseñar una solución a los problemas descritos, el Gobierno de Mendoza junto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) trabajaron en conjunto con el objeto de formular el Proyecto de Mejora del Corredor de la Ruta Provincial N°82 – Provincia de Mendoza.

Para el diseño de las soluciones de infraestructura propuestas, la Dirección Provincial de Vialidad trabajó el proyecto en dos áreas: una

periurbana y otra interurbana. Las obras civiles incluidas en el proyecto comprenden para el primer tramo de intervención, de localización periurbana y con una extensión de 8,16 km, el mejoramiento y ampliación de calzada existente para convertirla en autopista urbana de dos carriles de circulación por sentido.

Para el resto de los tramos a intervenir, con una extensión de 22,28 km, las obras comprenden el mejoramiento de la calzada existente convirtiéndola en una ruta segura. Para todos los tramos se prevé la construcción de ciclovías y banquetas pavimentadas. Asimismo, el proyecto mejorará la señalización turística de todo el corredor y el área de servicios de la localidad de Cacheuta con obras civiles destinadas al acondicionamiento vial y urbano de la misma.

El proyecto Mejora del Corredor de la Ruta Provincial N°82 tiene una Tasa Interna de Retorno (TIR) del 43.9% en un horizonte temporal de 20 años, indicador destacado por los equipos técnicos del BID como una de las más altas de los últimos 5 años en proyectos financiados por el banco en la República Argentina.

Como resultado del esfuerzo de los equipos de trabajo, el día 3 de mayo de 2019 el Directorio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aprobó un crédito de cincuenta millones de dólares (USD 50.000.000) para la Provincia de Mendoza, con el objetivo de financiar el Proyecto de Mejora del Corredor de la Ruta Provincial N°82 – Provincia de Mendoza.

De acuerdo a las políticas del Banco para la suscripción de los Contratos de Préstamo y de Garantía es de 90 días, contados a partir de la fecha en que el Directorio Ejecutivo aprobó la operación, es decir hasta el 3 de agosto, es por ello la necesidad de contar rápidamente con la presente ley a efectos de cumplimentar toda la documentación necesaria en los plazos correspondientes y avanzar con la ejecución de la obra mencionada.

Por todos los argumentos antes enunciados es que consideramos importante poder avanzar en los alcances del presente proyecto y lo elevamos a la H. Cámara para su análisis y solicitar el correspondiente acompañamiento.

Mendoza, 4 de julio del 2019.

Jorge López
Néstor Pares
Cesar Biffi

Artículo 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) en el marco de lo dispuesto por los Artículos 60 y 66 de la Ley 8706, por hasta la suma de Dólares Estadounidenses Cincuenta Millones (USD 50.000.000), en los términos y condiciones del contrato de préstamo que como

Anexo I forma parte de la presente ley, con destino al financiamiento de los costos de inversión del Proyecto de Mejora del Corredor de la Ruta Provincial N°82 – Provincia de Mendoza.

Art. 2° - Autorízase al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito, por hasta la suma de Dólares Estadounidense Treinta Millones (USD 30.000.000), en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley 8706, con destino a financiar las contrapartidas provinciales correspondientes al proyecto referido en el artículo precedente.

Art. 3° - Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir el Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) que como Anexo I forma parte de la presente ley, sobre la base de las condiciones usualmente estipuladas con dicho Banco y en el marco de los artículos precedentes.

Art. 4° - Facúltase al Poder Ejecutivo a afectar los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y/o adicionalmente otros recursos provinciales en el marco de lo dispuesto por el Artículo 66 de la Ley 8706, por un importe total igual a las cuotas de amortización, ajuste, gastos e intereses que demanden las operatorias autorizadas por los Artículos precedentes. A tal efecto, la misma facultad alcanza a los convenios y/o documentación que deba suscribirse con el Estado Nacional para hacer efectiva la garantía mencionada.

Art. 5° - Los órganos comprendidos en el Artículo 4° de la Ley 8706, que tengan a su cargo la ejecución de los proyectos previstos en la presente ley, se regirán por las normas, reglas, instructivos y procedimientos establecidos por la entidad financiera acreedora. En consecuencia, quedan exceptuadas de la aplicación de las normas de derecho público que pudieran corresponder, en todas aquellas operaciones que involucren disposición de fondos provenientes de los préstamos autorizados o de fondos propios correspondientes a las contraprestaciones exigibles.

Art. 6° - Autorízase al Poder Ejecutivo a incrementar el presupuesto de gastos contra mayor recaudación debidamente fundada; a disponer de los recursos provenientes de la reestructuración de partidas existentes y/o hacer uso de remanentes de ejercicios anteriores de recursos afectados para obras; incorporando las partidas necesarias o incrementando las previstas, con el fin de atender las contrapartidas o gastos asociados a la ejecución de las operatorias indicadas en los artículos precedentes.

Art. 7° - El Poder Ejecutivo deberá remitir a la Honorable Legislatura Provincial copia de toda la documentación suscripta en el marco de la presente

ley de endeudamiento dentro de los diez días hábiles de su suscripción.

Art. 8° - De forma.

Mendoza, 4 de julio del 2019.

Jorge López
Néstor Pares
Cesar Biffi

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el tratamiento sobre tablas de expediente 76413.

Se va a votar

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la constitución del Cuerpo en Comisión, manteniendo la unidad del debate y las mismas autoridades.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Comienza la conferencia del Cuerpo en Comisión.

Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: el expediente que estamos iniciando el tratamiento es un proyecto que pretende dar una mejora integral a la Ruta Provincial número 82.

Esta obra en particular se ha venido diseñando junto al equipo del BID. Arrancó por allá por septiembre del año 2016, es decir, que lleva, no solo a los equipos técnicos del Ejecutivo Provincial, sino también al equipo del Banco Interamericano de Desarrollo, distintas instancias que han llevado a más de cuatro misiones del Banco en la Provincia de Mendoza, a efectos de analizar cada uno de los alcances de la obra. Y eso marca a las claras la profundidad del análisis con el que se cuenta, la importancia y envergadura que la misma representa para la Provincia de Mendoza.

Es importante marcar que estas misiones y este trabajo que se ha llevado adelante entre ambas instituciones, tuvieron como fruto la aprobación por parte del Directorio del Banco, el día 3 de mayo del corriente. Normativa del Banco establece que, una vez que los proyectos logran este status de aprobados, disponen de 90 días para avanzar con todo lo relativo a constituir las garantías, asignar los fondos con los cuales se van a llevar adelante las distintas instancias del proyecto. También el decreto presidencial, que es necesario, a efectos de poder avanzar en una etapa posterior, que es la firma del contrato de préstamo entre la Provincia de Mendoza y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Es por eso que en distintas instancias que este proyecto ha tenido en el ámbito de la Cámara

de Diputados, y en el tratamiento que se le ha dado en esta Cámara, se ha puesto de manifiesto la importancia que tiene de poder darle un pronto tratamiento y lograr la autorización, que esperamos que en esta Legislatura se le dé al uso del crédito por parte del Gobierno Provincial.

Es importante tener en cuenta que no solamente las provincias, sino los países, luchan y desarrollan trabajos y proyectos con la expectativa de que estos organismos multilaterales de crédito financien proyectos en cada uno de ellos, teniendo en cuenta las condiciones beneficiosas que cada crédito otorga a la hora de financiar proyectos de esta envergadura.

Y me quiero detener un segundo para comentar cuáles son estas características, teniendo en cuenta que esta línea de financiamiento establece una tasa de interés del orden del 5%, lo cual -para todos aquellos que están al tanto y conocen las características del mercado financiero- es una tasa muy beneficiosa para la provincia.

Pero no solamente los beneficios vienen asignados a la tasa, la cual se contempla en este proyecto, sino también las características en cuanto al plazo de gracia. Estamos hablando de un plazo de gracia de 5 años, y estamos hablando de un plazo de amortización del crédito de 20 años, es decir, que la provincia cuenta con 25 años para comenzar a devolver el crédito que hoy día estamos intentado autorizar al Poder Ejecutivo para hacer uso, y para, lógicamente, que este proyecto pueda ver luz y la Provincia de Mendoza se encuentre, durante los próximos años, dando ejecución al mismo y, lógicamente, obteniendo los beneficios que el mismo radica en la Provincia de Mendoza.

Un proyecto que como objetivos particulares tiene -que está instalado en el principal Corredor Oeste de la Provincia- impacto, lógicamente, toda la población del área Metropolitana de la provincia de Mendoza, es decir, un poco más de 1.100.000 habitantes.

Y como principales beneficios tiene no solamente la calidad de la circulación, sino también la seguridad vial a aquellos más de 6000 rodados que circulan por esta vía, y también dando un ordenamiento urbano a todo el Oeste del departamento de Luján. Pero también tiene beneficios de orden económico, y lo han manifestado los distintos ministros que han venido y estado presentes en esta Legislatura, en los ámbitos de la Comisión, cuando hemos estado analizando los pormenores del proyecto y es la visión de dotar a la Provincia de Mendoza de la infraestructura necesaria para poder seguir desarrollando nuestra matriz productiva, nuestra frontera de producción y fortalecer una de las principales actividades económicas que tenemos en los últimos años en nuestra Provincia como es el sector turístico; y es por ello, que este es uno de los componentes importantes de este proyecto.

Estamos hablando de más de 30 kilómetros de intervención divididas en seis etapas. La primera etapa tiene una continuidad con lo que fue un programa, también, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo como fue Mendoza Tecnológica y el componente 2 al 6 son las etapas que este proyecto viene a financiar. Contempla el acondicionamiento vial y urbana, principal de la localidad de Cacheuta, con el objetivo del desarrollo turístico y hemos tenido, a lo largo de estas semanas, distintas instancias de tratamiento en la Legislatura con la visita de los 3 ministros vinculados al proyecto y creemos profundamente que es un proyecto beneficioso para la generación de empleo, para la reactivación de la actividad económica en la Provincia de Mendoza y para seguir profundizando la generación de obra pública, una de las materias tan importantes que tenemos en nuestra provincia y es por eso, y por todo lo anteriormente enunciado que creemos muy positivo la aprobación de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (FIT-PTS) – Señor presidente: nuevamente, estamos discutiendo una autorización para que la provincia tome deuda, esta vez, son 80 millones de dólares entre el BID y Fondo Federal de Infraestructura Regional, que bueno, como ya todos saben hace referencia solo a uno de los proyectos que presentó el Gobernador, pero que de aprobarse los cuatro, estaríamos hablando de contraer una nueva deuda de 130 millones de dólares.

Lo que no se está discutiendo es la importancia de la obra, creo que en eso hay acuerdo, lo que se está discutiendo es la forma en la que este gobierno la quiere hacer.

Yo creo que no hay que caer en la falsa discusión que nos proponen, de que la única forma de hacerlo es contraer más deuda y seguir endeudando el futuro de las familias trabajadoras de la provincia.

La provincia ya tiene alrededor de 55 mil millones de deuda en pesos, del cual el 57%, es más o menos, en dólares. ¿Qué significa eso? Que si hubiera otra corrida cambiara, por ejemplo, podría aumentar, como ya pasó en mayo 2018, que producto de la corrida cambiaría, en solo 40 días la deuda provincial aumentó \$1800 millones. Esto también es responsabilidad del Peronismo que ha autorizado todas las deudas que ha querido este gobierno y que, incluso, cuando fueron gobierno en su último gobierno, el de Paco Pérez, tuvieron un bajísimo nivel de obra pública.

Más allá de esto, mientras el gobierno nos dice que endeudarse es la única forma de avanzar con la obra pública, avanza en políticas de rebaja impositiva para grandes empresarios como, por ejemplo, El Trébol, que explota los pozos de

Fracking en Malargüe y que tuvo una rebaja en sus regalías del 12 al 9%.

Nosotros creemos que hay que hacer obra pública, pero que hay que hacerla con mayor recaudación estatal, producto de impuestos progresivos a los grandes empresarios, a quienes vienen a explotar nuestros recursos naturales y a los especuladores financieros. Estos nuevos endeudamientos al igual que los anteriores, solamente, lo que están haciendo es endeudar el futuro de toda la Provincia, este endeudamiento implica que durante 25 años las familias trabajadoras van a tener que seguir pagándole al BID. Estos niveles de endeudamiento, tanto el provincial como el nacional, como vimos con el Fondo Monetario Internacional, se van a pagar, el problema es que se van a pagar ajustando cada vez más la salud, la educación y todos aquellos derechos que el Estado tiene que garantizarle a las familias trabajadoras.

Por eso es que nosotros vamos a rechazar este proyecto. Rechazamos la toma de nueva deuda para la provincia, porque lo único que se está haciendo es patear para adelante el problema para que sea el próximo gobierno y las próximas generaciones las que tengan que pagarlo.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PROTECTORA) - Señor presidente: es para anunciar que del Bloque Protectora, nosotros vamos a votar en negativo este proyecto. Y pensando como, acá han habido cuatro proyectos y se han postergado tres para después de las elecciones, nosotros, también, pensamos que también este proyecto debe ser postergado para después de las elecciones. ¿Y, por qué? Porque el próximo gobierno, la próxima gestión, tiene que tener la posibilidad de manejar sus propios proyectos, y sobre todo manejar las propias finanzas. Porque nosotros vemos que hay un problema del 2020 al 2024 de sustentabilidad fiscal y financiera de la provincia.

Y ¿Por qué vemos esto? Bueno, porque todo presupuesto, para ver la sustentabilidad lo que estamos viendo es ingresos y egresos presentes; ingresos y egresos futuros, fácil.

¿Cuáles son los ingresos que tiene la provincia, y que van a estar comprometidos en la próxima gestión? Bueno, los primeros son los ingresos provinciales, Ingresos Tributarios Provinciales; en esos sin lugar a dudas Ingresos Brutos, es decir, los ingresos provinciales son un 50% de la recaudación. Ingresos Brutos, es un 48% de ese 50%, y ¿Por qué creemos que va a haber un problema en Ingresos Brutos? Porque después que se ha firmado el Convenio de Consenso Fiscal, obviamente han empezado las deducciones programadas de todos los impuestos de Ingresos

Brutos; así vamos a ver que, en diferentes años, vamos a llegar a tener exenciones de ganadería; de industria; de minería; de electricidad. Es decir, gran parte de los impuestos de Ingresos Brutos van a ser "cero", es decir, exención quiere decir que no lo vamos a cobrar más. Eso, indudablemente, en cuatro años va a repercutir el 48% de la Recaudación Tributaria Provincial está en Ingresos Brutos.

Después, Impuesto de Sellos, se lleva otra gran parte de la recaudación tributaria. Todos sabemos, y a nadie se le puede escapar hoy en día, no se está vendiendo ni comprando ningún inmueble, es decir ¿De dónde vienen los sellos? Del impuesto a la compra y venta, no hay; es decir, hay una resección terrible.

Después, otros impuestos como es la parte de inmobiliaria y automotor, también estamos sabiendo que es terrible la poca venta de estos, y todos los años cuando uno tiene automotores se va devaluando, es decir hay menor ingreso, por eso tiene que comprarse nuevos para que la provincia pueda recaudar. Eso no está pasando ahora y no sabemos si va a pasar en el futuro.

Entonces, ya tenemos la mitad de la recaudación tributaria de la provincia comprometida en el ingreso, va a disminuir, y legalmente va a disminuir, no es que uno por capricho, esto va a pasar. Y, también, va a pasar porque está la realidad económica comprometida.

El otro 50%, o 49%, está compuesto por la Coparticipación Federal. A nadie se le escapa tampoco que la Coparticipación Federal va a estar disminuida, porque el Fondo Monetario, ha hecho, parte de su pauta es el "déficit cero", para que haya déficit cero se van a "apretar todas las clavijas" que hay en la Nación para ajustar. Y eso nos va a llegar a nosotros, en coparticipación, es decir el ajuste nos va a llegar en coparticipación. De hecho hay un 1% que es el Aporte de Coparticipación Discrecional, que directamente se ha reducido a 0.

Entonces, tenemos todo lo que es ingresos futuros para el nuevo Gobernador, van a estar disminuidos.

En egresos ¿Va a poder el futuro Gobernador hacer alguna disminución para poder pagar estas deudas que tenemos desde el 2020 al 2024? Que tenemos la amortización del bono en pesos en el 2021, que se amortiza en forma semestral; y también del 2024 que tiene todo su período de amortización del 2020 al 2024. Creemos que no, no tiene mucho para ajustar en egresos, seguramente la Ministra de Economía eso lo sabe perfectamente.

No se puede ya disminuir más la planta de personal, si se han hecho reducciones deben estar al mínimo. Tampoco se pueden tocar los haberes, es decir no podemos reducir haberes de la planta de personal, es algo lógico; se ha tratado de hacer, obviamente, pero no es algo que va a estar en su

forma o posibilidad el próximo Ministro de Economía de hacer.

Entonces, si no podemos, se nos baja...

SR. PRESIDENTE (Parés) - Ministro de Hacienda, diputado.

SR. VADILLO (PROTECTORA) - ¿Cómo?

SR. PRESIDENTE (Parés) - Es Ministro de Hacienda.

SR. VADILLO (PROTECTORA) – Disculpeme, señor presidente. Usted siempre tan atento.

Es decir, en éstas, si no tenemos la capaci..., si vamos a disminuir drásticamente los ingresos y también no se pueden disminuir los egresos, y hay enorme deuda.

Permiso para leer, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene autorización, diputado.

SR. VADILLO (PROTECTORA) – "Para el 2020 hay más de 9 mil millones de pago de deuda; 2021, 13 mil millones; 2022, 17 mil millones y 2023, más de 15 mil millones."

Todas esas deudas que se van a tener que pagar ¿de dónde van a salir? Es decir, evidentemente, del 2020 al 2024 la provincia va a estar en insolvencia financiera, por lo que ese Gobernador que venga va a tener que salir a renegociar, o renegociar las deudas que tienen en estos bonos, a hacer una especie de canje, o tener que contratar nuevos empréstitos.

Para poder contratar esos nuevos empréstitos indudablemente tiene que tener del 2024 en adelante, para poder tener capacidad de endeudarse. ¿De dónde va a salir esa capacidad de endeudarse? De no tener créditos tomados.

Por eso es muy importante, si nosotros tomamos este crédito que tiene cinco años de gracia, cae indudablemente en el año 2025, que es donde el nuevo Gobernador tiene que tener la nueva capacidad de endeudarse. No le podemos dejar atadas las manos a este déficit que va a tener.

Estas cosas son importantes que se digan, ¡no! Porque, sino después pasa que como pasó cuando se terminó la Gobernación del Gobernador Pérez, se tuvo que tomar un crédito de 500 millones de dólares, porque hubo todo un déficit generalizado, que se fue trasladando. Y ese 500 millones que se tomó, se tomó en muy malas condiciones, porque, obviamente, en el apuro se terminó pagando en dólares, primero se tomó una deuda en dólares, que en este país todo el mundo sabe lo que es tomar una deuda en dólares, y encima con una tasa altísima de más del 8%.

Eso no nos puede seguir pasando, no nos puede seguir pasando que de vuelta tengamos que salir a las apuradas el próximo Gobierno a tomar un

crédito en malas condiciones. Es por el contrario, tenemos que lograr refinanciar créditos, refinanciar deudas en mejores condiciones.

Por eso, nosotros creemos que no se tiene la oportunidad de tomar nuevas deudas, la tiene que tener el próximo Gobernador, y no el actual, que ya está terminando su mandato.

Después con relación a la Ruta 82, si es oportuno salir a hacer este mejoramiento de la ruta, porque pareciera que estamos por construir una ruta nueva. No, no es una ruta nueva, no se está haciendo una ruta nueva, la ruta está. Desgraciadamente los fondos, que se coparticipan por Vialidad, en vez de aplicarse en mantener las rutas de la provincia, no se hace eso, desgraciadamente, y entonces terminamos con rutas que hay que hacer de nuevo, porque nunca se mantuvieron.

Pensamos que no estamos haciendo una obra que va a ser un desarrollo mejor, porque, la verdad que le va a mejorar la vida, sí, a los que viven en Chacras, porque van a tener una doble vía para ir mejor a su casa, para los emprendimientos inmobiliarios, que están ahí a la vera de camino.

Me parece que en la provincia y el próximo Gobierno va a tener muchas otras cosas que hacer. Por ejemplo, en materia de transporte se podría terminar de comprar los 32 ómnibus híbridos que todavía no se han comprado. El Mendotran, para que funcione, necesita tener 50 ómnibus de gran capacidad, que sería el tren urbano que va de una punta a otra de la Ciudad, si no se hace eso se sigue gastando en miles de kilómetros de recorrido de más. También eso mismo se puede usar para el Metrotranvía, para tener más máquinas.

Es decir, con dinero se pueden hacer muchas cosas, se puede mejorar el tema de irrigación, estamos en sequía, ¿por qué no hacemos la impermeabilización de los canales? Es decir, no se necesita mucho dinero para tener el tema de agua. No sé, me parece que hacer estas obras, siempre estamos los mismos ¿no? Después aparecen los temas de las contrataciones de las empresas constructoras. ¿Por qué no hacemos cosas que sean más viables? Que estas empresas constructoras que tardan años para hacer este tipo de obras, que ya está, incluso, hasta hecha.

Me parece que lo que estamos afirmando de Protectora, no es negar que nuestra Provincia se desarrolle; lo que entendemos es que hay un montón de otros proyectos, de otros planes, de otra forma de ver el progreso de la provincia, y que no tiene necesariamente que ver con esta Ruta 82, que es una obra que ya existe, y que lamentablemente, lo único que va a hacer es endeudarnos en 80 millones de dólares.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Mansur.

SR. MANSUR (UCR) - Señor presidente: gracias.

Yo quiero expresar en este recinto, el dolor de no poder tratar en forma completa el proyecto que ha mandado el Poder Ejecutivo. Porque este proyecto incluye cuatro obras importantes, de mucha utilidad; si bien lo único que se ha discutido hasta acá es la Ruta 82.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Sí, diputado, le quería hacer la aclaración. Que justamente, se está tratando un expediente, que es el expediente 71..., perdón, 76413 proyecto del diputado López, Parés y Biffi, que se refiere a la Ruta 82; y en ese tema nos hemos concentrado y es lo que corresponde según Reglamento, hablar únicamente de la Ruta 82, y no de temas que no están siendo tratados en esta ocasión.

- Puede seguir en el uso de la palabra.

SR. MANSUR (UCR) – Voy a hacer uso de la palabra, y todo lo que voy a decir se refiere: al proyecto original, al proyecto que se ha presentado ahora...

SR. PRESIDENTE (Parés) – ¡Es que no se está tratando el proyecto original!

SR. MANSUR (UCR) – Y como rivadaviense, no me va a cercenar en el uso de la palabra...

SR. PRESIDENTE (Parés) – ¡No. Sí, le voy a cercenar el uso de la palabra, porque mi obligación es que esta sesión respete el Reglamento! ¡Si usted quiere hacer declaraciones, espere que se dé tratamiento a los otros expedientes, y ahí haga uso de la palabra! Ahora corresponde que se trate el expediente en cuestión. Y esa es mi responsabilidad como presidente de esta Cámara, que no se hable de otros temas.

SR. MANSUR (UCR) – Bueno, ¿si usted desea?, me corta el micrófono, yo voy a defender los intereses del departamento de Rivadavia.

SR. PRESIDENTE (Parés) – No. Si tengo que cortarlo, se lo voy a cortar. No se haga ningún problema, diputado; voy a cumplir mi obligación como presidente de esta Cámara.

SR. MANSUR (UCR) – Esto, me causa más preocupación todavía, sobre los acuerdos que se han llegado solamente en la Ruta 82.

Y digo que me causa preocupación y también dolor, porque soy el único legislador, de las dos Cámaras y de todos los partidos políticos, del departamento de Rivadavia.

Y le quiero aclarar, que no solamente soy Radical, sino que nací rivadaviense; y antes de ser Radical, fui rivadaviense y soy rivadaviense, e hijo de

esta maravillosa tierra, de un proyecto que se ha eliminado y que no se viene tratando desde 2016, que fue presentado en agosto del 2007, por tres intendentes, y es el único proyecto que: tiene pliegos licitatorios, tiene todo el estudio ambiental económico...

SR. PRESIDENTE (Parés) – ¡Yo le voy a llamar nuevamente al orden, y que se refiera al expediente que estamos tratando. Si no me voy a ver obligado a apagarle el micrófono, porque vamos a hablar de la Ruta 82, que ese es el expediente que se está tratando!

SR. MANSUR (UCR) – Apágume el micrófono. Voy a seguir defendiendo a los rivadavienses.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Diputado Mansur, usted puede defender a los rivadavienses donde quiera; pero en el recinto va a respetar el Reglamento, y vamos a hablar de la Ruta 82, que es el tema que se está tratando en cuestión.

SR. MANSUR (UCR) – Tome las medidas que corresponde. Yo voy a seguir tratando de incluir, y voy a hacer un pedido expreso a quien tiene la llave de este proyecto, que es el Partido Justicialista, para que incluya en el tratamiento de esta ley, a la única obra en condiciones de ser licitada y de generar puestos de trabajo, que tiene más de 12 años de antigüedad, y que los pliegos...

SR. PRESIDENTE (Parés) - Esta Presidencia, dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace a la hora 12.20

- A la hora 12.20, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la sesión.
El diputado Ilardo le pide una interrupción al diputado Mansur.

¿Se la da diputado?

SR. MANSUR (UCR) – ¿Se la ha pedido usted o la va a pedir él?

SR. PRESIDENTE (Parés) – El diputado Ilardo le pide una interrupción.

SR. MANSUR (UCR) – Ah, bueno...

No, digo si usted le pidió al diputado Ilardo o

...

SR. PRESIDENTE (Parés) – No, no. El diputado había pedido la palabra, por eso pedí un cuarto intermedio.

SR. MANSUR (UCR) – Perfecto. Sí, como no diputado Ilardo.

SR. ILARDO (UC) – Sí, señor presidente.

En el afán de tratar de ponerle cordura y respeto a la sesión, me parece importante que el diputado Mansur diga todo lo que tiene para decir, y ninguno de los que estamos acá, estamos apurados, pero sí también me parece importante que tratemos todos de cuidar las formas y el respeto no solo al Reglamento, sino también el respeto entre nosotros.

Yo, hoy, particularmente hoy estoy bastante tranquilo, sino no debería haber pasado por alto la falta de respeto que acaba de cometer el diputado Mansur contra mí, sin que le haya hecho absolutamente nada; pero independientemente de eso, es pedirle que con su experiencia y su sapiencia nos interesa escucharlo, pero que lo haga, tal vez cuando termine el tratamiento de este proyecto tenemos todo el tiempo para escucharlo al momento que quiera hablar, en el marco del tratamiento de otros proyectos o pidiendo que se declare libre el debate y abriendo el debate para tratarlo, no tengo ningún problema en hacerlo. Y sobre todo, pedirle que, más allá de sus nervios visibles, que trate de no faltarle el respeto a sus pares, porque a esta altura de su carrera, me parece que le queda mal.

Gracias presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Gracias diputado.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Mansur.

SR. MANSUR (UCR) – Mire señor presidente: yo tengo una tranquilidad total. Estoy acostumbrado a que el diputado Ilardo me quiera marcar a mí la cancha, pero realmente, después de muchos años, 12 años siendo intendente de Rivadavia, y no en forma consecutiva, sino en forma alternada, para que le den valor y no hablen -a veces- algunas cosas sin fundamento cuando un intendente es reelecto en forma continua. Y soy iniciador de este proyecto; yo lo único que expresé es preocupación por su no tratamiento y hago uso de la palabra para pedir que se incluya. Por supuesto, usted lo pondrá en consideración; se votará en contra, pero yo tengo la obligación de... porque va a ir al Senado, no hay rivadaviense y en esta Cámara el único que puede defender, igual que el acueducto ganadero, igual que el Girsu, por eso dije que -para mí- había que tratarlo en forma conjunta, por la importancia de todos los proyectos. Y porque si hacemos un análisis y uno de los fundamentos es que "generar puestos de trabajo", es este el único, porque desde octubre del año 2015 este proyecto tiene todos los estudios realizados. Puede ser que se puede licitar hasta mañana, si quieren. Entonces era una buena oportunidad de generar puestos de trabajo, de darle soluciones y habían créditos accesibles, a muy bajas tasas, que lamentablemente, bueno, no hemos tenido el acuerdo necesario.

Sí voy a reivindicar y quiero que me lo permitan, a dos gobernadores... al Gobernador Julio Cobos, cuando presentamos el proyecto los tres

intendentes con la anuencia de él; al Gobernador Francisco Pérez, más allá de todas las críticas que se han escuchado durante tantos años, que fue el único que firmó el convenio, hizo el proyecto y lo dejó en condiciones, en octubre de 2015; y, por supuesto, a esta Cámara, porque esta Cámara aprobó dos resoluciones para ser incluidas en el Presupuesto. Y esta obra tiene fondos en el Presupuesto 2017; 2018 y 2019, y a pesar de tener fondos en los tres presupuestos, haber declaraciones de esta Cámara, lamentablemente llegamos a esta situación donde hace falta un endeudamiento para poder realizarla.

Así es que, nada más, señor presidente.

Solicito que se ponga a consideración. Si se vota en contra, no se tratará o no se incluirá en este proyecto la doble vía Rivadavia, Junín, San Martín.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Terminado el tratamiento del proyecto en cuestión, se pondrá en consideración la moción del diputado.

Si ningún otro diputado va a ser uso de la palabra, corresponde ahora cerrar el Cuerpo en Comisión, optando como despacho el texto obrante, en el expediente mencionado, con las modificaciones efectuadas.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el levantamiento del Cuerpo en Comisión.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Mansur.

SR. MANSUR (UCR) - Señor presidente: antes que pusiera en consideración, yo apreté para poder hablar, y le dije que pusiera en consideración, ¿sí se podía incluir la doble vía Rivadavia, Junín, San Martín?

Creo que no lo ha hecho, presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Diputado, vamos a volver a caer en lo mismo que ya pasó en alguna sesión pasada. Yo entiendo que usted quiere venir a defender, y bueno..., pero lo real, es que, para que un proyecto tenga tratamiento, conforme al Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, la cual usted es parte, y yo soy presidente, hay que tener despacho por escrito; y esto es lo que estamos poniendo en tratamiento, despacho por escrito, no se permiten los proyectos in voce, ya lo hemos aclarado; la segunda vez que se lo tengo que aclarar en este recinto.

Sino, que pretendía hacerme el distraído, justamente, para no tener que aclararle esto, pero bueno, parece...

SR. MANSUR (UCR) - Señor presidente: justed ha hablado que el Cuerpo está en Comisión!

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Tanus.

SR. TANÚS (UC) - Señor presidente: reglamentariamente el Cuerpo adoptó, con mayoría absoluta de sus integrantes, el despacho que obra en el expediente, por lo tanto resultó aprobado.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Gracias diputado.

También con basta experiencia, entonces me ayuda.

Bueno, por lo tanto la moción del diputado Mansur, se da por rechazada; porque ha sido aprobado por mayoría lo que puse en consideración.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde ahora dar tratamiento en general, aquellos que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, recordando que requieren mayorías especiales.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobado con las mayorías necesarias.

En particular, por Secretaría se dará lectura al articulado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 7º, inclusive.

- El Art. 8º, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular con las mayorías necesarias, pasa en revisión al Senado.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde ahora, dar tratamiento a la resolución que se dará lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

Resolución de Presidencia, 4SL.

RESOLUCIÓN N° 04 S.L.

VISTO

Lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria y;

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Art. 90 de la Constitución Provincial, es necesario el acuerdo de ambas Cámaras para suspender las Sesiones,

Que los distintos Bloques han prestado su conformidad a tales fines.

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE :

Artículo 1º - Declárese receso legislativo en la H. Cámara de Diputados, desde el día Jueves 11 de Julio de 2.019 hasta el día Viernes 19 de Julio de 2.019 inclusive.

Art. 2º - Comuníquese la presente Resolución a la H. Cámara de Senadores.

Art. 3 - Comuníquese a insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN
MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año
dos mil diecinueve.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la Resolución 4SL.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta presidencia, dispone... ¿Quiere hacer uso de la palabra?

Tiene la palabra el diputado Majstruk, previo cuarto intermedio.

SR. MAJSTRUK (PJ) - Señor presidente: muy brevemente, como usted tiene el botón ahí, si usted cree que no corresponde, lo aprieta.

Pero, dada la discusión que teníamos recién, escuchando un poco lo que decía el diputado Mansur, y dadas las características del proyecto que estamos tratando, quiero hacer -por eso digo-, no sé si es el momento, pero está relacionado con lo que acabamos de aprobar.

Tal vez un pedido; tal vez un reclamo, se puede ver de diferentes maneras; y tiene que ver con lo que estamos -o digamos-, la postergación que estamos recibiendo en el Sur, con algunas obras de similares características, pero que desgraciadamente han quedado en el olvido.

Yo iba a hablar de esto dentro del debate, pero bueno, como entendemos, que esta es una obra importante, pero sí, escuchando a otros diputados, creo que seguir endeudándonos, sobre todo para la remodelación de una ruta, no me parece lo más prudente; sobre todo en el último año, y en los últimos meses de la gestión de este Gobernador, que se comprometió en el año 2017, en el 2016, perdón, allí en General Alvear, en San Rafael, casi límite con Malargüe, en la zona de Los Pajaritos, de la Ruta 188, ha darle continuidad a este proyecto, a este corredor bioceánico, por el que estamos trabajando desde hace mucho tiempo, lo hizo junto al intendente de General Alvear; y se comprometió, en

ese lugar, a darle celeridad a la obra que había sido iniciada por el Gobernador anterior, Francisco Pérez, que parece que es el que carga con la responsabilidad de todos los males de la Provincia, pero que inició, fue el único que comenzó con una obra de 21 kilómetros de asfaltado, y que hoy se está echando a perder, porque hace 3 años que no le ponen un peso.

- Ocupa la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, su Vicepresidenta Primera, la diputada Cristina Pérez.

La verdad es que cuando uno lee algunos artículos de la prensa, no se sabe qué artículo, de qué fecha, hay que leer bien la fecha; porque cada dos o tres meses, o cada tanto, y ha ocurrido antes de las elecciones, se hace un anuncio, una firma de convenios de que se va a continuar con la Ruta 188, y nos ponemos todos contentos, pero a los dos o tres meses hay otro artículo en los medios, que dice que nuevamente se cayó el asfaltado de la ruta.

Entonces, creo que es una buena oportunidad, porque la diputada Escudero decía que no vamos a discutir la importancia; yo creo que llega el momento que tenemos que discutir, y dada la fecha de las elecciones, las importancias de las obras; porque también tenemos la doble vía entre San Rafael y General Alvear, que siempre se está pidiendo, para darle un desarrollo armónico a la Provincia, y que desgraciadamente vemos que las obras van donde tal vez hay alguna necesidad más electoralista o más electoral.

Así es que simplemente, señora presidenta, hacerle este pedido al Gobernador, de que aquello que prometió en el 2016, junto al intendente de General Alvear, de alguna manera haga las gestiones. Entendemos que es una ruta nacional, pero cuando hubo voluntad política desde la Provincia, se le dio, se puso en marcha, y los resultados están a la vista.

Desgraciadamente, después de tres años, todo lo que se hizo, estos 21 kilómetros se están echando a perder, porque nunca nadie más nadie volvió al lugar a ponerle un peso.

Así es que, hacer esta reflexión, hacerle este pedido, señora presidenta, si por su intermedio le puede hacer acordar, por favor, al Señor Gobernador lo que dijo en aquella oportunidad.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Pasamos a un cuarto intermedio.

- Así se hace a la hora 12.33.

- A la hora 12.34, dice la:

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Se reanuda la sesión.

2

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN
Y DECLARACIÓN

Por Secretaría se dará lectura a los expedientes de resolución y declaración acordados en Labor Parlamentaria.

SRA. SECRETARIA (Lettry) – Del Bloque Unión Cívica Radical: el expediente 76360; 76363; 76371; 76378; 76379; 76384; 76400; 76401; 76410. Del Bloque Partido Justicialista 76361, con modificaciones; 76377 con modificaciones; 76383, con modificaciones; 76385; 76387; 76388; 76393; 76395; 76396. Y a esta lista se agrega el 73416, con modificaciones, que no cuenta con estado parlamentario.

Del Bloque Unidad Ciudadana, el expediente 76372 y el 76373 con modificaciones; 76374, con modificaciones; 76375; 76390; 76391, con modificaciones; 76392, con modificaciones y 76407, con modificaciones.

Bloque Propuesta Republicana: expediente 76366; 76368 y 76406.

Bloque PI-Protectora: expediente 76359, con modificaciones.

Bloque Partido Intransigente: expediente 76352.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 73416.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9)

- El texto del proyecto contenido en el expediente 76416, es el siguiente:

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 76416)

FUNDAMENTOS

H. CÁMARA:

Existen más de 500 personas en situación de calle en Mendoza que tienen vulnerados sus derechos personalísimos y son castigadas aún más con la entrada en vigencia del inconstitucional Código de Faltas el año pasado que implicó desalojos y quita de donaciones, represión y amedrentamiento a las personas que abren la puerta de un taxi, cuidan un coche o se ofrecen a limpiar un parabrisas.

Nadie está exento de quedarse sin techo. El incremento de personas (habitantes o residentes de la calle) en estos últimos años ha sido grande y grave.

Este año solo existen 2 (DOS) albergues que son manejados y administrados por pastores con convenios con el gobierno, con capacidad para 50 personas que, si es que entran, permanecen hacinadas.

Por último, cabe aclarar que esta problemática psicosocial está completamente

tercerizada, es decir que no tiene ninguna contención directa por parte del Estado.

En este sentido y teniendo en cuenta la cantidad de personas en situación de calle es que creemos necesario que desde el Estado Provincial se tomen medidas al respecto.

Por lo anteriormente expuesto. Solicitamos a esta H. Cámara acompañe la presente declaración.

Mendoza, 10 de julio de 2019.

Patricia Galván
Carina Segovia

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, bajo la autoridad del Gobernador Alfredo Cornejo, a través del Ministerio de Desarrollo Social, Salud y Deporte, abra y ponga a disposición los establecimientos públicos como escuelas, gimnasios municipales, clubes, etc., para garantizar refugio a las personas en situación de calle.

Art. 2º - Se acompaña la presente declaración de los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Dé forma.

Mendoza, 10 de julio de 2019.

Patricia Galván
Carina Segovia

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 73416; 76360; 76363; 76371; 76378; 76379; 76384; 76400; 76401; 76410; 76361; 76377; 76383; 76385; 76387; 76388; 76393; 76395; 76396; 76372; 76373; 76374; 76375; 76390; 76391; 76392, 76407; 76366; 76368; 76406; 76359 y 76352.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9)

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – En consideración en general y en particular la totalidad de los expedientes.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10 al 41 inclusive)

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (FIT-PTS) – Señora presidenta: era para que conste en actas que no vamos a acompañar el expediente 76368.

Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – En consideración.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. VADILLO (PIP) – Señora presidenta: es para agradecer, nada más, la aprobación de un proyecto de resolución; en el cual, el Bloque de Protectora, le solicita al Ministerio de Seguridad que termine el contrato con CERPOL; y esto, es muy importante para la Provincia y sobre todo para cualquiera que ha tenido que ir hasta la Planta Verificadora a hacer el trámite de gravado para poder transferir un auto o para inscribir un auto nuevo; se le obliga al ciudadano mendocino a ir hasta CERPOL, a esta Planta Verificadora.

¿Quién es CERPOL? El Centro de Retirado de Policía de la Provincia de Mendoza, que consiguió en el año 2011 este contrato de concesión sin ningún tipo de licitación. Es decir, estos señores se hicieron este negocio, que es monopólico, que hay seis plantas en la Provincia, donde todos los ciudadanos mendocinos tenemos que ir a hacer verificar nuestros autos con severas falencias.

Primero, falencias, desde el punto de vista de infraestructura, CERPOL no cuenta con buena infraestructura, no cuenta con personal profesional y sobre todo, nos hace a todos los ciudadanos una demora innecesaria, de más de tres horas.

Aparte de esto, de la demora, antes habían hecho un trato preferencial, es decir, había un trato Vip. Es decir, si vos querías tener tu auto verificado antes, tenías una cola especial, esto se anuló, por suerte. Pero, lo que no se anuló, fue las picardías que siguen haciendo, por ejemplo, de cobrar el llenado de formulario...

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Estamos sin quórum, diputado.

SR. VADILLO (PI-PROTECTORA) – ¿Estamos sin quórum? Bueno (risas) Muchas gracias, a todos los diputados que se han ido. Parece que en el día de hoy están todos muy apurados será, porque empieza el receso invernal.

La verdad que es lamentable que estemos sesionando y se hayan ido todos, cuando hay cosas tan importantes, como esto de CERPOL, que todo el tiempo discutimos cosas que nos pasan a los usuarios y consumidores de la Provincia y sin embargo; acá, que es donde se tiene que tratar con transparencia gubernamental, porque lo que hay acá es un caso de falta de transparencia gubernamental.

Este CERPOL, se hizo un negocio sin ningún tipo de licitación y sigue lucrando de los ciudadanos mendocinos. Más de \$3000 sale hacer una verificación de gravado, usando, incluso, una empresa bonaerense para el gravado y, haciendo cosas ilegales, como es el tema, de cobrar el llenado

de formularios. Por eso, es muy importante ir sacando, acá, en la Legislatura, estos trapitos al sol. Estos trapitos que se han hecho de grandes negociados, desde el 2011, ya llevan más de siete años lucrando de los usuarios de Mendoza.

Lo que queremos es que se les quite la concesión, se llame a licitación, se aumente el canon que paga la Provincia. Ahora, paga un 10% a CERPOL, nada más. Le paga la Provincia para hacer esto. Entonces nosotros necesitamos esta transparencia gubernamental y para eso hicimos este proyecto, que gracias a todos los diputados, se ha aprobado en el día de hoy.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Sin quórum reglamentario, damos por finalizada la sesión del día de la fecha.

- Son las 12.40.

Guadalupe Carreño
Jefa Cuerpo de
Taquígrafos

Dr. Víctor Scattareggia
Director
Diario de Sesiones

V APÉNDICE

A
(Sanciones)

1
(EXPTE. 76413)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) en el marco de lo dispuesto por los artículos 60 y 66 de la Ley Nº 8706, por hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES (USD 50.000.000), en los términos y condiciones del contrato de préstamo que como Anexo I forma parte de la presente Ley, con destino al financiamiento de los costos de inversión del Proyecto de Mejora del Corredor de la Ruta Provincial Nº 82 – Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Autorízase al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito, por hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES (USD 30.000.000), en los términos de los artículos 60 y 66 de la Ley Nº 8706, con destino a financiar las contrapartidas provinciales correspondientes al proyecto referido en el artículo precedente.

Art. 3º - Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir el Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) que como Anexo I forma parte de la presente Ley, sobre la base de las condiciones usualmente estipuladas con dicho Banco y en el marco de los artículos precedentes.

Art. 4º - Facúltese al Poder Ejecutivo a afectar los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y/o adicionalmente otros recursos provinciales en el marco de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley Nº 8706, por un importe total igual a las cuotas de amortización, ajuste, gastos e intereses que demanden las operatorias autorizadas por los artículos precedentes. A tal efecto, la misma facultad alcanza a los convenios y/o documentación que deba suscribirse con el Estado Nacional para hacer efectiva la garantía mencionada.

Art. 5º - Los órganos comprendidos en el artículo 4 de la Ley Nº 8706, que tengan a su cargo la ejecución de los Proyectos previstos en la presente Ley, se regirán por las normas, reglas, instructivos y procedimientos establecidos por la entidad financiera acreedora. En consecuencia, quedan exceptuadas de la aplicación de las normas de derecho público que pudieran corresponder, en todas aquellas operaciones que involucren disposición de fondos provenientes de los préstamos autorizados o de fondos propios correspondientes a las contraprestaciones exigibles.

Art. 6º - Autorízase al Poder Ejecutivo a incrementar el presupuesto de gastos contra mayor recaudación debidamente fundada; a disponer de los recursos provenientes de la reestructuración de partidas existentes y/o hacer uso de remanentes de ejercicios anteriores de recursos afectados para obras; incorporando las partidas necesarias o incrementando las previstas, con el fin de atender las contrapartidas o gastos asociados a la ejecución de las operatorias indicadas en los artículos precedentes.

Art. 7º - El Poder Ejecutivo deberá remitir a la Honorable Legislatura Provincial copia de toda la documentación suscripta en el marco de la presente Ley de Endeudamiento dentro de los diez días hábiles de su suscripción.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

B
(Resoluciones)

2

RESOLUCIÓN Nº 256

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 9 de la 8º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 179º Período Legislativo Anual, de fecha 26-6-19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

3

RESOLUCIÓN Nº 257

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a la señora diputada Norma Pagés, para ausentarse de la Provincia entre los días 8 al 18 de julio de 2019.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta al señor diputado Pablo Priore, para ausentarse de la Provincia y faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta a los señores diputados Carlos Sosa y Mario Díaz, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

4

RESOLUCIÓN N° 258

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia N°
3 SL de fecha 2-7-19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes
de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

5

RESOLUCIÓN N° 259

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Alterar el Orden del Día, a efectos de
considerar en primer lugar el Período de Homenajes
y luego continuar con el orden de la Sesión.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes
de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

6

RESOLUCIÓN N° 260

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el
Expte. 71640/16, Proyecto de ley del diputado
Molina, declarando en todo el territorio de la

provincia, la emergencia Fitosanitaria para el control
de la polilla de la vid Lobesia botrana.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes
de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

7

RESOLUCIÓN N° 261

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente
expediente:

N° 76413 del 4-7-19 – Proyecto de ley de los
diputados López, Parés y Biffi, proyecto mejora
Corredor de la Ruta Provincial N° 82.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente
mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de
considerar el expediente mencionado en el artículo
primero.

Art. 4º - Cerrar el debate de la H. Cámara constituida
en Comisión y adoptar como Despacho el Proyecto
Original, con modificaciones, obrante a fs. 5/6 del
expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes
de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

8

RESOLUCIÓN N° 262

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia N° 4 SL de fecha 10-7-19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

9

RESOLUCIÓN N° 263

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo. 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

N° 76416 del 10-17-19 –Proyecto de declaración de las diputadas Galván y Segovia, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo disponga que los establecimientos públicos como escuela, gimnasios municipales, clubes, etc, sea utilizado para refugio a las personas en situación de calle.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 76360, 76363, 76371, 76378, 76379, 76384, 76400, 76401, 76410, 76361, 76377, 76383, 76385, 76387, 76388, 76393, 76395, 76396, 76372, 76373, 76374, 76375, 76390, 76391 y su acum. 76394, 76392, 76407, 76366, 76368, 76406, 76359 y 76352.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

10
(EXPTE. 76360)

RESOLUCIÓN N° 264

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Honorable Congreso de la Nación Argentina, posibilite la ratificación del Convenio N° 190 sobre la Violencia y el Acoso, sancionado por la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) el 21 de junio 2019, conforme lo dispone en el Título C punto 1 del Convenio mencionado.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

11
(EXPTE. 76363)

RESOLUCIÓN N° 265

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo informe respecto de los siguientes puntos:

a) Indique si a la fecha, es posible por parte de la Provincia la aplicación de la Ley Nacional 27442 "Ley de Defensa de la Competencia", en el mercado de vinos y uvas local, en virtud de la concentración, acuerdos de precios y plazos de pago, impuestos por grupos económicos dominantes.

b) En caso de estimar la imposibilidad o improcedencia de la aplicación de la mencionada Ley, indique los motivos, expresando claramente los fundamentos de la evaluación efectuada y sus conclusiones.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

12
(EXPTE. 76371)

RESOLUCIÓN Nº 266

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización del proyecto "yo creo un mundo mejor" desarrollado por el elenco teatral "Amorarte", destinado a niños y niñas que cursan en instituciones primarias de todo el país.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

13
(EXPTE. 76378)

RESOLUCIÓN Nº 267

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de Honorable Cámara la labor educativa y de investigación que lleva a cabo el Observatorio de Niñez, Adolescentes y Familia, en el ámbito participativo de seguimiento de la situación de la niñez, la adolescencia y las familias de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Distinguir por parte de la Honorable Cámara a la señora Hilda Fadin, por su compromiso y colaboración en proyectos de investigación y vinculación con la problemática específica de la niñez, adolescencia y familias de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

14
(EXPTE. 76379)

RESOLUCIÓN Nº 268

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de Honorable Cámara la realización del "1º Encuentro Nacional de Instituciones de Responsabilidad Penal Juvenil", organizado por la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, la Subsecretaría de Desarrollo Social y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, que se desarrollará durante los días 29 y 30 de agosto del corriente año en el Centro de Congresos y Exposiciones "Gobernador Emilio Civit" de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

15
(EXPTE. 76384)

RESOLUCIÓN Nº 269

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados las actividades realizadas en nuestra Provincia en el marco del Programa "Aprendiendo a Debatir por los Objetivos de Desarrollo Sostenible", organizado por la Cámara Junior Internacional.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

16
(EXPTE. 76400)

RESOLUCIÓN Nº 270

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Instituir la expresión "2020 Año conmemoración del 25º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer Plataforma de Beijing", como expresión de la H. Cámara de Diputados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año, en homenaje al hito histórico que dio origen de la Plataforma de Acción de Beijing formulada con el objeto de poner en valor su implicancia en el avance por la igualdad de género y empoderamiento de todas las mujeres.

Art. 2º - Insertar en el encabezado o pie de página de la papelería oficial de la H. Cámara de Diputados la leyenda con la expresión mencionada en el artículo precedente.

Art. 3º - Invitar a la H. Cámara de Senadores a insertar en su papelería oficial la leyenda aludida en el artículo 1º.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

17
(EXPTE. 76401)

RESOLUCIÓN Nº 271

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Judicial de la Provincia, en toda documentación oficial establezca la leyenda "2020 Año de conmemoración al 25º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer Plataforma de Beijing", durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año, en homenaje al hito histórico que dio origen a la Plataforma de Acción de Beijing con el objeto de poner en valor su implicancia en el avance por la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

18
(EXPTE. 76410)

RESOLUCIÓN Nº 272

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados las actividades tendientes a la conmemoración de la "Semana Mundial de la Lactancia Materna", a desarrollarse entre el 1 y el 7 de agosto del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

19
(EXPTE. 76361)

RESOLUCIÓN Nº 273

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe respecto de la Escuela Albergue Nº 4-254 S/N de la Localidad de San Miguel de los Sauces, del Departamento de Lavalle:

a) Indique si se ha cerrado alguna división correspondiente a nivel inicial.

b) Caso afirmativo indique: motivos, plazo de cierre y acciones tomadas con el fin de reubicar a los alumnos.

c) Detalle si la decisión fue consultada a la comunidad Huarpe.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

20
(EXPTE. 76377)

RESOLUCIÓN Nº 274

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas para que, a través de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, informe los siguientes puntos que se detallan a continuación:

a) Remita copia certificada de los legajos completos de los siguientes proveedores identificados bajo los números:

2; 5102; 7812; 11479; 12371; 16967; 23004; 23056; 27450; 34188; 36519; 42630; 53869; 60468; 63725; 65343; 67212; 67532; 69929; 72996; 76819; 78825; 80095; 82932; 83041; 84763; 89528; 90387; 100897; 101595; 101705; 107679; 110103; 111029; 111340; 111935; 111953; 114462; 115488; 120026; 120407; 127472; 127541; 128622; 129859; 129910; 136444; 137264; 139861; 144062; 146184; 148725; 150496;

151740; 153726; 154219; 156237; 156728; 158537; 159291; 162264; 163826; 169153; 170705; 170851; 172579; 173002; 178501; 181673; 182434; 182784; 183655; 184289; 185646; 186010; 186570; 188287; 188852; 189475; 190577; 191166; 191449; 191667; 192522; 195083; 195204; 196676; 197054; 198302; 200975; 202361; 205994; 206034; 206072; 206083; 206669; 206810;

b) Adjunte como información, los siguientes datos de cada uno de ellos: nombre del/ los titular/es, razón social, domicilio legal, número de ingresos brutos; CUIT, y rubro/s. Incluya además, copia de la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

21
(EXPTE. 76383)

RESOLUCIÓN Nº 275

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación que informe a esta Honorable Cámara de Diputados:

a) Situación general actual de los regantes, en cuanto al canon de agua abonado por cada uno de ellos.

b) En caso de existir deudas, detalle por departamento, especificando cantidad de regantes y total de deuda por canon de agua superficial y canon de agua subterránea en cada uno de las comunas.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

22
(EXPTE. 76385)

RESOLUCIÓN N° 276

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe si a la fecha, el Hospital Alfredo Perrupato ubicado en el Departamento de San Martín, cuenta con lavandería propia en funcionamiento, cuyas instalaciones cumplan con los requerimientos necesarios para el tratamiento de ropa utilizada en el mencionado nosocomio.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

23
(EXPTE. 76387)

RESOLUCIÓN N° 277

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización de las Jornadas de Capacitación Folklórica "Bailando mi país", que se desarrollarán durante los días 23 al 28 de julio del corriente año en el Centro de Congresos y Exposiciones "Francisco" y la Casa de la Cultura "Auditorio Carina Giampietri" del Departamento General San Martín.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

24
(EXPTE. 76388)

RESOLUCIÓN N° 278

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados las actividades a celebrarse por la conmemoración del 60º aniversario de la Escuela Técnica N° 1-120 "José de San Martín", ubicada en el Departamento de General San Martín.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

25
(EXPTE. 76393)

RESOLUCIÓN N° 279

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial promoviese la iniciativa en el Congreso de la Nación, del Proyecto de Ley que regula la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Argentina.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

26
(EXPTE. 76395)

RESOLUCIÓN Nº 280

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe los siguientes puntos referidos a la presencia del payaso Ronald McDonald en Escuelas:

a) Si tiene conocimiento de la presencia del payaso en las instituciones.

b) Caso afirmativo, indique:

1. cuál es la finalidad y objetivos específicos de las visitas.

2. Informe programa contenido de las charlas y pertinencia pedagógica.

3. Qué tipo de hábitos alimentarios promueve.

4. Informe periodicidad de las visitas y número de escuelas visitadas.

5. Todo otra cuestión que como autoridad competente en el tema, haga propicio mencionar.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

27
(EXPTE. 76396)

RESOLUCIÓN Nº 281

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza en relación a los Autos Nº 252.097 del Vigésimo Juzgado Civil, Primera Circunscripción Mendoza, caratulados "Leiva Delia Isabel C/ Gobierno de Mendoza P/ Prescripción Adquisitiva" del cual es parte, informe los siguientes puntos:

a) Estado procesal del Expediente.

b) Postura procesal y/o jurídica de la Municipalidad de Guaymallén en la contestación de demanda en relación a la defensa del patrimonio municipal y/o provincial.-

c) Si dicha conducta procesal se ajusta a lo ordenado por el Art. 237 del C.C.C.N.

Art. 2º - Solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza remita copia certificada de los Autos Nº 252.097, originarios del Vigésimo Juzgado Civil, Primera Circunscripción Mendoza, caratulados "Leiva Delia Isabel C/ Gobierno de Mendoza P/ Prescripción Adquisitiva".

Art. 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, informe si el mencionado inmueble continúa inscripto a nombre del Gobierno de la Provincia, teniendo en consideración que existe ley de donación a favor de la Municipalidad de Guaymallén, como así también ordenanzas y decretos municipales aceptando la misma. Caso afirmativo, indique motivos y/o destino.

Art. 4º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que dan origen.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

28
(EXPTE. 76416)

RESOLUCIÓN Nº 282

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social, y Deportes estudie la posibilidad de garantizar refugio a las personas en situación de calle, poniendo a disposición los establecimientos públicos como escuelas, gimnasios municipales, clubes, etc.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

29
(EXPTE. 76372)

RESOLUCIÓN Nº 283

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos informe respecto de los siguientes puntos:

a) Cantidad de pacientes con discapacidad que actualmente cubre en sus padrones de beneficiarios.

b) Detalle tipo de nomenclador que utiliza la Obra Social para brindarles las prestaciones obligatorias de cobertura según dispone la Ley 24901, adherida por la Provincia.

c) Indique si existe deuda en la actualidad con maestras integradoras, acompañantes terapéuticos y/o transportistas. Caso afirmativo, detalle.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

30
(EXPTE. 76373)

RESOLUCIÓN Nº 284

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y por su intermedio a la Dirección de Defensa al Consumidor, informe sobre los siguientes puntos:

a) Cantidad de denuncias recibidas hasta la fecha, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 5.547 y la Ley Nacional 24.240 provenientes de:

1) Clientes participantes de Planes de Ahorro Previo de Automotores, ya sea en círculos cerrados o abiertos, dirigidas hacia las Concesionarias Oficiales y/o Terminales de Fabricación de Automotores.

2) Adjudicatarios de Planes de Ahorro Previo de Automotores, ya sea en círculos cerrados o abiertos, dirigidas hacia las Concesionarias Oficiales y/o Terminales de Fabricación de Automotores.

b) Detalle la modalidad de recepción y tratamiento de las mencionadas denuncias, describiendo en particular el avance de acciones por parte de esa Repartición (traslados, notificaciones, citaciones, audiencias, etc.) y resultados de dichas intervenciones, adjuntando en lo posible, documentación de las mismas.

c) En caso de corresponder, detalle si alguna de ellas no arribó a Resolución positiva para el consumidor, respetando las leyes vigentes en la materia.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

31
(EXPTE. 76374)

RESOLUCIÓN Nº 285

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social, informe sobre los siguientes puntos:

a) Indique si a la fecha desde el Organismo a su cargo se han realizado relevamientos sobre los métodos de calefacción utilizados por los sectores de menores recursos y si hay algún estudio estadístico sobre el tema. Especifique en ese sentido, si desde el Ministerio se tiene previsto algún tipo de programa para brindar contención a las familias que no pueden acceder a la calefacción.

b) En caso afirmativo, detalle cuáles son estas alternativas y cómo se instrumentan para llegar a la población. En particular, informe:

1. Si la solución actual a la problemática consiste en brindar el Programa de Garrafa Subsidiada.

2. En su caso, indique cantidad total de garrafas que se asignan al Programa, cómo se instrumenta la distribución, cuáles son los puntos asignados para la misma y si está a cargo de la propia Subsecretaría o si es tercerizada a través de los municipios.

3. Precio de venta de la garrafa de 10 kilogramos.

4. Requisitos que debe cumplir la familia para obtener la garrafa subsidiada. Detalle si existe distribución gratuita de la misma en los casos de hogares en completa indigencia.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

32
(EXPTE. 76375)

RESOLUCIÓN Nº 286

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad, y por su intermedio a quien corresponda, que informe sobre los siguientes puntos:

a) Cantidad de incendios producidos en viviendas familiares en el ámbito del Gran Mendoza desde enero de 2.016 hasta la fecha.

b) En cada caso, detalle :

1. Posibles motivos que conozca por los cuales se originó el siniestro, y cuantía de los daños materiales.

2. Condiciones socioeconómicas de las viviendas y familias siniestradas, especificando la ubicación de las mismas. Detalle edades y otros datos de relevancia de las víctimas.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

33
(EXPTE. 76390)

RESOLUCIÓN Nº 287

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara las actividades realizadas por la Cooperativa "La Terre", en cuanto a administración y trabajo de producción que se desarrolla en la fábrica recuperada ex Industrias Matas.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY

NÉSTOR PARÉS

Sec. Legislativa Presidente

34
(EXPTE. 76391)

RESOLUCIÓN Nº 288

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe sobre los siguientes puntos referidos a las Escuelas "Manuel Turata", "Combate de Potrerillos" y "Nuestra Señora de las Nieves" del Distrito Uspallata, Departamento de Las Heras:

a) Indique si se realizó procedimiento de desinfección en las instituciones educativas mencionadas. Caso afirmativo, respecto de la última tarea realizada, detalle:

1. Explique si la desinfección fue realizada por la comuna. En su caso, bajo qué autorización o convenio se llevó a cabo.

2. Si la desinfección fue realizada por empresa privada. En su caso, adjunte antecedentes de la empresa contratada.

3. Precise qué tipo de productos químicos fueron utilizados.

4. Adjunte protocolo de limpieza y protocolo de suspensión de actividades escolares. Fecha en la que se reanudaron las actividades luego de la desinfección. Justifique.

b) Indique resultados de las desinfecciones. En caso de existir casos de intoxicación, informe:

1. Cantidad de personas de la comunidad educativa que resultaron afectados, por edad.

2. Posibles causas que conozca de la intoxicación.

3. Tratamiento, diagnósticos y/o posibles consecuencias de ello.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

35
(EXPTE. 76392)

RESOLUCIÓN Nº 289

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través de quien corresponda, informe sobre la situación de los equipos de salud del Programa Médicos Comunitarios o del Programa de Equipos Comunitarios (PEC).

Indique particularidades de la planta actual de equipos de salud, detallando la distribución de ellos en los distintos Departamentos de la Provincia y especificando sus funciones.

b) Informe si están realizando las capacitaciones que el programa comprende.

c) Mencione estado de pagos a los becarios. En caso de existir deuda, ya sea en los aportes que realiza la Provincia o los aportes recibidos por Nación, detalle y explique posibles motivos. Indique qué acciones se han llevado a cabo para solucionar el tema en cuestión y posibles nuevas fechas de cobro.

d) Informe si tiene conocimiento acerca de la aplicación de un nuevo programa de equipos de salud, brindando toda la información posible.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

36
(EXPTE. 76407)

RESOLUCIÓN Nº 290

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia, informe sobre los siguientes puntos vinculados al uso del helicóptero oficial:

a) Si se procedió al uso del helicóptero oficial Halcón III el día 3 de julio del corriente año.

b) Caso afirmativo, indique:

1. Duración y trayecto de los vuelos que el Eurocopter Airbus EC 145 (Halcón III) realizó sobrevolando las obras que se están realizando en el Gran Mendoza.

2. Personal que autorizó el vuelo, así como los fundamentos para emitir la autorización.

3. Nombre y rango de los agentes a cargo de los vuelos, como el de las personas que integraron los vuelos.

4. Costo de la hora de vuelo de la unidad Halcón III.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

37
(EXPTE. 76366)

RESOLUCIÓN Nº 291

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.), analice las posibilidades de realizar las gestiones correspondientes a fin de posibilitar la tramitación de la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos (R.N.E.) y en el Registro Nacional de Productos Alimenticios (R.N.P.A.) en oficina ubicada en el Departamento de San Rafael.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

38
(EXPTE. 76368)

RESOLUCIÓN Nº 292

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización del Foro Valos bajo el lema "Objetivos de Desarrollo Sustentable para Mendoza. De la Agenda Global al Impacto Local", organizado por la Organización no-gubernamental "Valos", a celebrarse el día 3 de julio de 2.019 en el Hotel Sheraton de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

39
(EXPTE. 76406)

RESOLUCIÓN Nº 293

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas analice las posibilidades de llevar a cabo las acciones correspondientes, a fin de que las escuelas que posean un servicio de comedor para los alumnos, realicen la compra de insumos alimentarios a escuelas técnicas dedicadas a la elaboración de dichos productos.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

40

(EXPTE. 76359)

CAROLINA LETTRY
Sec. LegislativaNÉSTOR PARÉS
Presidente

RESOLUCIÓN Nº 294

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad, analice las posibilidades de rever las condiciones del contrato de concesión del Servicio de Verificación Técnica Vehicular con el Centro de Retirados de la Policía de Mendoza (C.E.R.P.O.L.), y en su oportuno caso, promueva nuevo llamado a licitación pública del servicio.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY
Sec. LegislativaNÉSTOR PARÉS
Presidente41
(EXPTE. 76352)

RESOLUCIÓN Nº 295

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo analice las posibilidades de incluir en el Presupuesto año 2.020, un servicio de apoyo destinado al Servicio Coordinado de Emergencias, incorporando al mismo motoambulancias equipadas con insumos, profesionales médicos y/o enfermeros que cuenten con especialidad en emergencias.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.